

ACTA DE PLENO MUNICIPAL

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2013

En Villaquilambre, y siendo las 9:00 h. del día 27 de diciembre de 2013, se reúnen en la Sala de Sesiones de la Casa de Cultura de Villaquilambre los siguientes Sres./Sras., todos ellos concejales del Ayuntamiento de Villaquilambre:

Del Grupo Popular:

- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ.- Alcalde-Presidente
- D^a M^a MILAGROS GORDALIZA VALBUENA.- Concejala.
- D. M^a DEL CARMEN OLAIZ GARCÍA.- Concejala.
- D. JAVIER M^a FERNANDEZ GARCÍA.- Concejaj
- D. MANUEL RODRIGUEZ ALMUZARA.- Concejaj

Del Grupo Civiquis:

- D. MANUEL MITADIEL MARTÍNEZ – Concejaj.
- D. JUAN CARLOS CORTINA PASCUAL – Concejaj.
- D^a. M^a DEL CARMEN PASTOR CARRO.- Concejala.
- D^a. ANA ISABEL SÁNCHEZ VALBUENA – Concejala.

Del Grupo UPL:

- D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN -. Concejaj
- D. ELEUTERIO GONZÁLEZ TORIBIO – Concejaj.

Del Grupo Socialista:

- D. JULIÁN VIÑUELA SUÁREZ – Concejaj.
- D^a. M^a ISABEL PASTOR SARANDESES – Concejala.
- D. PABLO ANTONIO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ - Concejaj

Del Grupo UPyD

- D^a Inés Moreno Gil – Concejala.

Del Grupo Izquierda Unida

- D. ALFONSO JOSE MORAN BLANCO – Concejaj.

No asiste, sin excusar su ausencia, D^a M^a DEL PILAR REGUERO SAA – Concejala del Grupo UPL.

Asiste, asimismo, la Interventora municipal D^a. Luisa de la Fuente Rodríguez.

Es objeto de la reunión, la celebración, en primera convocatoria, de una sesión ordinaria del Pleno Municipal, conforme al orden del día con que previamente había sido convocado.

Actúa como Presidente el Alcalde del Ayuntamiento, D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ, y asiste como Secretario el que lo es de la Corporación D. MIGUEL HIDALGO GARCÍA.

Abierto el acto por el Presidente, se procede a tratar el Orden del Día que consta en la convocatoria hecha al efecto, siendo estudiados los asuntos incluidos en la convocatoria en el siguiente orden:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2013

Se somete a votación el acta borrador de la sesión anterior de fecha 9 de octubre de 2013.

No se producen intervenciones por lo que queda aprobada por unanimidad de los Concejales presentes sin observaciones ni reparo alguno

2.- TOMA DE POSESIÓN DE D^a ISIDORA INÉS MORENO GIL COMO CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL UPYD.

Por el Secretario municipal se realizan las siguientes manifestaciones:

Considerando que por Acuerdo del Pleno celebrado en sesión extraordinaria de fecha 13 de noviembre de 2013 se acordó la toma de conocimiento del escrito de renuncia de D. Miguel Angel Díez de Celis como Concejala del Grupo UPyD en el Ayuntamiento de Villaquilambre, en cumplimiento del artículo 9.4 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerando que el Ayuntamiento solicitó a la Junta Electoral Central que le fueran enviadas las credenciales de D^a Isidora Inés Moreno Gil, siguiente en la lista de las elecciones municipales.

Considerando que dichas credenciales fueron recibidas por el Ayuntamiento el día 25 de noviembre de 2013, con nº 13.303 de entrada en el Registro General del Ayuntamiento.

Presente en el salón de sesiones la titular de la credencial, por la Alcaldía se la invita a incorporarse a la mesa de Concejales y se procede a **formular la siguiente pregunta**, de acuerdo al art. 1 del Real Decreto 707/1.979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas:

"¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala del Ayuntamiento de Villaquilambre con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?"

La concejala sí jura, tomando posesión del cargo de Concejala del Ayuntamiento de Villaquilambre.

En su virtud, de acuerdo a los preceptos mencionados, el Pleno, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Darse por enterados de la toma de posesión por parte de D^a ISIDORA INÉS MORENO GIL del cargo de Concejala del Ayuntamiento en sustitución de D. Miguel Angel Díez de Celis, tras la renuncia de éste.

SEGUNDO: Dar traslado de esta resolución a la Junta Electoral Central para su conocimiento y a los efectos oportunos, así como a la interesada.

16.-ADHESIÓN AL CONVENIO VENTANILLA ÚNICA ENTRE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO Y LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa General sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<< DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA GENERAL, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

2.- ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA RED DE OFICINAS INTEGRADAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN.

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Alcaldía:

<< Desde el año 1996 el Ayuntamiento de Villaquilambre viene participando en el proyecto de "Ventanilla Única" cuyo objeto principal es el de permitir al ciudadano la presentación en el Registro del Ayuntamiento de solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a la Administración General del Estado y a las Entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de ella.

El Pleno municipal en sesión de fecha 6 de julio de 2004 acordó la adhesión al Convenio marco firmado entre la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la Administración General del Estado para la

colaboración en la implantación de un sistema intercomunicado de registro entre la Administración General del Estado, la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y las Entidades Locales del ámbito territorial de dicha Comunidad firmado en Valladolid el día 12 de mayo de 1997.

Teniendo en cuenta que el Convenio de Ventanilla Única existente actualmente se extingue el próximo día 31 de Diciembre de 2013.

Visto el escrito de fecha 15 de Noviembre de 2013, con entrada en el Registro del Ayuntamiento el día 5 de Diciembre de 2013, nº de entrada 13.805, remitido por la Consejera de Hacienda de la Junta de Castilla y León, en el que se pone de manifiesto:

- Que se ha formalizado con fecha 21 de febrero de 2007 el Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla y León para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Castilla y León, que ha entrado en vigor el día 3 de abril de 2007.
- Que el Convenio surtirá efectos conforme establece la cláusula novena, siendo posible la adhesión de las Entidades Locales interesadas que prestarán, en principio, los servicios correspondientes a las "oficinas de contacto", es decir, recepción, registro y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones (al igual que con la actual Ventanilla Única), pudiendo posteriormente las Entidades Locales que lo deseen manifestar su voluntad de prestar otros servicios de nivel más avanzado.
- Que la entrada en vigor el 15 de noviembre de 2013 del nuevo Convenio Marco para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de Castilla y León mejora los procesos de atención y la potenciación del uso de técnicas de administración electrónica, introduciendo como novedad la posibilidad de adhesión electrónica al convenio, el favorecimiento de la transmisión telemática de asientos y de documentación registrada y permite la presentación de cualquiera solicitud, escrito o comunicación dirigidos no sólo a las entidades y órganos de la Administración General del Estado y de la Administración de Castilla y León, sino también a otras Entidades Locales que se adhieran al Convenio en el ámbito territorial de Castilla y León.
- Que las Entidades Locales interesadas en la adhesión al Convenio deberán remitir a esa Dirección General la siguiente documentación:
 - Solicitud de protocolo de adhesión (por triplicado) que figura como anexo del Convenio y que se firmará por los representantes de las tres Administraciones (se acompaña al escrito).
 - Certificación del acuerdo del Pleno por el que se adopte la decisión de solicitar la adhesión al Convenio Marco.
 - Cuestionario cumplimentado (se acompaña al escrito).

Siendo voluntad de esta Administración continuar con la prestación a los ciudadanos del servicio referido.

Por todo lo anteriormente expuesto, por esta Alcaldía se propone al Pleno que, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar a la Dirección General de Atención al Ciudadano y Modernización Administrativa de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León la adhesión al "Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla y León para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Castilla y León", firmado en Valladolid el día 31 de Octubre de 2013 y que ha entrado en vigor el día 15 de Noviembre de 2013, para prestar, en principio, los servicios correspondientes a las "Oficinas de Contacto", es decir, recepción, registro y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones.

SEGUNDO.- Declarar la voluntad de adherirse expresamente a todas y cada una de las cláusulas del Convenio Marco mencionado, asumiendo las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a todas sus cláusulas.

TERCERO.- Autorizar al Alcalde-Presidente para firmar la adhesión al Convenio Marco referido en representación del Ayuntamiento. >>

La Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta con los votos a favor de los Grupos Políticos P.P. y CIVIQUUS, U.P.L., e I.U. y la Abstención del Grupo P.S.O.E.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.>>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, no se producen intervenciones.

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, votando a favor del mismo los 5 Concejales del Grupo Político P.P. y los 4 Concejales del Grupo CIVIQUUS, los 3 Concejales del Grupo Político P.S.O.E., los 2 Concejales presentes del Grupo Político U.P.L., el Concejale del Grupo I.U y el Concejale del Grupo UPyD, por lo que el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar a la Dirección General de Atención al Ciudadano y Modernización Administrativa de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León la adhesión al "*Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla y León para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Castilla y León*", firmado en Valladolid el día 31 de Octubre de 2013 y que ha entrado en vigor el día 15 de Noviembre de 2013, para prestar, en principio, los servicios correspondientes a las "Oficinas de Contacto", es decir, recepción, registro y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones.

SEGUNDO.- Declarar la voluntad de adherirse expresamente a todas y cada una de las cláusulas del Convenio Marco mencionado, asumiendo las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a todas sus cláusulas.

TERCERO.- Autorizar al Alcalde-Presidente para firmar la adhesión al Convenio Marco referido en representación del Ayuntamiento.

17.-APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2014.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<< DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y PERMANENTE DE HACIENDA, PATRIMONIO; PLANES MUNICIPALES, PROVINCIALES Y REGIONALES DE OBRAS Y SERVICIOS Y CONTRATACIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

14.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO PARA 2014

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Concejalía de Hacienda:

<< Una vez elaborados la totalidad de trámites, documentos y anexos que contiene el Presupuesto, se presenta por esta Concejalía de Hacienda por delegación del Alcalde, como órgano competente para su formación, la documentación correspondiente para su aprobación por el Pleno corporativo, y que es la siguiente:

- MEMORIA
- ESTADO DE INGRESOS
- ESTADO DE GASTOS
- RESUMEN DE LOS ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS
- RESUMEN POR CAPÍTULOS
- BASES DE EJECUCIÓN.
- LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2.012
- AVANCE DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2.013.
- ANEXO DE PERSONAL
- ANEXO DE INVERSIONES
- INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO
- ESTADO DE LA DEUDA
- INFORME DE INTERVENCIÓN AL PRESUPUESTO
- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGANICA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA
- PROPUESTA DE APROBACIÓN
- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL JUNTO CON EL PRESUPUESTO

Tal y como establece en su art. 162 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, "Los presupuestos generales de las entidades locales constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad, y sus organismos autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente".

La aprobación, gestión y liquidación del Presupuesto habrá de ajustarse a lo dispuesto por el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril (Reglamento Presupuestario), y por las Bases de Ejecución establecidas en el Presupuesto General del 2014, cuya vigencia será la misma que la del Presupuesto.

El artículo 21.6 del RD 500/1990 dispone que "el presupuesto definitivo se aprobará con efectos de 1 de enero y los créditos en él incluidos tendrán la consideración de créditos iniciales. Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el presupuesto definitivo, salvo que el pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último que determinadas modificaciones o ajustes se consideran incluidos en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse los mismos".

Por otro lado el TÍTULO V de la Ley //2.007, de 12 de abril, que aprueba el Estatuto Básico de la Función pública, y el artículo 90.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 126 y ss del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia del Régimen Local, establecen que corresponde a cada Ayuntamiento, por medio del Pleno de la Corporación, aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

En cuanto al procedimiento de aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad, deben seguirse los pasos marcados por el art.20 del Reglamento Presupuestario, y el art. 168 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por todo lo anterior, por esta Alcaldía se PROPONE al Pleno de la Corporación, como órgano competente en virtud de lo establecido en el artículo 168.4 del TRLRHL:

1. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la entidad local para el ejercicio 2014.
2. Aprobar inicialmente, junto con el presupuesto, la Plantilla de Personal del año 2014 que en el Anexo se acompaña al mismo.
3. Ordenar que los servicios administrativos procedan a continuación a la publicación de estas aprobaciones iniciales para su exposición al público, siguiendo adelante con el resto de los trámites legal y reglamentariamente establecidos para lograr su aprobación definitiva.

La Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta con los votos a favor de los Grupos Políticos P.P. y CIVIQUIS y la Abstención de los Grupos P.S.O.E., U.P.L., I.U.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente. >>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

Abre el turno de intervenciones Don Manuel Mitadiel Martínez, Concejal de Hacienda del grupo Civiquis: *"El presupuesto que proponemos para aprobación tiene un montante de 11.174.452,59 euros, lo que supone una disminución con respecto al ejercicio anterior de 14.000 euros. En la práctica supone mantenerlo en términos nominales. Este presupuesto se realiza en un entorno de caída de los ingresos por impuestos, tasas y precios públicos como consecuencia de la grave crisis económica,*

que se manifiesta en la caída del consumo y, consecuentemente, de los impuestos asociados y en la utilización de servicios públicos y privados. Otro dato importante que condiciona el presupuesto es el incremento del servicio de la deuda que este año alcanza 1.456.000 euros, el 13% del presupuesto; este incremento de 213.000 euros, en el conjunto, se añade al experimentado el año anterior que fue de 334.000 euros. Existe otro entorno, no menos importante, de índole jurídica, y de obligado cumplimiento, marcado por la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que, entre otros, obliga a cumplir el principio de equilibrio presupuestario, la regla de gasto (la variación del gasto no podrá superar la tasa de referencia del PIB a medio plazo de la economía española) y del cumplimiento del límite de deuda que fija que cuando el volumen de deuda pública se sitúe por encima del 95% de los límites establecidos en el artículo 13.1 de esta Ley, las únicas operaciones de endeudamiento permitidas a la administración pública correspondiente serán las de Tesorería; lo que para nosotros significa la imposibilidad de endeudarnos a medio y largo plazo. No hay que olvidar el Plan de Ajuste que realizamos para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los préstamos y que vincula la gestión económica del Ayuntamiento durante los 10 años de vigencia del préstamo. Como consecuencia del objetivo primordial de este presupuesto es garantizar la prestación de los servicios municipales (ya se trate de competencias propias o impropias) con estándares de calidad. En segundo lugar, y destaco lo de segundo, cumplir con las obligaciones del Ayuntamiento. De vigilar que se cumpla este objetivo ya se preocupan las administraciones y la legislación, y lo vamos a cumplir, pero por eso pongo en primer lugar la prestación de servicios, para que no se olvide que es la función primordial de los Ayuntamientos, sin la cual todo lo demás no tiene sentido. Dando un repaso al presupuesto se observa, en lo relativo a ingresos, el Capítulo I con 4.461.000 euros, disminuye en 34.000 euros (1% sobre el ejercicio anterior como consecuencia de la actividad económica). Aquí hay que hacer especial referencia al IBI (2º ingreso en importancia para el Ayuntamiento); se prevé una liquidación de derechos de 3.180.000 €, 10 mil menos que las previsiones del año anterior. En este impuesto se producen varias circunstancias contrapuestas; primero, para todos aquellos que no experimentaron bajadas en la valoración catastral como consecuencia de la revisión de valores, se producirá un incremento en la base imponible del 10% de la diferencia entre la antigua valoración catastral y la nueva; segundo, para los inmuebles con valoración superior a la media, un incremento del 4% en el tipo, como consecuencia de la Ley 16/2013 de Fiscalidad Medioambiental; tercero, para todos los inmuebles (siempre que tengan domiciliados los recibos), una bonificación del 2,5% de la cuota tributaria; y cuarto, la entrada en tributación de nuevos inmuebles (1,1%). La suma de todas estas circunstancias permite una previsión de recaudación de 180.000 euros superior a la efectiva de este año. En cuanto al impuesto de Plusvalía, volvemos a los 400 mil euros, 75.000 euros más que habíamos tenido en el año 2013, esta previsión la hemos realizado de acuerdo con la cantidad recaudada este año. En el impuesto sobre vehículos, 770 mil, que son 30 mil

menos que el año anterior. Y en el impuesto sobre actividades económicas, de acuerdo con la marcha de las empresas, la disminución es muy importante, pasamos de una previsión de 125 mil en el 2013, a una previsión de 75 mil en 2014. Es decir, en el conjunto del Capítulo 1, que hace referencia a los impuestos directos, la disminución es del 1%. En cuanto al Capítulo II, que en nuestro caso solamente incluye el impuesto sobre construcciones, también se produce una bajada importantísima, de 160 mil en el 2013, nuestra previsión para el año 2014 es de 75 mil. En el Capítulo III, que hace referencia a tasas e ingresos públicos, el importe es de 2.161.100 euros, que son 208 mil euros menos que en el 2013, llamo la atención sobre que es una bajada del 8,9%, que es el tercer descenso, en 2013 ya bajó el 12% y en 2012 el 2,5%. Desciende la inmensa mayoría salvo la de recogida de basuras, que permanece; así como la tasa de entrada por vehículos, y las de ventas de vidrio y papel. En el resto el descenso es de carácter casi generalizado. En cuanto al Capítulo IV, que es el de las transferencias que recibimos de otras administraciones, este es el que equilibra los descensos de los capítulos anteriores; en concreto la partida más importante es la participación de los ingresos del Estado, en la cual en el 2013 hemos experimentado un incremento importante que se recoge como provisiones para el 2014 junto con el incremento del 3,5% contemplado en los Presupuestos Generales del Estado; también experimenta incremento las transferencias de las Comunidades Autónomas que pasan de 285 mil euros a 360 mil. Solamente presupuestamos las subvenciones que tenemos confirmadas y entre ellas no están las de las Escuelas Infantiles de las que hace varios años que no recibimos nada. El resto de los capítulos, también experimentan descenso, estamos hablando de ingresos patrimoniales, de enajenación de inversiones reales y de transferencias de capital. En resumen, las perspectivas de ventas de patrimonio siguen siendo negativas como han demostrado durante el año 2013, y la de recibir transferencias de otras administraciones también está bajo mínimos, esto tiene un correlato con los estados de gastos. En cuanto al Capítulo I, que hace referencia como saben a los gastos de personal, importa 4.338.500 euros, y supone un descenso de 40 mil euros; es decir, aproximadamente el 1%, 0,92 exactamente sobre el año anterior lo que se añade al descenso del 5% del año 2013 y del 13,4% del año 2012; en este caso, en este año el descenso es producido por la amortización de dos plazas en las Escuelas Infantiles, independientemente de cómo dije ayer en la Comisión de Hacienda de que existen movimientos internos pero que se compensan. El gasto de personal supone el 38,8% del gasto total. El Capítulo II, el que hace referencia a los gastos corrientes, importa 3.731.272 euros, supone un incremento de 24 mil euros con respecto al año anterior, un 0,64%; es decir, en la práctica supone mantener las cuantías. En este Capítulo, hay que hacer referencia, porque es uno de los que más inciden sobre la prestación de servicios, que algunas partidas importantes experimentan incremento, estamos hablando de fundamentalmente las dedicadas a limpieza, de edificios, recogida de basura y limpieza vial, y también experimentan incrementos, aunque en cuantían son menores, las relativas a energía eléctrica, que son compensadas con reducciones en otras partidas; esto obligará a un mayor

esfuerzo en la gestión y a marcar prioridades. En cuanto a los gastos financieros, del Capítulo III, ya he hecho alguna referencia; el importe del pago de intereses ascenderá a 620 mil euros, lo que supone una disminución de 23 mil euros con respecto a 2013 como consecuencia de la amortización de préstamos que en algunos casos incide en el pago de menos intereses y sobre todo en el mantenimiento de los tipos de interés a un nivel muy bajo. Sin embargo, las amortizaciones, que es uno de los grandes problemas de este presupuesto pasan de 600 mil a 836 mil, con lo cual, el servicio de la deuda; es decir, lo que pagamos por la deuda en el 2014 pasa de 1.243.000 en el 2013 a 1.456.000 euros en 2014, estamos hablando del 13% del presupuesto. En cuanto al Capítulo IV, que hace referencia a las transferencias, importará 704.400 euros, que son 10.700 menos que el año anterior, es una disminución del 1,5% pero incluye diversas situaciones dentro de las partidas, la más importante de este Capítulo es la que se refiere al transporte de viajeros. En el transporte de viajeros tenemos un presupuesto de 495.200 euros para este año, de los cuales 122 mil corresponden a facturas pendientes de los años 2011 y 2012, a pesar de ello, esta partida decrece en 52.200 euros con respecto al año anterior porque el año anterior habíamos incluido 220.800 euros para pagar facturas pendientes de Alsa y de Reyeró. En cuanto a las inversiones, analizo conjuntamente Capítulo VI y Capítulo VII, suponen 924.280,59 euros, lo que supone una disminución con respecto al año anterior como consecuencia de la disminución de las expectativas en cuanto a su financiación, estamos hablando de que disminuyen las expectativas en cuanto a la venta de terreno y a las subvenciones, que son a falta de posibilidades de endeudamiento a medio y largo plazo, las principales fuentes de financiación. Hay que hacer notar, y este es un dato importante, que se incrementa el ahorro dedicado a inversión hasta los 268 mil euros, (el año anterior habíamos conseguido 216 mil); la importancia de esta cifra se sitúa en el contexto del incremento de las amortizaciones de los préstamos y de los precios de la energía. En cuanto a las inversiones más destacadas, nos proponemos la finalización, en colaboración con otras administraciones, del edificio nuevo del Ayuntamiento y del campo de hierba artificial del Ejido, con el fin de que no se deterioren las instalaciones y se pierda la inversión ya realizada. Del Capítulo IX, pasivos financieros, ya hemos comentado; únicamente decirles nuestra situación de la deuda, a final de año las deudas a medio y largo plazo suman 12.017.106,44 euros, de los cuales 11.181.000 corresponden a préstamos bancarios, 139.773 a devoluciones de la participación de los ingresos del Estado del 2008, y 695 mil a la devolución en la participación de los ingresos del Estado del 2009. De forma sucinta este es el presupuesto que presentamos para su aprobación, un presupuesto que asegura la sostenibilidad y el funcionamiento de los servicios municipales, que garantiza la prestación de los mismos con niveles de calidad aceptables y que al mismo tiempo cumple los requisitos de estabilidad presupuestaria y genera un ahorro neto que financia inversiones. Gracias”.

Turno de intervención para Don Alfonso José Morán Blanco, portavoz del Grupo IU: *"Muy buenos días, felices fiestas, agradecer al gobierno este regalito navideño que*

es el importante peso del proyecto de presupuestos. Desde Izquierda Unida no vamos a modificar nuestro discurso en el sentido de que no vemos modificaciones sustanciales que nos hagan llegar a pensar que estos presupuestos en cierta manera van a mejorar la calidad de vida de los vecinos y vecinas de este Ayuntamiento. Son unos presupuestos muy constreñidos, en los que hace un mes del impacto o el incremento del capital del préstamo ICO, préstamo ICO que este grupo municipal ya criticó en su día, nos parecían unas condiciones leoninas, unas condiciones leoninas porque suponían unos tipos de interés elevadísimos, no los mismos tipos de interés que están pagando las entidades financieras, que estas parece que estas tienen manga ancha y tienen permiso para todo y después se las financia a bajo coste, y cuando no se las rescata y se las da 8 mil millones y después se venden al mejor postor por 4 duros. Y como no estamos de acuerdo con ese proceso del préstamo ICO, estamos de acuerdo, por supuesto en pagar a todos los proveedores, a todos a los que se les debía dinero, porque ellos tampoco eran los culpables de la crisis, de esta corporación, pues no estamos de acuerdo lógicamente con las repercusiones y la modificación ahora que el préstamo municipal tiene para nuestras arcas. Paseándose por las distintas partidas, se ve que las partidas destinadas a asuntos sociales, mujer, igualdad, etc., son irrisorias, prácticamente desapercibidas, cuatro cursos y poco más, y que lógicamente las políticas de igualdad y de mejora de los ciudadanos, las políticas sociales en estos presupuestos pues están ausentes. Por consiguiente Izquierda Unida no vamos a apoyar estos presupuestos, que son presupuestos constreñidos, pobres, que sufrimos una mala política de financiación de las administraciones locales, malísima, desde Izquierda Unida entendemos que los ayuntamientos, son las administraciones más próximas a los ciudadanos, con capacidad y recursos, pero que estos no son suficientes; son las administraciones que más pueden hacer por las políticas sociales, sobre todo en esta época de crisis y no me refiero sólo a la actitud caritativa, sino me refiero a crear empleo e intentar que nuestros vecinos y vecinas si no tienen recursos obtengan ciertos servicios a muy bajo precio, a muy bajo coste para ellos, cosa que en estos presupuestos a penas se ve, ¿no?. Lo que viene en otro apartado es una reducción del precio del agua, lo pagan otros contribuyentes, ¿no?, y esto sí que lógicamente Izquierda Unida no va a apoyarlo. Las aportaciones de las administraciones superiores como la Comunidad Autónoma y Diputación de León, a juicio de este grupo son irrisorias, son muy escasas para un ayuntamiento con muchas necesidades como tiene este Ayuntamiento de Villaquilambre. Desde Izquierda Unida no queremos que se siga aumentando la presión fiscal a nuestros ciudadanos y ciudadanas, y no nos gusta la política que hace el Partido Popular y que a base de decretazo, sin previo aviso, incrementa el 4% del IBI a nuestros ciudadanos y ciudadanas. Ya lo han hecho antes, nada más entrar a gobernar, y nos parece que en cierta manera están dando la cara por nuestros gobernantes locales y no estamos de acuerdo con esto, que a golpe de decreto se suba el IBI un 4% sin tener en cuenta si esas viviendas son viviendas habituales, sin tener en cuenta la situación económica de las familias, sencillamente por "ser vos quién sois", y no estamos de acuerdo con eso,

no estamos de acuerdo con esas medidas indiscriminadas; en su día Izquierda Unida también propuso una serie de cuestiones para el tema de la vivienda de penalizar aquellas que están vacías, aquellas que no son vivienda habitual, etc., pero para el gobierno del Partido Popular, y me refiero a los de Madrid, en este caso, esto no les parece importante. El tema de las inversiones, pues bueno, es puramente anecdótico y sí nos gustaría que las administraciones superiores nos ayudaran a finalizar el nuevo edificio consistorial para así de alguna manera intentar conseguir ahorros en otros servicios en los que están dispersos. Entendemos que la obra del edificio municipal es una obra faraónica, en su día ya dijimos lo que teníamos que decir, fuera de contexto, ahora ya hace unos cuantos años que se inició y por lo menos ahora intentar que se finalice e intentar conseguir ahorros por otras áreas, ¿no?. En definitiva, el presupuesto es a nuestro juicio pobre, muy constreñido por el sistema de la financiación de las corporaciones locales y por consiguiente Izquierda Unida no lo va a apoyar. Muchas gracias”.

Interviene Don Julián Viñuela Suárez, Portavoz del Partido Socialista: *"Para empezar recordarles que falta documentación en lo que nos han facilitado, por ejemplo falta la hoja número 1 del capítulo de ingresos y en el tema de personal faltan varias hojas, falta todo el personal laboral, falta todo el personal funcionario de la policía y faltan varias hojas, y en el de mis compañeros también falta la hoja 1 del tema de ingresos, el resumen de gastos también, y bueno, es igual. Visto lo visto es un presupuesto continuista del año 2012 y del año 2013 lo que hace de este presupuesto es un puro trámite para justificar el balance de este próximo ejercicio que es casi calcado al del 2012 quitando que unas partidas aumentan en un tanto por ciento y otras bajan, pero prácticamente es calcado. En el tema de personal, que dice que se reduce un 1% y se reduce en 40 mil euros de los 4 millones 338.500 euros que suponen el coste, y es por la amortización de las 2 plazas de las Escuelas Infantiles, por el cierre de un aula. Pretendemos ahorrar dinero en este Capítulo, pero sin embargo sin justificación alguna le subimos 1.000 euros al arquitecto sin ninguna justificación de nada, ya que no se le aprobó la RPT, pues ahora se le sube al arquitecto por la parte de atrás 1.000 euros que pediremos explicaciones en ruegos y preguntas. Se siguen subiendo los impuestos, aunque dice que no, que no se suben los impuestos, y la participación del Estado también es mayor, en cada presupuesto es mayor la participación del Estado. Es un presupuesto que son 14 mil euros menos que el del año 2013 y encima que cada vez se hace más esfuerzo por las deudas y si el presupuesto es menor y la deuda sigue siendo la misma, lógicamente cada vez estaremos más endeudados, si cada vez el presupuesto es menor, la carga sobre la deuda es mayor, ¿no?, y hay que exigir a las administraciones las competencias que son impropias nuestras, pues que las asuman ellos o si no en sus partidas que tengan consignación para ellas y que nos las den. En cuanto a inversiones, cada vez son menores, ya que están sujetas a la venta de patrimonio de las aportaciones de subvenciones para la ejecución de ellas. Y en resumidas cuentas tampoco vamos a hablar mucho porque es repetir lo que dije el año pasado y el año 2012, el Capítulo es*

un calco a los años anteriores exceptuando la deuda financiera y la partida dedicada al centro de residuos que simplemente aumenta en 130 mil euros, cuando pueda me dice a ver el incremento de esa deuda y nos gustaría que se nos explicase, ¿no?, que termina la concesión de la basura para dentro de poco y nos gustaría saber si se puede rescatar la concesión o renegociar el coste. En cuanto al tema de personal, en el informe económico de intervención dice en el punto 5 que "los funcionarios a los que resulta de aplicación el artículo 76 del Estatuto Básico del Empleado Público, e incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/ 1984. en los términos de la disposición general cuarta del citado estatuto básico y la Ley de régimen jurídico recibirán en concepto de sueldo y trienios en las nóminas ordinarias lo mismo que lo que hayan cobrado en el 2013", ¿no?, sin embargo veo en la partida puestos en los que se incrementa 500 euros por trienios, sí, sí, pueden mirar que tengo la comparación hecha y me he visto trabajador por trabajador y es lo que pone en el informe de ejecución, quisiera que me explicasen por qué a unos trabajadores 500 euros, a otros igual son 300, pero quería que se me explicase si no es competencia. Muchas gracias".

Turno de intervención para Don Lázaro García Bayón, concejal del Grupo UPL:
"Buenos días, felices fiestas a todos. Yo no participé en la Comisión, porque no soy miembro, y nuestra portavoz no ha podido estar aquí por un problema de familia, pero intentaré acertar en lo que ella quería decir. Hemos escuchado al Concejal de Hacienda y empezó por los ingresos, parece ser que hay en España nuevos inmuebles y creo que desde el final de la anterior legislatura, dos años antes, creo que no se construye aquí absolutamente nada, es muy difícil que haya nuevos inmuebles, por lo tanto ni el IBI va a subir, ni la plusvalía va a ser como ha podido ser en este año 2013, entiendo, pero sí que es verdad que ese es el recurso que se tiene cuando se hace un presupuesto para poder cuadrar las cuentas es buscar la posibilidad de engordar alguno de los tributos para que cuadren los gastos. Y viendo el avance de la liquidación del año en el que estamos, pues es un ejemplo de que vamos a ingresar menos de lo que vamos a gastar, seguramente cuando traigan la liquidación del año 2013 se les va a desviar, no creo que sea una desviación muy sustancial, pero efectivamente por los datos que apunta el estado de ejecución, los ingresos no se comportan en la misma forma que los gastos. En relación con el estado de la deuda, pues a mí sí me gusta detenerme aquí, porque quién les habla ha sido alcalde durante 8 años y medio, aproximadamente, el capital pendiente son 12 millones y 17 mil euros aproximadamente, como ha dicho Manolo, (refiriéndose a Don Manuel Mitadiel, Concejal de Hacienda del grupo Civiquis) pero si sumamos, del año 98 hay 106 mil, 163 mil, voy a miles, 1 millón 371, 672.139, 414.139, y las explotaciones del canal que tengo dudas, yo sé que las pagué yo pero me parece que las debieron de financiar otros por cerca de 60 mil euros. En el 2004 hay otros 160 mil euros, otros 685 mil, otro millón 200 mil, otros 369 mil, más el maldito ICO, porque yo creo que el ICO ha sido una mala operación para todos los ayuntamientos, no para este concretamente, especialmente como pueden ser otros ayuntamientos cercanos a nosotros que están mucho peor y que les va a dificultar sus estados financieros y sus cuentas en los

próximos años. He querido leer esto porque yo siempre oigo que "los anteriores", al señor Alcalde le oigo siempre que "los anteriores han dejado 16 millones", y los anteriores, y los anteriores, entre los que estaba usted, en el año 2005, y en el año 2005 pues hay un millón 200 mil euros, por ejemplo, y otros 685 mil, y el Concejal de Hacienda que está a su lado también estaba aquí aunque no eran alcalde ninguno de los dos eran concejales; entonces a mí me gustaría que cuando se diga que esta casa tiene una deuda de 12 millones, sería conveniente que se dijera de quién es, porque es que parece que unos mínimos aquí nos gastamos los 16 millones y tenemos culpa, mucha culpa de un edificio que a quién les habla no le gustó nunca y eso lo saben quiénes gobernaron conmigo, me pareció siempre caro, pero no podía tirar 100 mil euros a la papelera que costó el proyecto que se firmó 5 días antes de las elecciones del 2007 y no podías tirar un proyecto tan novedoso, que evocaba demasiado, y nosotros empezamos ese edificio tan criticado pues siguiendo el compromiso de la Junta de Castilla y León, no lo consiguieron ustedes ahora lo conseguimos nosotros, de aportar 600 mil, aunque en la realidad no fueron 600, fueron 400 y pico, y con el famoso Plan E, que a lo mejor hubiera sido mejor el Plan ICO, otros 700 y pico mil euros; es decir, que de ese edificio, con un coste de 4 millones, adjudicado en 2 millones 900 y pico mil euros, se lograron cerca de millón y medio en números redondos de subvención, podrán decir que lo pagan todos los ciudadanos, los de aquí y los de Barcelona que se quejan mucho también, y los de Badajoz, pero yo creo que las administraciones también estamos para intentar conseguir que otras administraciones superiores con más medios inviertan en este municipio y eso sin olvidarme de la carretera León-Santander, la carretera León-Collanzo, o las dos ampliaciones del colegio de Villaobispo, la ampliación de Navatejera; es decir, hoy en día yo sé que es muy difícil, también les entiendo, no les estoy juzgando porque no consigan subvenciones porque la maldita Junta de Castilla y León ya no paga ni a los suyos, es decir, el resto de administraciones con el centro en Valladolid lo tienen muy claro, si quieren ir ejecutando obras para que no se deteriore, pues seguramente tengan que avanzar el dinero quitándolo de otra parte. Poco más, sólo decir que a mí también me sorprende que haya empleados, y yo no voy a decir ningún nombre, tendrá que justificarlo alguien, por qué 1.000 euros más, yo creo que los empleados tienen un nivel, y puedo ser muy culpable, muy alto o un nivel de ingresos, digamos digno, como puede ser cualquier ayuntamiento, como puede ser el de León o el de San Andrés, y además me siento orgulloso porque yo también tengo culpa de ello, pero como se me acusa de cosas, hay empleados que se comprometieron en el año 2.000, en el Plan de Empleo, a hacer otros trabajos, con dedicación exclusiva y con dedicación plena, por lo que de aquella, si no me falla la memoria, estamos hablando de casi 3 millones de pesetas que eran en pesetas en el año 2.000, que iban a ganar más; y esto lo digo porque están surgiendo problemas y yo no digo que la gente fuera de su trabajo, fuera de su horario laboral se le compense de alguna forma ese esfuerzo, pero si las Juntas Vecinales van a necesitar el apoyo de nuestros técnicos, de nuestros habilitados, y de nuestro asesor jurídico, que también entraba en aquella

previsión en aquel momento, pues que lo hagan porque realmente lo llevan cobrando desde entonces, y para que no haya dudas, en una sesión de la Junta Vecinal, concretamente Navatejera, se sacó una copia, tengo aquí el papel, yo creía que esa copia la tenía yo, la tenemos todos los concejales, como tenemos hoy las copias aquí de presupuestos, y lo que se lee, se lee porque tiene que estar por escrito. Y por lo demás, bueno, pues espero que nos expliquen esas subidas porque no entendemos el por qué, a lo mejor es que había un arquitecto, hay alguno más o quizás sea porque se ha ido el otro, no lo sé y haya más trabajo ahora que hay muchas licencias de obras, muchos desarrollos urbanísticos, pues a lo mejor es que ahora hay más trabajo que en aquellos tiempos hace unos años. Y en el tema del transporte me sorprende que sólo el ahorro sea de 122 mil, habla el Concejal de 495 mil, por un lado con respecto al 2011 y 2012, 121 mil, cuando teníamos 4 autobuses y ahora tenemos 2 el ahorro tenía que ser del 50%, pido que me lo explique también”.

Toma la palabra nuevamente, para dar explicaciones, Don Manuel Mitadiel Martínez, Concejal de Hacienda del grupo Civiqu: *“Voy a intentar responder a todas las cuestiones, si alguien entiende que alguna de las cuestiones no ha sido contestada me lo recuerdan y ya está. En cuanto al tema de “presupuestos continuistas”, pues ciertamente son continuistas entre otras cosas porque cuando aprobamos un Plan de Ajuste una de las circunstancias es que nos condicionamos durante 10 años a utilizar una determinada política que no sólo el Plan de Ajuste, si no, que toda la legislación que se ha realizado alrededor, impiden, literalmente, el que podamos utilizar como recurso para la financiación de inversiones los préstamos a medio y largo plazo, no cumplimos las circunstancias, pero es que además se da otra circunstancia que tanto el gobierno anterior como nosotros, hemos padecido, y es que cuando no hemos ido de la mano del Estado, o no hemos obtenido los préstamos, o hemos tenido enormes dificultades para obtenerlos, por eso el ICO será malo, pues seguramente, estamos pagando el 5,9%, prácticamente el 6%, seguramente podríamos dado la evolución de los tipos de interés obtener préstamos mejores, pero no creo que nos los concediese nadie, con lo cual es o eso o eso, no tenemos capacidad en estos momentos, y no sólo nosotros, no creo que prácticamente ninguna de las administraciones territoriales, la Junta de Castilla y León bueno, ha iniciado algunas cosas y está obteniendo financiación fuera de la cobertura del Estado, pero son contadas las administraciones que pueden acceder a los mercados de forma individual. Temas dedicados a “asuntos sociales”; es verdad que lo que dedicamos a asuntos sociales son cifras muy modestas, que son cifras muy modestas de acuerdo con nuestra capacidad, yo lo que sí puedo decir es que si ha habido algunas partidas que no sólo se han librado del recorte, sino que han sufrido incrementos, aunque sean y ya que estamos hablando de cuantías modestas, es precisamente las referidas a asuntos sociales; sí que tenemos como hemos demostrado y como creo que se demuestra en casi todo lo que realizamos nuestra sensibilidad para los temas sociales, aunque después nos pasan cosas que son un poco paradójicas, hemos incrementado la partida dedicada a ayudas de emergencia, pero por tercer año consecutivo la partida de ayudas de emergencia, los*

vecinos se deben dirigir a otras administraciones, tiene un estado de ejecución muy bajo, y acabamos en el último mes del año utilizándolas para la entrega de alimentos; quiero decir, que existen unos cauces que no están siendo aprovechados quizás porque los vecinos también tienen su propio criterio y piensan que otras administraciones les pueden atender con mayor capacidad que nosotros. Tema de "escasas aportaciones", efectivamente, es volver a la discusión que hemos tenido con la Ley de Reforma de las Administraciones Locales donde la financiación de los ayuntamientos se ha resuelto por la vía de quitarles competencias, en lugar de por la vía de darles la financiación necesaria para la ejecución de las competencias que estaban realizando; esto es así y de lo único que se trata, y por eso hacía la referencia a competencias propias e impropias, en nuestro caso queremos mantener todas las competencias que estamos realizando aunque sean impropias y desde luego vamos a hacer todo lo posible para que se den las circunstancias para que podamos seguir prestando esos servicios ya que consideramos que somos los que estamos más cerca del ciudadano y aunque tengamos escasos recursos los podemos prestar mejor que otras administraciones que están más lejos. En cuanto a la subida del IBI, pues cuando trajimos el tema de la domiciliación a Pleno ya lo contamos, que en una ley de fiscalidad medioambiental se aprovecha para subir el 4% aunque sea al 50% o a los inmuebles con valores superiores a la media, pues bueno, es utilizar una práctica jurídica del mismo nivel que cuando se dicta la Ley de Transparencia y se hace un código penal bis para los incumplimientos en materia de estabilidad presupuestaria, por ejemplo. Decirles que en temas de personal, lo que se presupuesta, por ejemplo, en concreto con el tema de trienios, lo que se suele hacer es un tanto alzado para cubrir todos los incrementos que se produzcan dentro del ejercicio, pero evidentemente cada uno cobra los trienios y en la cuantía según está determinada por la normativa; es decir, a usted, si fuese funcionario del Ayuntamiento no le iban a pagar un trienio más porque lo diga aquí el anexo de personal si no ha cumplido con los requisitos necesarios; en cuanto al otro tema mencionado, me imagino que el Alcalde nos dirá, pero lo que está ahí presupuestado en el caso del arquitecto, me imagino que hace referencia a una previsión de alguna compensación por el hecho de que efectivamente tenemos un solo arquitecto y nos hemos comprometido a no cubrir esa plaza durante un cierto tiempo como consideración también al arquitecto que se marchó en excedencia. Con respecto al tema del estado de la deuda, algunos por lo menos de los que estamos aquí, llevamos los suficientes años como para haber vivido muchas cosas, y hemos vivido los sucesivos períodos en los que usted (refiriéndose a Don Lázaro García Bayón, Concejal de UPL) ha sido Alcalde y los períodos en los que lo hemos sido nosotros, los que hemos estado en la Alcaldía y hemos visto cómo evolucionaba; sin pretender hacer historia, pero bueno, recordando alguna cosa, sí que recuerdo que la primera vez que Manuel (refiriéndose a Don Manuel García Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaquilambre) y yo estuvimos en un equipo de gobierno, una de las primeras cosas que tuvimos que hacer fue financiar los déficits de los años anteriores, y seguramente algunos préstamos hacen referencia a la

financiación de esos déficits, pero además, evidentemente nosotros generamos deuda para la financiación de inversiones y dentro del criterio que a usted le gustaba tanto, de que las generaciones futuras tienen que compartir la carga con las presentes; lo que quiero decir, es que frente a una situación anterior, dónde no se pedían los préstamos, pero se generaba un déficit, nosotros optamos por pedir los préstamos y financiarlos, pero llegamos sobre todo a los últimos 4 años, y que son definitivos porque las cuantías iban creciendo de forma espectacular, y en esos 4 años que pasa: primero que concesionamos el agua, o la vendemos, depende de cómo lo quiera decir cada uno, por esa venta obtenemos 4 millones de euros que se marchan "como el agua en un cesto", porque al final dices "en qué se tradujeron aquellos 4 millones de euros", pues parte estará en el edificio, parte en pagar a las empresas concesionarias, pero en definitiva nada que diga "es que con aquellos 4 millones hicimos esto", pero además nos encontramos con un volumen de deuda que nos obliga a pedir el préstamo ICO, por lo que seguramente los que más deuda hemos generado será este equipo de gobierno, 4 millones y pico, pero evidentemente, ¿por qué hemos generado esa deuda?, porque había una situación económica que había que financiar, y que había que financiar porque la secuencia es muy sencilla, si nosotros no pagamos, primero se nos encarecen todos los productos y segundo en algún momento se nos corta el grifo y se convierte en inviable la prestación de los servicios. En cuanto al avance de liquidación, hay una cuestión que seguramente pese ahí; hicimos una simulación hace pocos días y hace pocos días nos salía equilibrado, estoy hablando de la liquidación, es verdad que todavía faltaban muchas cosas de asentar porque la hicimos en una fecha de diciembre y al final de diciembre siempre se cargan muchas cosas, pero es que además los ingresos siempre se computan con un cierto retraso, con lo cual a pesar de que la fecha de obtención me parece que es de 17 de diciembre, es posible que no esté cerrado noviembre, octubre casi seguro que sí, pero bueno".

Interviene para aclarar, Doña Luisa de la Fuente Rodríguez, Interventora Municipal: *"Quería aclarar únicamente que falta por trasladar al programa de contabilidad la recaudación de los 3 últimos meses, únicamente los ingresos, los tenéis reconocidos, me parece que faltan los 2 últimos, pero la recaudación falta los de los 3 últimos meses".*

Pregunta Don Lázaro García Bayón, concejal del Grupo UPL: *"¿Qué es, el IBI y todo lo gordo?"*.

Retoma la palabra, Don Manuel Mitadiel Martínez, Concejal de Hacienda del grupo Civiquis: *"No, no, en absoluto, faltan temas marginales en cuantía, y de hecho dentro de un mes lo sabremos, pero de lo que se trata, y este era nuestro objetivo, es de que el cierre sea equilibrado entre otras cosas por algo que les dije en el presupuesto del año anterior, es porque se trata de prestar los máximos servicios a los vecinos; es decir, no nos podemos permitir el lujo de tener superávits importantes que vayan destinados a pagar la amortización de la deuda. Más claro no lo puedo decir, si*

esos superávits implican que hemos restringido servicios a los vecinos. Ese es el equilibrio en el que nos movemos. En cuanto a los gastos de transporte, entre las cosas que uno prevé y las que se cumplen, pues suele haber diferencias, y una de las cosas que hay que tener en cuenta cuando se realiza algún plan de este tipo, es que cuando se reducen los gastos, habitualmente también se reducen los ingresos, con lo cual, si no tienes en cuenta que cuando quitas autobuses, por ejemplo, también quitas gente que toma esos autobuses y que por lo tanto la disminución del gasto nunca va a ser la que tú has previsto, y algo de esto pasa en este caso; es decir, por qué la disminución no es de acuerdo con las previsiones, bueno, pues porque gastos se quitaron, pero también ingresos; la frecuentación de la gente en los autobuses es bastante menor que cuando teníamos los autobuses completos y todas las frecuencias completas. No sé si hay alguna cuestión que se me ha olvidado. Comparto bastante el criterio de lo que ha expresado Izquierda Unida pero creo que lo habríamos podido expresar cualquiera de los demás, y es la necesidad de que las administraciones nos apoyen, y sobre todo a un municipio como Villaquilambre que crece muy rápidamente, otros ayuntamientos, otros municipios con nuestro mismo nivel de habitantes lo tienen de forma estable desde hace años y tienen ya las necesidades cubiertas, y nosotros hemos crecido muy rápidamente, y durante todos esos años las administraciones han aportado muy poco al municipio y ahora se notan esas carencias, por eso necesitamos un apoyo especial, otra cosa es que como todo el mundo en estos momentos necesita de un apoyo especial, el resultado es que salvo de la Diputación, el apoyo que estamos recibiendo no es precisamente maravilloso. Gracias”.

Turno de intervención para Don Alfonso José Morán Blanco, portavoz del Grupo IU: *"Buenos días otra vez. Efectivamente desde Izquierda Unida lo teníamos muy claro el tema de los autobuses. Si tu dejas de dar un servicio útil a la ciudadanía reduciendo las frecuencias, apoyándote en una FEVE que después a su vez también quita trenes, quita circulaciones, etc., si deja de dar un servicio útil a la ciudadanía, al final ese servicio se acaba perdiendo; es decir, la ciudadanía acaba dando la vuelta, se acaba buscando la vida porque no le queda más remedio y a su vez el ahorro que se pensaba hacer con "la cuenta de la lechera" pues no se cumple; es lo que pasa con las medidas restrictivas de las medidas útiles a la ciudadanía, pues los alquileres en Villaobispo dejan de ser interesantes porque ya no hay tantos autobuses, etc., etc. Desde el Izquierda Unida el tema de inversiones nos ha preocupado siempre mucho porque como usted ha comentado es un Ayuntamiento muy característico con dos o tres zonas urbanas un poquito más densas y el resto son pueblos diseminados, tenemos un problema muy grave entre la comunicación de Villarodrigo y Robledo, estamos siguiendo una iniciativa popular para buscar firmas y apoyos para que se puedan unir ambos pueblos que han quedado ahí rotos en el tema de bicicleta, esperemos que hasta que se pueda hacer algo no ocurra ninguna desgracia y que no atropellen a ninguna persona en ese tramo entre Robledo y Villarodrigo; el carril bici a la ribera del río es muy bonito, a mi juicio menos funcional y menos interesante que éste, que es que estuvieran unidos al menos Villanueva del Árbol hasta Villaobispo. Ese tipo de*

inversiones, la misma que ya les pedimos en su tiempo y que en algunos programas electorales venía, aunque ustedes digan en prensa que este presupuesto se ajusta a sus programas electorales y no es cierto, ustedes dijeron, tanto PP como Cívicos otra serie de cuestiones, desde la "ciudad tranquila" del anterior equipo Popular, la "ciudad tranquila", comunicada y super maravillosa que se vendió y tampoco se hizo nada, la unión por ejemplo que ya hemos pedido en muchas ocasiones, la mejora de comunicación entre Navatejera y Villaobispo; tenemos en Navatejera un servicio que está utilizando la ciudadanía, que está teniendo muchos problemas para el tema de las altas y el tema de socios y tal y nos encontramos con una unión por carretera entre Navatejera y Villaobispo que no es funcional para la gente, que aún hay gente andando y gente que quiere ir en bici. Es la pescadilla que se muerde la cola, no se dan servicios, no se mejora la accesibilidad, no se mejoran las comunicaciones, y después nos extraña que la gente no se empadrone, que la gente no utilice el pabellón de Navatejera, que la gente no utilice más las piernas y la bicicleta, porque hacer deporte también quita servicios públicos, y esto lo sabemos muy bien, es la mejor terapia, tener a la gente ocupada y tener a la gente que se pueda desplazar, que no necesite necesariamente un coche para moverse por este Ayuntamiento porque es lo que pasa actualmente, ¿no?. Yo lo que he dicho en muchas ocasiones y critico la política del Gobierno de la Nación, es que aquí se me dice que son distancias muy elevadas y sigo insistiendo en que hay que criticarlo y no hay que ser tan dócil a veces y si algo no te gusta puedes decirlo tranquilamente, hombre y debatirlo con una moción en un Pleno, que no pasa absolutamente nada, que si tú no estás de acuerdo con las medidas que estás tomando porque están afectando a los ciudadanos y ciudadanas de Villaquilambre no pasa nada porque no hay que cerrar filas aquí con nadie, hay que decirlo y explicarlo claramente si no estás de acuerdo con una ley de aborto, si no estás de acuerdo con el tema de los impuestos, con el tema sanitario, si no estás de acuerdo con el pasteleo de la Diputación, en fiscalía el tema de los repartos en los pueblos, hay que decirlo tranquilamente, no pasa absolutamente nada, hay que decir: "vamos a venir aquí y estas cosas de interés, no nos alcanzan, aquí esto es todo y todos estamos sujetos, sometidos al resto de las administraciones", y nos hubiera gustado desde luego a Izquierda Unida, que el gobierno del Partido Popular en vez de hacer una vía de racionalización para cortar las alas a todos los ayuntamientos, efectivamente se preocupe de que la gestión sea responsable porque la irresponsabilidad en la gestión, el ciudadano nunca ha visto, no está viendo que al responsable le pase absolutamente nada, es que es una cosa increíble, ¿no?, que se llevan a cabo proyectos, aeropuertos, edificios y no pasa absolutamente nada, claro el ciudadano se enfada, dice: "aquí ¿qué pasa?", y luego viene el Gobierno y recorta y dice: "mira, para que no metáis la pata os quitamos todos los servicios, todas las funciones y vais a lo justito" y eso no puede ser así, tengamos ayuntamientos responsables, diputaciones responsables y sobre todo democráticas que sean elegidas por todos los ciudadanos y ciudadanas que allí nos gobiernan, porque luego desde Izquierda Unida las maniobras que se hacen últimamente de llenarla con votantes y

tal, no estamos de acuerdo. En definitiva, ya que estamos, es cierto que los presupuestos no es todo culpa de ustedes, es cierto, no es todo culpa de ustedes, pero yo entiendo que como corporación municipal tenemos que pedir por nuestros vecinos y vecinas y para eso hace falta una financiación suficiente que cree empleo, que de servicios sociales, que permita la vertebración del municipio, cosa que a juicio de Izquierda Unida estos presupuestos no hacen. Muchas gracias”.

Interviene Don Julián Viñuela Suárez, Portavoz del Partido Socialista: *”No me ha dado explicaciones sobre los 130 mil euros de la subida de la basura, pido que me lo explique y sobre lo del arquitecto. Si no lo pregunto en ruegos y preguntas luego. Tampoco se ha hablado en este presupuesto de la ampliación de una fase del polígono industrial, por ejemplo, no se potencia para que se creen empresas en el municipio, etc. Vamos a ser sólo un ayuntamiento de administración nada más, al que vas a solicitar un empadronamiento o cualquier otro documento que será lo único que vamos a hacer entonces en este ejercicio. Cómo no hay expectativas, pues poco podemos decir más. Gracias”.*

Turno de intervención para Don Lázaro García Bayón, concejal del Grupo UPL: *”Decía el maldito ICO no porque no nos viniera bien, sino porque el Banco Central Europeo le presta a los bancos al 1% y nosotros lo pagamos al 6, y eso yo creo que es un déficit más de este gobierno de la nación, por eso decía maldito ICO, yo no entiendo cómo se pueden hacer esas cosas cuando lo más normal es que si ellos manejan esas cumbres, donde van tantos y hacen tantas cosas que no está todo lo que es, porque afortunadamente yo estuve en Bruselas y no es así, lo que se ve allí y por eso le llamaba maldito ICO, yo creo que hubiera sido mejor que lo hubiera prestado directamente el Estado a los ayuntamientos y a las Comunidades Autónomas para poder pagar sus deudas que además creo que en ese aspecto si es ventajoso, hay que pagar a los proveedores porque si no hay empresas no hay empleo y si no hay empleo no hay consumo y si no hay consumo nos vamos todos al garete. En cuanto a la Intervención de IU sobre los Planes provinciales, me extraña que no se agote, me extraña porque yo formé parte de esa corporación que dice que “pastelea” la Diputación de León, “pastelean” algunos, otros no “pasteleamos”; es decir, la Diputación se divide por el número de ayuntamientos y quien divide es quien manda, y si quien manda no divide bien, o no sabe dividir, cosa que me extraña, pues a lo mejor se le queda algún ayuntamiento de algún color sin darle dinero, es algo que todos hemos dicho, no ahora, siempre, y espero que en este año lo corrijan en la medida en que tienen que corregirlo. Y efectivamente tienes razón, para entrar a la Diputación cuando hay un pleno lo llenan de “los cachorros de nuevas generaciones” de Alcaldes y Concejales de la zona y cuando llega el coordinador de Izquierda Unida o el Comité de Empresa pues el aforo está lleno y en la Diputación no entra nadie porque empezamos con un guardia de seguridad y ya llevamos 3 y ese día 17 ordenanzas están en cada esquina para que la gente no entre, pero eso es problema de otros. En los 4 millones del agua, Manolo (dirigiéndose a Don Manuel Mitadiel Martínez, Concejal de Hacienda*

del grupo Civiquis), sólo un ejemplo: en la empresa Seralia, Begar entonces, inició su andadura de la privatización del servicio de recogida el 1 de enero del 2004, si no me falla la memoria la primera factura que yo pagué era del mes de abril de 2004 con esos 2 millones, yo sé que las primeras facturas no están conformadas, que el técnico las saca del cajón que se pagó mucho, tú lo sabes, la mitad de la deuda de esos 2 millones fue en pagar transporte y pagar recogida y limpieza. El consultorio de Villarrodrigo, como bien sabes, sino se paga con eso no estaría hecho, porque como va en este presupuesto un año más el convenio, mira, está mi amiga Inés (dirigiéndose a Doña Inés Montero Gil, portavoz del grupo UPyD), y lo digo con cariño de verdad porque somos amigos desde hace muchos años y estando el anterior Alcalde, que me perdone Miguel, que es el Secretario, no tengo por qué sacarle, pero los 26 mil euros del consultorio es un convenio que firma Miguel siendo Alcalde e Inés presidenta, que paga la Junta Vecinal de Navatejera, lo que queda por pagar, creo que en el año 2006 firmasteis el convenio que hay que seguir pagando porque si no sabéis que no podían seguir manteniendo algún tipo de actividades, yo creo que lo conocéis de primera mano, cuando se hizo ese Polideportivo y creo que Manolo tú estabas conmigo en alguna reunión siendo Alcalde, siempre dijimos que la Junta Vecinal llegaría un día en que no podría mantenerlo porque no tiene ingresos corrientes salvo los socios, entonces de alguna forma sé que están asfixiados y si lo volvéis a consignar con venta de parcelas estaba mirando para tan sólo un año más, eso ya lo sabemos, en venta de parcelas no se está vendiendo nada. En cuanto al transporte pues sí que si hay menos autobuses los utiliza menos gente, pero yo creo que los que antes iban en cuatro ahora irán en dos, pero una de las desventajas que hay para que no crezca el municipio, yo creo que Alfonso (refiriéndose a Don Alfonso Morán Blanco, portavoz del grupo Izquierda Unida) ha acertado ahí, cuando lo decía, es el ir disminuyendo servicios yo tengo culpa de que esto sea muy rápido, porque en mi etapa fue cuando más se desarrolló porque pensamos que dando más servicios se empadronaba la gente y ese objetivo que ahora un faldón del Diario de León que no sé lo que cuesta todas las semanas, persigue, de "empadrónate por tí, por mí y por mis amigos y por todos los demás" creo que va a ser muy difícil de conseguir si vamos reduciendo servicios; en su momento se conseguía, entiendo, la población, porque se daban más servicios y yo nunca dije "que los que vengan que paguen", quedó claro que esa frase era de otra persona, y yo tenía otro criterio, el de no endeudar y posiblemente me equivocara, me tenía que haber endeudado para que los que lo van a disfrutar, que era la frase que más o menos decía un Alcalde, que paguen los que lo disfrutan; pero yo sí que decía otro tipo de cosas, recuerdo que cuando llegué aquí alguien me decía: "para pagar esas deudas busque bajo el suelo" y busqué bajo el suelo y era privatizar la gestión, y no el agua, ese es un concepto que yo creo que no es acertado, el agua sigue siendo pública, sigue siendo municipal y lo único que se privatiza es la gestión y gracias a esos 4 millones se han pudo hacer frente a una serie de cosas y ya del estado de la deuda no digo nada porque no es necesario. A mí tampoco me gusta leer ayer en un nuevo periódico que se ha puesto una calefacción de medio millón de euros, yo creo

que en la Comisión de Investigación quedó muy claro que la calefacción no llegaba a 40 mil, no es una central nuclear lo que tenemos ahí en el Ayuntamiento, es que decir que una caldera ha costado 500 mil euros, y lo hablamos en Comisión, esa Comisión que no sé por qué narices no terminamos de cerrar, que intervenga el Fiscal, que intervenga el juzgado, pero yo creo que tenemos tantas y tantas horas algunos de nosotros, que a mí me gustaría sacar esas conclusiones, ya no sólo por nosotros, sino porque hay otras personas, arquitectos, profesionales que están involucrados y que no tienen ninguna culpa, concretamente una arquitecta que hoy es Concejala del Partido Popular, yo no tengo mayor interés en salvar su rol, pero creo que deberíamos de hacerlo. Por lo demás nada más, es muy difícil gobernar, sí que traía vuestra intervención del 2011 de los presupuestos cuando subíamos el IPC, tanto suya como del Alcalde, y pensaba sólo leer eso, pero no lo voy a leer, sé que los tiempos son difíciles, creo que hay que llegar a acuerdos, creo que es muy importante en estos tiempos tan difíciles el que todas las fuerzas políticas se pongan de acuerdo, en leyes también de tipo racional, como acaban de decir por ahí, y del aborto, de la LOMCE y demás, y sino no va a funcionar, porque dentro de año y medio hay elecciones y volveremos otra vez a revolver el sistema y creo que los políticos, que somos lo que más apesta de la sociedad, somos los primeros que tenemos que empezar a dar ejemplo de consenso y de que intentamos solucionar los problemas de la ciudadanía llegando a acuerdos. Muchas gracias”.

Toma la palabra, Don Manuel Mitadiel Martínez, Concejala de Hacienda del grupo Cívico: *"Muy brevemente, primero, suscribo las últimas palabras, las últimas del portavoz de la UPL y solamente voy a intervenir para dos cuestiones del Partido Socialista y luego dejo a mi compañero. Limpieza y recogida de basura, 60 mil corresponden a actualizaciones de precios y 70 mil corresponden a los años pendientes del programa del año 2.010, que se quedó porque no teníamos consignación presupuestaria y lo plantearemos en el 2014. Después, ampliación de segunda fase del polígono industrial; en esto la Junta Vecinal de Navatejera nos dijo que iba a ejercer la iniciativa y entonces si la propietaria de los terrenos quiere ejercer la iniciativa nosotros estamos para apoyar, el problema es que posiblemente hoy no exista mercado para suelo industrial y que posiblemente lo que generásemos sería terreno asfaltado y baldío, porque el existente en estos momentos, a parte de las parcelas que nunca se llegaron a construir, existen desgraciadamente muchas cerradas con lo cual no tengo yo claro que en estos momentos sea propicio el generar nuevo suelo industrial, en todo caso si la Junta Vecinal quiere lanzarse al proyecto nosotros estaremos ahí respaldándolo. En cuanto a la intervención del portavoz de UPL, bueno, la verdad es que el debate de presupuestos, como tratamos de todo, propicia discusiones muy sugerentes, entre ellas la del transporte, y después cuestiones del pasado que yo creo que al final nos acaban interesando a 4 ó a 5 de los que estamos aquí presentes, el resto afortunadamente son nuevos y aquellas historias les parecerán batallas de la*

guerra civil. De todas maneras seguro que tendremos oportunidad en cualquiera de los puntos de poder entrar a recordar los temas del pasado”.

Cierra el turno de intervenciones el Señor Alcalde-Presidente, Don Manuel García Martínez: *“Muy bien. Muchas gracias Manolo por tu intervención y muchas gracias también al resto de los portavoces por vuestra intervención. Aquí se han comentado muchas cosas, creo que Manuel Mitadiel os ha contestado meridianamente y bastante bien a todas las dudas planteadas, algunas han quedado en el tintero y me gustaría y lo voy a hacer, contestaros de la mejor manera posible. Entre las cosas que aquí se han dicho, se ha hablado de unos créditos ICO, de si el tipo de interés era muy alto, de si el tipo de interés no era el adecuado que teníamos que pagar, etc., nosotros, quiero recordar que ayer o antes de ayer hemos firmado un pago de 20 ó 23 mil euros, 23 mil, me apunta la Interventora, de intereses del Ayuntamiento a Dragados porque en su día presentaron unas facturas y no había dinero en caja y nos han cobrado 23 mil euros de intereses, pero es que hace recientemente pocos días, también hemos ganado un juicio, una reclamación de intereses también de Dragados de 60 mil euros, que por cierto está recurrida y no sabemos, en primera instancia hemos ganado pero no sabemos si lo ganaremos, con lo cual estamos hablando de 60 y 23, ya tendríamos 83 mil euros sólo de intereses de estas grandes empresas; que pensamos que por no pagarlas no nos las van a reclamar, pues claro que nos las van a reclamar y claro que vamos a tener que pagar los intereses, con lo cual yo creo que el ICO, sin entrar a discutir si es mucho o poco el tipo de interés, creo que el ICO ha sido bueno porque nos ha valido para pagar a Dragados, pagar deuda que teníamos con Alsa, para pagar a proveedores que teníamos pendientes. En cuanto a algún comentario que se ha hecho aquí que ha crecido el municipio cuando ha estado una persona o cuando ha estado la otra, yo creo que el municipio de Villaquilambre lleva experimentando un crecimiento importante a lo largo de los últimos 20 años en las que todas las corporaciones de alguna manera han contribuido a ello, yo creo que la piedra angular y no me duele el decirlo, porque además sé que el trabajo lo inició una corporación presidida por un Alcalde del Partido Popular, y después se remató estando un Alcalde del Partido Socialista en mayoría absoluta y esa es la piedra angular de este municipio que es la Redacción de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico y yo creo que esa es la clave fundamental, el motivo principal por el que el Ayuntamiento de Villaquilambre haya crecido, porque si en el año 93, creo recordar, no se aprueban esas Normas Subsidiarias de Ordenación, pues el futuro crecimiento de Villaquilambre hubiera sido muy complicado, después quedaron una serie de unidades de ejecución y una serie de SAUS y esa fue la base para que a través de iniciativas privadas se constituyeran a través de juntas de compensación u otras fórmulas de concierto para que Villaquilambre fuera creciendo y al final el municipio de Villaquilambre pues se benefició no sólo en las licencias de obras, sino también en los aprovechamientos del 10% y de una serie de cuestiones, entonces bueno, intentar ahora colgarse medallas, yo creo que todos los Alcaldes han contribuido de alguna*

manera y todos los concejales y las corporaciones para que Villaquilambre creciera y también tenemos algo muy importante y es que somos limítrofes con León, somos linderos con León y al estar tan cerquita a León pues es un municipio atrayente en cuanto a que el precio también de la vivienda ha sido históricamente mucho más barato que en la capital. Quiero contestar también a algún comentario que se ha hecho sobre la Comisión de Investigación de la ampliación del Ayuntamiento; pues no nos hemos vuelto a reunir y está parada porque está investigándose por el fiscal y ahora recientemente hemos tenido una notificación del juzgado que también nos está requiriendo más documentación con lo cual, este Alcalde que preside esta corporación ha creído conveniente, y además está asesorado, y creo que bien asesorado, ha creído conveniente paralizar por el momento las conclusiones de la Comisión de Investigación. Se ha hablado también en este debate de presupuestos, se ha hablado también de las inversiones, de si se hace, de si no se hace, si se invierte más en temas sociales o no se invierte más en temas sociales; yo llevo de concejal desde el año 2003 y a mí me hubiera gustado estar de Alcalde pues en otro escenario político y social totalmente distinto, pero es el que es y es el que nos ha tocado vivir y hay que tener los pies en la tierra, entonces bueno, aquí podemos hablar de todo lo que queráis, de lo humano, de lo divino, pero al final los números son los que son, tenemos casi un 40% de carga de personal en los presupuestos como bien ha dicho el Concejal de Hacienda, el 38,8, me suena, aproximadamente, y si a esto le sumas el tener que pagar las deudas de intereses y amortizaciones, independientemente de quién la generó, quién la dejó de generar, pues la verdad es que la capacidad de maniobra, si además añadimos que la venta de nuestro terreno prácticamente lo tenemos muy complicado para poder vender cualquier tipo de parcela, pues la verdad es que nos hace estar bastante atados de pies y manos; pero así todo, yo creo que este equipo de gobierno que algunas cosas afortunadamente está haciendo bien, pues es verdad que a lo mejor no estamos sacando todas las subvenciones que quisiéramos pero también es verdad que son unos comentarios ventajistas; es decir, que es que ahora no se sacan subvenciones como se podían sacar antes, nunca lo vamos a poder saber, nunca nos vamos a poder comparar esta corporación con otra corporación anterior, porque la situación es distinta, no sé en cuantía económica cuantas subvenciones se sacaron, pero imagínense que se sacaron 1 millón y medio, bueno pues a lo mejor si hubiéramos estado esta corporación hace 8 o hace 10 años pues a lo mejor no se hubiera sacado 1 millón y medio, a lo mejor se hubieran sacado 2 millones, 3 millones o 500 mil euros, pero nunca lo vamos a saber porque el escenario, como bien os decía antes, tanto político como social, es totalmente distinto y no lo podemos comparar, por desgracia. Es verdad que hablan de una subvención que se consiguió en el pasado de 400 mil euros para el edificio municipal, y otros de 750 mil euros de la envolvente climática famosa, este equipo de gobierno, tirando de imaginación, y tirando de sensatez, y también de un Concejal de Urbanismo que tiene los pies en la tierra, afortunadamente, pues ha conseguido también una subvención de 300 mil euros para el edificio municipal y no lo ha dado la Junta ni lo ha dado la Diputación, ni lo ha dado

el Gobierno Central, lo ha dado la sensatez, hemos recortado 254 mil euros, me parece, en este edificio en el que no vamos a tener maderas nobles, no vamos a tener armarios a medida, no vamos a tener mamparas ni despachos de gran nivel, pero vamos a tener un edificio normal, y yo echo de menos y no quiero que lo tomen como una crítica ese seguimiento dentro del edificio desde el primer momento cuando se empieza a poner la primera piedra porque también yo creo que alguna partida se podría haber recortado del proyecto original, yo sé que es difícil, hubiera sido difícil, es verdad que con el director de obra, y no es una crítica al director de obra que había, era muy complicado modificar cualquier tipo cualquier partida del proyecto, porque lo tenía como "su hijo", el proyecto del Ayuntamiento era como algo muy singular para él y era muy difícil que él firmara cualquier tipo de modificación que afectara de alguna manera importante al edificio municipal; pero sí que es verdad que ese edificio después hay que pagarlo, con lo cual vuelvo a reiterar que ese ahorro de 254 mil euros y ahora afortunadamente también se ha sacado 300 mil euros de obra que teníamos en caja de una subvención importante de la Diputación que algo aporta, afortunadamente, o sea que yo creo que la Diputación teniendo en cuenta que tiene 208 municipios a su cargo no se está portando mal con Villaquilambre, al contrario, ahí está la carretera de Villaobispo, la carretera de Villamoros, están los Planes Provinciales, etc., yo creo que tal y como está el contexto económico no nos podemos quejar de Diputación, pero en la fórmula en la que hemos ido al sacar el contrato de los 300 mil euros en la ampliación del Ayuntamiento y no a las rebajas sino a las mejoras, hemos conseguido aproximadamente una mejora de 50 mil euros que sumados a esos 254 mil de ahorro da cerca de unos 300 mil euros y esa opción va a hacer posible que el edificio municipal se concluya este año porque con esa inversión que nos van a terminar probablemente en mayo van a quedar pendiente unos 189 mil euros para el ejercicio 2014 y con eso terminaremos el edificio municipal y será un mérito de distintas corporaciones y además algo necesario porque aquí está la muestra que nos tenemos que reunir en la Casa de Cultura de Villaquilambre porque no tenemos espacio en el edificio actual, con lo cual la ampliación era muy necesaria. Dicho esto, también tenemos y también lo recalco el Concejal de Hacienda, el área deportiva El Egido, se ha conseguido una subvención de 60 mil euros por parte de la Junta de Castilla y León y de la Dirección General de Deportes en la que nos han dado una subvención de 60 mil euros, una subvención finalista en la que el 31 de julio tiene que estar terminado el campo, sino esa subvención finalista de 60 mil euros tendríamos que devolverlos, con lo cual desde esta corporación haremos todo lo posible para terminar ese campo, ponerlo en valor, porque creemos que es necesario sacar no sólo ese campo que tenemos allí las balas de hierba artificial esperamos que aún aprovechables, sino dos campos también de fútbol 7 para los críos y ponerlo en valor y ponerlo en uso para que los vecinos de Villaquilambre puedan sacar partido de esas inversiones que hay mucho dinero metido en ellas. Se centran también, me llama la atención en un puesto de 1 millón 200 mil euros aproximadamente, que si ahora el arquitecto va a cobrar mil euros más o va a cobrar menos, pues la verdad me llama la

atención, cualquier día se puede jubilar, tampoco hay ningún problema, porque ya tiene más de 65 años, hay que tener en cuenta que ahora sólo tenemos un arquitecto municipal, antes teníamos dos, con lo cual el ahorro ahí está, todavía ahorramos dinero, no llega o andará aproximadamente por las 5 personas que más cobran de este Ayuntamiento con lo cual tampoco creo que sea algo desproporcionado, hay documentos que sólo va a poder firmar él porque como titulado superior sólo va a poder firmar él, no los pueden firmar ninguno de los dos ingenieros que tenemos actualmente en plantilla y se ha creído conveniente dotarle de una importancia mayor dentro del organigrama y una acumulación de tareas. Alguna vez he discutido o he hablado con el técnico, y me da igual decir el nombre, con Manuel Casais y él siempre me trasmite que en cuanto al trabajo, es verdad, el volumen de trabajo de licencias de obra mayor ha decaído espectacularmente, pero en cuanto a licencias de obra menor, pues siguen teniendo bastante volumen de trabajo y al final eso te lleva mucho tiempo a lo largo del día, eso es lo que a mí me transmiten el área de urbanismo; pero vuelvo a repetir que no creo que sea un problema de debate, me llama la atención también que el portavoz del Partido Socialista lo diga cuando a mí me consta porque además tengo buenos amigos allí, incluso el Alcalde de San Andrés del Rabanedo, que hay productividades de 900 euros, también hay arquitectos que han estado implicados y me parece que siguen siendo implicados en un partido político, en concreto uno de ellos es Concejal del Partido Socialista en el Ayuntamiento de León que también tiene una productividad que podíamos mirar o preguntar a ver lo que está cobrando con lo cual por no poner nombres y no resurgir debates que ahora no vienen a cuento, pero quiero que se queden con esa reflexión que en un Ayuntamiento como el de San Andrés algunas productividades son de 900 euros, pues tampoco creo que sea algo descabellado. Lo importante es que la gente trabaje, saque su rendimiento adelante, y en este caso al quedar él el único como firma de titulado superior creo que está suficientemente justificado, de todas formas creo que también tenemos un detalle con el arquitecto que ha marchado a un ayuntamiento de Madrid, lo habló con nosotros en su día, se ha hablado con este equipo de gobierno, nosotros podíamos haber cubierto esa plaza pero por deferencia a él, porque no sabemos cómo le van a ir allí las cosas y sí que hemos tenido la deferencia de decir "vamos a esperar unos meses a ver que va a pasar" porque a lo mejor va para allá y a los dos meses o los tres meses le va mal y tiene que volverse y si está cubierta la plaza quedaría en expectativa de destino, con lo cual tampoco creo que vayamos a hacer un mundo sobre este tema. Y por resumir, que al final tenemos un Pleno por delante bastante largo, al presupuesto se le pueden dar 50 mil vueltas, se pueden mirar todas las partidas que queráis y se pueden sacar puntos y comas en cada uno de los apartados pero creo que es un presupuesto en el que se siguen manteniendo los servicios, que es lo importante, son presupuestos que se aprueban dentro del ejercicio para empezar a partir del 2014 a no tener problemas algunos tendrán Intervención y Tesorería, porque realmente tendríamos que haberlo aprobado un poco antes para que no hubiera problema de contabilidad, pero bueno, es un mal menor habrá que hacer algunos apuntes contables, pero a partir de febrero

pues nos pondremos al día con esos apuntes y no es fácil, no en todas las corporaciones aprueban los presupuestos antes de que comience el año, con lo cual creo que tengo que agradecer la labor de Intervención, de Tesorería, de Secretaría, y también del Concejal de Hacienda que se lo curra de una manera también muy especial y al final seguir manteniendo los servicios en estos tiempos no es cosa menor, al contrario; yo creo que aquí siempre en esta corporación o en este Salón de Plenos nos comparamos con otros municipios y otros municipios no pueden decir las mismas cosas que decimos nosotros afortunadamente, con lo cual es verdad que hay gente que tendría otro tipo de imaginación pero cuando uno está al frente de una corporación o está al frente de un equipo de gobierno, las cosas seguramente se ven desde una perspectiva totalmente distinta. Simplemente para terminar hacer otro apunte, la pasada legislatura, por lo de los mil euros del arquitecto, ¿no?, en la pasada legislatura había 3 personas de confianza y la jefa de prensa y esas 4 personas costaron más de 700 mil euros a esta corporación, con lo cual ahora estar preocupados por esos temas pues la verdad es que veo un doble rasero en esta historia. Y sin más cerramos el debate y procedemos a votar los presupuestos”.

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, votando a favor del mismo 9 Concejales: los 5 Concejales del Grupo Político P.P. y los 4 Concejales del Grupo CIVIQUUS; en contra: los 3 Concejales del Grupo Político P.S.O.E., los 2 Concejales presentes del Grupo Político U.P.L., y el Concejal del Grupo I.U; Absteniéndose el Concejal del Grupo UPyD, por lo que el Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la entidad local para el ejercicio 2014.

Segundo.- Aprobar inicialmente, junto con el presupuesto, la Plantilla de Personal del año 2014 que en el Anexo se acompaña al mismo.

Tercero.- Ordenar que los servicios administrativos procedan a continuación a la publicación de estas aprobaciones iniciales para su exposición al público, siguiendo adelante con el resto de los trámites legal y reglamentariamente establecidos para lograr su aprobación definitiva.

18.-APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA 2014

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<<DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

3.- APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL AÑO 2014

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Concejalía de Personal:

<<PROPUESTA CONCEJALIA DE PERSONAL

ASUNTO: APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL AÑO 2014

De acuerdo con lo señalado en el Título V de la Ley 7/2007, de 12 de abril, que aprueba el Estatuto Básico de la Función Pública, el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los arts. 126 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, que establecen que corresponde a cada Ayuntamiento, por medio del Pleno de la Corporación, aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

La plantilla de personal, es el instrumento de coordinación entre la estructura de la función pública y las decisiones presupuestarias. Las dotaciones presupuestarias para el personal deberán distribuirse entre los programas de las distintas Concejalías, de forma que quede garantizado el necesario equilibrio entre los medios materiales y humanos asignados a cada uno de ellos y el correcto funcionamiento de los servicios prestados a los ciudadanos.

En definitiva, la plantilla presupuestaria es el conjunto de plazas con dotación económica que se aprueban anualmente con el Presupuesto de cada ejercicio y que se recogen como un anexo al mismo, de acuerdo con lo señalado en el art 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. De este modo, la plantilla estará compuesta por todos las plazas dotadas, ocupadas o vacantes, con independencia de cuál sea su vinculación con la Administración: funcionarios, laborales, y eventuales.

Con cada aprobación anual de la plantilla se podrán realizar todas las modificaciones en la misma que puedan ser integradas en el presupuesto, pues toda alteración en la plantilla conlleva modificaciones económicas.

Pero además, la plantilla aprobada podrá ser modificada a lo largo del ejercicio. Dichas modificaciones deberán respetar, en todo caso, las limitaciones que se establezcan en la normativa básica contenida en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En general, todas las modificaciones que alteren los datos obrantes en la plantilla para cada plaza implican necesariamente modificación de la plantilla, y por consiguiente se debe de seguir el mismo procedimiento que para su aprobación.

Por otro lado, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, dedica el Título V a la Ordenación de la Actividad Profesional, regulando en su Capítulo I la planificación de los recursos humanos, y estableciendo los objetivos e instrumentos de planificación. El artículo 74 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, señala que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias.

Así mismo, el art. 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) impone a las entidades locales la obligación de formar la relación de puestos de trabajo (RPT) existentes en su organización. De esta forma con fecha 8 de febrero de 2013, por el Pleno de la Corporación se aprobó la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Villaquilambre, que contempla las necesidades en materia de personal, y que son reflejadas en esta propuesta.

Posteriormente con fecha 13 de noviembre 2013, el Pleno acordó la modificación de la misma, para adecuar las necesidades de personal en las escuelas infantiles a la nueva situación derivada del cierre de un aula en la Escuela Infantil Alto Sol, al decrecer de forma sustancial el número de solicitudes, siendo imposible cubrir la oferta de plazas. A la vista de las necesidades previstas, y de los acuerdos adoptados, se pasa de una plantilla total de 21 puestos a una de 19, prescindiendo de un técnico y un auxiliar en las escuelas infantiles.

Se actualiza la plantilla como consecuencia de la jubilación de un funcionario C1 20, y de un Oficial Fontanero 1ª, quedando sus plazas vacantes.

Se eliminan de la plantilla dos plazas de personal laboral limpiadoras ya que de acuerdo con lo aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de septiembre de 2013, por el que se aprueba el expediente de contratación del servicio para la limpieza de edificios municipales dicho personal será subrogado por la adjudicataria del servicio de limpieza, con fecha 1 de enero de 2014.

Se recogen en el anexo a esta plantilla, varias plazas no contempladas en la RPT, al estar pendiente de resolución judicial el recurso interpuesto contra la aprobación de esta. Se trata de personal laboral indefinido de carácter no fijo, que de acuerdo con lo señalado en la RPT desempeñan puestos que en la actualidad no son necesarios en la estructura municipal, y cuya amortización contemplaba.

En su virtud, y en ejercicio de las competencias que le confiere al Pleno municipal el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone:

Primero: Aprobar la Plantilla de Personal del año 2014 que en el Anexo único se acompaña a la presente como parte inseparable de la misma.

Segundo: Ordenar a los servicios administrativos de Personal y Régimen Interior que, aprobada, procedan a ordenar la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

PLANTILLA PERSONAL 2014

(....)

La Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta con los votos a favor de los Grupos Políticos P.P. y CIVIQUUS y la Abstención de los Grupos P.S.O.E., U.P.L., I.U.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente. >>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

Abre el turno de intervenciones Doña Milagros Gordaliza Valbuena, Concejala de Personal y Régimen Interior del Grupo Popular: *"La plantilla es la misma que la del ejercicio 2013 con la única diferencia de la amortización de las 2 plazas de las Escuelas Infantiles derivadas del cierre del aula de la que ya hemos hablado aquí en el otro Pleno, una plaza de auxiliar y una plaza de técnico, esto hace que el gasto de personal se mantenga más o menos continuista, ese 1% al que se ha referido el Concejal de Hacienda viene precisamente del coste de estas 2 plazas. Recogemos, como hemos dicho aquí ya las dos plazas de arquitectos municipales, como sabemos en este año uno de los dos arquitectos se ha ido a una plaza de libre designación en otra administración pública y nosotros lo que hemos hecho es no amortizar por un compromiso con él, como ha dicho el Señor Alcalde esa plaza y consignamos el coste íntegro de la misma y al mismo tiempo hemos acumulado esas funciones en el otro arquitecto municipal, de ahí ese incremento en la productividad del mismo, él ha asumido completamente todas las funciones del arquitecto que se ha ido, como Íñigo se ha ido a una plaza de libre designación, si en este año se tuviera que venir porque las cosas no van bien, porque las plazas de libre designación son así, lo mismo que te nombran te pueden cesar, él podría venir perfectamente otra vez a este Ayuntamiento porque tiene su plaza y porque tiene consignación para ello. Además, en relación con las plazas de la Policía Local se refleja la totalidad de la plantilla actual más las 3 plazas en excedencia que hay, que son agentes que en su momento han ido a prestar sus servicios, yo creo que los 3 al Ayuntamiento de León si no me equivoco; estas plazas se recogen en plantilla y tampoco se amortizan por si en ejercicios futuros pudiéramos cubrirlas y de estas plazas se consignan según nos dijo ayer la Interventora, yo no lo tenía claro, yo pensaba que no se consignaba nada pero se consigna plaza y media, más o menos tenemos ahí un poco para que a lo largo del ejercicio podamos incorporar alguna de estas plazas u otra semejante. Además se incluyen todas las plazas de auxiliar administrativo; es decir, incluso la plaza cuya titular en este momento también está en excedencia ocupando una plaza en la Diputación Provincial, tampoco se amortiza esa plaza, está cubierta de manera interina y también seguimos en la plantilla con todas las plazas de auxiliares administrativos ocupadas actualmente por personal funcionario interino. Además reflejamos en la plantilla todas estas plazas que por sentencia judicial se nos han convertido en indefinidos de carácter no fijo; si recordamos en el año 2010 cuando yo era del otro equipo de gobierno y era la Concejala de Hacienda, en ese momento se hizo un Plan de Ajuste y en ese Plan de Ajuste iba la amortización de una serie de plazas, ese Plan de Ajuste se ejecutó y las personas afectadas por esas amortizaciones recurrieron en su legítimo derecho en vía judicial, algunos han ganados los juicios, otros los perdieron, hay algunos despidos que resultaron nulos, en concreto son estas plazas que tuvimos que volver a incorporar como indefinidos y que decimos que no figuran a la vez en la relación de puestos de trabajo, son: 2 peones de servicios múltiples, 1 agente de dinamización social, 1 técnico de fiestas y 1 informador juvenil. Decir que estos despidos fueron nulos, no por razones de fondo, si no por razones de procedimiento, la justicia es así, el juez aplicó*

una legislación que en el momento en que nosotros iniciamos ese proceso no estaba en vigor, al final se aplicó y eso hizo los despidos nulos. Con todo hemos tenido que incorporar a estas personas y deben de figurar en la plantilla según se nos ha asesorado como personal indefinido no fijo que se asimila, más o menos, como a los interinos. Mantenemos la plantilla del personal eventual, con una jefa de prensa y una secretaria de Alcaldía, y la misma plantilla para las Escuelas Infantiles que hemos dicho con la diferencia de esas dos plazas que se han amortizado. Si nos damos cuenta, en la plaza de cocinero tenemos una en propiedad y otra vacante; en el ejercicio pasado estaban las dos en propiedad, esto se debe a que la titular de la plaza de cocinero se jubiló en este ejercicio y se ha cubierto la plaza interinamente según la bolsa de empleo que se generó después del proceso de consolidación que se hizo en el ejercicio 2012, la siguiente de la lista ha cubierto esta plaza de manera interina. Con todo tenemos una plantilla de 59 funcionarios, 61 laborales y 2 eventuales; 2 menos que en el ejercicio 2013”.

Turno de intervención para Don Alfonso José Morán Blanco, portavoz del Grupo IU: *"Buenos días otra vez. Vamos a ver, en cuanto al proceso de los despidos, querida Concejala, ya tuvimos nuestros comentarios en su día, y desgraciadamente tengo que desmentirte que no es cierto que despedir a delegados sindicales no estuviera recogido antes, eso ha sido así siempre, y sabes que las sentencias de nulidad algunas de ellas eran provocadas por tener cargos sindicales, así que no nos cuente usted que cuando se firma ese Plan de Ajuste con el anterior gobierno eso no estaba en vigor, eso no es cierto. En su día ya critiqué que aparte de las nulidades que se nos dijo, por el Señor Mitadiel, que muchas de ellas ya se sabían de antemano, prácticamente la mayoría de los despidos fueron con la suculenta indemnización porque eran contratos, y yo leí unas cuantas sentencias en fraude de ley, además eran todas calcadas: concatenación de contratos, contratos por obras y luego se hacen otras cosas, etc., etc., etc., y eso se llama gestión, eso se llama gestión, porque nos pensamos que ustedes y el equipo de gobierno anterior en el que usted era Concejala de Hacienda, que si ustedes contratan a personas y las concatenan contrato tras contrato, y les van a despedir después por un Plan de Gestión o por lo que sea, por un Plan de equilibrio y se van a quedar parados, es caerse del olivo. Eso nos costó bastante dinero, ese Plan de Ajuste anterior, esos despidos cuando no fueron despidos nulos. Respecto al tema de la Policía, yo creo que este Ayuntamiento, este equipo de gobierno, se tiene unas perspectivas de servicio que con la actual plantilla se están desempeñando unas funciones y no se alcanzan los objetivos que se pretenden, a juicio de este concejal; es decir, que vayan como el Llanero Solitario por ahí, como Sheriff solitario, por nuestras calles porque no hay plantilla suficiente para hacer turnos de noche; bueno, si han quitado el turno de noche pues dígamelo, pero con 11 personas, por mucho que llore la Guardia Civil de Armunia o por mucho que llore no sé quién, actualmente la plantilla de Policía, la que está efectivamente desarrollando su trabajo, a juicio de este grupo es insuficiente, es insuficiente. Y del resto, en cuanto a las retribuciones que un concejal*

de la oposición acaba de decir hace un rato que tienen elevadas retribuciones trabajadores nuestros, pues estaré de acuerdo en que una parte tienen buenas retribuciones, y me refiero a los habilitados a nivel nacional, y el resto tiene un sueldo respetable, decente en algunos casos y en otros casos hablamos de 16 mil euros brutos al año, un peón, 16 mil euros brutos al año, con descuentos y tal estamos hablando de 900 euros exactamente. Así que en definitiva la Plantilla que nos propone no sé si cumple los objetivos, en el caso de la Policía yo creo que no, del servicio de este Ayuntamiento, y me gustaría que trabajaran un poco para que si está presupuestado se incremente, aunque sea temporalmente, ese servicio o se valore lo que están haciendo actualmente, ya llevan un tiempo desempeñando esas funciones, si valoran actualmente si están cubriendo realmente los objetivos. Nosotros en su día sin ningún rubor manifestamos el hecho de topar el sueldo a 60 mil euros, en los anteriores presupuestos, y esta vez no voy a mencionar los cargos públicos, eso no lo voy a decir esta vez. Sí me gustaría que me dijeran dónde vienen, me imagino que aquí no, consignadas lo que percibimos la oposición en dietas; me gustaría que me lo explicaran”.

Contesta el Señor Alcalde- Presidente de la Corporación, Don Manuel García Martínez: *"En el capítulo II”.*

Continúa Don Alfonso José Morán Blanco, portavoz del Grupo IU: *"Y en definitiva en principio nos vamos a abstener”.*

Turno de intervención para Don Lázaro García Bayón, concejal del Grupo UPL: *"Bueno, yo, brevemente. Yo creo que en los tiempos que estamos hacer un esfuerzo en relación con que no se produzcan despidos y demás me parece importante, no quiero echar flores al equipo de gobierno, pero creo que es algo a valorar en estos tiempos que la plantilla se mantenga. Efectivamente todos sabemos que estamos escasos de policías, pero también hay otras necesidades que cubrir y el presupuesto no llega para todo y yo creo que nada más. Seguir en esa línea de que no se produzca ningún despido, que la situación de la plantilla al menos se mantenga en estos años, y bueno, cuando las cosas cambien pues esperemos que de esos tan pocos policías que se tengan según el ratio quizás nos toque casi el doble de los que tenemos en este momento, fíjate a dónde llegaríamos. Y luego respecto a lo de la concatenación, decirte, Alfonso que concatenados estamos todos, ¿eh?, que cuando la anterior corporación llegó también concatenó muchos de los que acaba de decir la Concejala de Personal, pero que uno no se siente orgulloso de la concatenación, pero sí se siente orgulloso de que esos puestos de trabajo que no les conocíamos de nada hoy a final de mes lleven un sueldo a su casa, digno o no tan digno”.*

Contesta Doña Milagros Gordaliza Valbuena, Concejala de Personal y Régimen Interior del Grupo Popular: *"Simplemente decir que es cierto, estoy de acuerdo*

absolutamente con todo los grupos de que la plantilla de policía es escasa actualmente, creo que vamos a lo largo de este ejercicio a ver si podemos hacer ahí un esfuerzo e incluir alguna plaza más, yo creo que lo dije al principio y somos conscientes y estamos en ello en que la plantilla actual también es escasa, necesitamos también una plaza de subinspector de policía, se está estudiando todo, pero bueno, en este ejercicio y en el siguiente probablemente podremos dotar alguna plaza más en el área de la policía. Simplemente decir que en relación con los despidos, es cierto lo que ha dicho el Concejal de UPL, Lázaro, que fue fruto también, hemos recibido, y estamos recibiendo en este momento también, sentencias de todos los ayuntamientos, de todas las entidades locales, sentencias de despidos improcedentes con indemnizaciones o de despidos nulos fruto de una mala gestión de personal, una mala gestión de personal que no solamente se produjo en el ejercicio pasado, sino en el otro, en el otro y en el otro, y esto viene de hace muchísimos años que se ha gestionado mal en esa área, ¿y qué pasa?, que luego cuando tú vas a afrontar un Plan de Empleo o un Plan de Ajuste y necesitas reducir plantilla te encuentras con todos estos problemas y nosotros en ese momento tuvimos que hacerlo y nos encontramos con los problemas; ahora estamos, y sí puedo decir que es este equipo de gobierno, estamos estudiando caso por caso, se están aplicando otros procedimientos con otros informes y hemos conseguido que algunos despidos sí que sean ya procedentes, que ya sean objetivos con la indemnización por supuesto que marca la ley, pero es fruto también de otro tipo de gestión. Y en relación con los delegados, nunca, nunca tuvimos intención de despedir absolutamente a ningún delegado sindical, lo único que pasó es que mientras que nosotros iniciamos ese proceso hubo elecciones sindicales, y las personas que sabían que iban a estar afectados por esos procesos aprovecharon y fueron elegidos como delegados, en su legítimo derecho, desde luego, porque cada uno defiende lo suyo como estima conveniente, pero fue lo que pasó”.

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, votando a favor del mismo 11 Concejales: los 5 Concejales del Grupo Político P.P. y los 4 Concejales del Grupo CIVIQUUS y los 2 Concejales presentes del Grupo Político U.P.L.; Absteniéndose los 3 Concejales del Grupo Político P.S.O.E., y el Concejal del Grupo I.U, y el Concejal del Grupo UPyD, por lo que el Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la Plantilla de Personal del año 2014 que en el Anexo único se acompaña a la presente como parte inseparable de la misma.

Segundo: Ordenar a los servicios administrativos de Personal y Régimen Interior que, aprobada, procedan a ordenar la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

PLANTILLA PERSONAL 2014

PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN	NÚMERO	ESCALA	SITUACIÓN	GRUPO	NIVEL
GRUPO A1					
Secretario	1	Hab. Nac.	Propiedad	A1	30
Vicesecretario	1	Hab. Nac.	Propiedad	A1	30
Interventor	1	Hab. Nac.	Propiedad	A1	30
Tesorero	1	Hab. Nac.	Propiedad	A1	30
Asesor Jurídico	1	Adm Especial	Propiedad	A1	26
Arquitecto*	2	Adm Especial	Propiedad	A1	24
*1plaza con titular en situación de servicios en otra administración					
GRUPO A2					
Coordinador de Cultura	1	Adm Especial	Propiedad	A2	22
Coordinador Deportes	1	Adm Especial	Propiedad	A2	22
Coordinadora Serv. Sociales	1	Adm Especial	Propiedad	A2	22
Técnico de Gestión	3	Adm General	Propiedad	A2	22
Técnico de Gestión	1	Adm General	Vacante	A2	22
Ingeniero Técnico Industrial	2	Adm Especial	Propiedad	A2	22
GRUPO B					
Técnico Informática	1	Adm Especial	Propiedad	B	20
GRUPO C1					
Administrativos	4	Adm General	Propiedad	C1	20
Administrativos	1	Adm General	Vacante	C1	20
Oficial Jefe de Policía	1	Adm Especial	Propiedad	C1	20
Oficial de Policía	2	Adm. Especial	Propiedad	C1	20

Agente Policía*	14	Adm Especial	Propiedad	C1	18
-----------------	----	--------------	-----------	----	----

* 3 plazas con titular en excedencia

GRUPO C2

Aux adm. (prog. oper. Info)	1	Adm Especial	Vacante	C2	18
Auxiliar Administrativo	3	Adm General	Propiedad	C2	18
Auxiliar Administrativo *	10	Adm General	Propiedad	C2	14
Auxiliar Administrativo	5	Adm General	Vacante	C2	14

* 1 plaza con titular en excedencia

GRUPO E

Notificador	1	Adm General	Vacante	E	12
-------------	---	-------------	---------	---	----

PERSONAL LABORAL

➔ **Personal Laboral Fijo**

DENOMINACIÓN	NÚMERO	SITUACIÓN
Obras y Servicios Municipales		
Encargado General de Obras y de Almacén	1	Propiedad
Subencargado de Obras	1	Propiedad
Oficial Electricista 1ª	1	Propiedad
Oficial Albañil 1ª	5	Propiedad
Oficial Fontanero 1ª	1	Vacante
Oficial Fontanero 1ª	1	Propiedad
Oficial Pintor 1ª	1	Vacante
Oficial 1º Conductor	2	Propiedad
Peón Especialista de Servicios	11	Propiedad
Peón Servicios Múltiples*	2	Indefinidos de carácter no fijo
Peón Servicios Múltiples	2	Vacante
P.D.M.*	1	Indefinido de carácter no fijo

* plazas no contempladas en RPT

Servicios Sociales, Cultura, Recaudación y Deportes

Técnico de Fiestas*	1	Indefinido de carácter no fijo
Agente de Igualdad	1	Vacante
Agente de Desarrollo	1	Vacante
Auxiliar Adm Biblioteca	1	Vacante
Informador Juventud*	1	Indefinido de carácter no fijo
Peón de Servicios Múltiples	1	Vacante
Ordenanza	1	Propiedad

* plazas no contempladas en RPT

Escuelas Infantiles

Encargada C.	2	Propiedad
Técnico Educación Infantil	9	Propiedad
Asistentes Infantiles	6	Propiedad
Cocinero	1	Propiedad
Cocinero	1	Vacante

→ Piscinas

Asistente Entrada Piscina	3	Vacantes
Asistente Socorrista Piscina	3	Vacantes

→ Personal Eventual

Periodista	1
Secretaria de Alcaldía	1

Resumen

Funcionarios

Funcionarios	59
Laboral	61
Personal Eventual	2
TOTAL PERSONAL	122

19.- APROBACIÓN DE RPT PARA INCLUIR BAREMOS ESPECÍFICOS PUESTOS DE HABILITADOS NACIONALES

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<< DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

4.- APROBACIÓN DE RPT PARA INCLUIR BAREMOS ESPECÍFICOS PUESTOS DE HABILITADOS NACIONALES

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana:

<< PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL ANEXO IV DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, BAREMOS DE MÉRITOS ESPECÍFICOS DE LOS FUNCIONARIOS CON HABILITACION DE CARÁCTER ESTATAL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, dedica el Título V a la Ordenación de la Actividad Profesional, regulando en su Capítulo I la planificación de los recursos humanos, y estableciendo los objetivos e instrumentos de planificación. El artículo 74 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, señala que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

El art. 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) impone a las entidades locales la obligación de formar la relación de puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública, legislación básica que, en virtud del título competencial contenido en el art. 149.1.18.^a de la Constitución, es asignada en exclusiva al Estado, que tiene competencia exclusiva, entre otras, en materia de bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos de forma que, en todo caso, se garantice a los ciudadanos un tratamiento común ante ellas. En virtud de este título competencial, el citado art. 90.2 de la LRBRL impone al Estado la obligación de establecer la normativa reguladora para la confección de las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de los puestos tipo y las condiciones requeridas para su creación, así como las normas básicas de la carrera administrativa, especialmente por lo que se refiere a la promoción de los funcionarios a niveles y grupos superiores.

En coherencia con lo anterior, el art. 126.4 del Real Decreto por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local (en adelante TRRL), dispone que las relaciones de puestos de trabajo, que tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el art. 90.2 de la LRBRL.

Así, en ejercicio de la potestad de auto organización atribuida a los Municipios, cada Corporación deberá determinar los puestos de trabajo que considere necesarios para su propia organización, respetando en todo momento los límites establecidos por la ley.

A la vista de lo anteriormente expuesto con fecha 8 de febrero de 2013, por el Pleno de la Corporación se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo de personal del Ayuntamiento de Villaquilambre. Dentro de la misma se definían los baremos de méritos específicos que se incluirán en las bases específicas de los concursos ordinarios para la provisión de los puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal del Ayuntamiento de Villaquilambre, todo ello al amparo de lo establecido en el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, que modificó el artículo 17.1 del Real Decreto 1732/1994, por el que se atribuye al Pleno la competencia para establecer los méritos específicos del concurso ordinario.

A la vista de que las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León números 1175/2013 y 1302/2013 declararon nulos los méritos específicos del puesto de tesorería por no estar incluidos en RPT en el año de la convocatoria (no existía RPT) y con el objeto de homogeneizar criterios, evitar conflictos y garantizar la idoneidad de los candidatos en las convocatorias de los concursos ordinarios.

En su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Pleno Municipal el art 22.2.c) LRBRL, SE PROPONE la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar la modificación del Anexo IV la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Villaquilambre, baremos de méritos específicos de los funcionarios con habilitación de carácter estatal del Ayuntamiento de Villaquilambre quedando redactado de la siguiente forma:

ANEXO IV

BAREMOS DE MÉRITOS ESPECÍFICOS FUNCIONARIOS CON HABILITACION DE CARÁCTER ESTATAL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.

(.....)

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de León, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Tercero. Remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma».

La Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta con los votos a favor de los Grupos Políticos P.P. y CIVIQUUS y la Abstención de los Grupos P.S.O.E., U.P.L., I.U.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente. >>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

Abre el turno de intervenciones Doña Milagros Gordaliza Valbuena, Concejala de Personal y Régimen Interior del Grupo Popular: *"Como sabemos y se ha dado cuenta también, en este Pleno, hubo una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la cual se anulaban los baremos de los méritos específicos del puesto de Tesorería del Ayuntamiento de Villaquilambre y esa anulación tampoco vino por razones de fondo porque estuvieran mal esos baremos, sino porque no se podían incluir porque no teníamos Relación de Puestos de Trabajo en ese momento, ahora ya la tenemos, entonces ahora lo que hacemos es incluir estos baremos en la Relación de Puestos de Trabajo que ya tenemos aprobada y modificamos la misma consecuentemente, y al mismo tiempo lo que hacemos es homogeneizar todos los puestos de habilitados en relación con esos baremos para que tengan todos los mismo méritos y no se produzca en el futuro ningún problema o ninguna impugnación y el objetivo también es facilitar a estos puestos y a las personas que ocupan estos puestos pues la consolidación en el Ayuntamiento de Villaquilambre, porque yo creo que no es bueno para un ayuntamiento estar cambiando día sí y día no, ejercicio sí y ejercicio también de Tesorero, de Interventor, de Secretario o de Vicesecretario, porque son puestos muy importantes sobre todo en ayuntamientos como el nuestro que son ayuntamientos entre grande y pequeño pero con escaso personal técnico y son ellos los que llevan casi todo el peso técnico en la casa y desde luego, desde mi punto de vista y desde mi opinión no es bueno andar cambiando de personal que ocupe esta plaza; nosotros en el ejercicio pasado con el anterior alcalde, tuvimos muchos problemas con la plaza del interventor, tuvimos por circunstancias ajenas a nuestra voluntad y ajenas a la voluntad también del interventor, las circunstancias hicieron que tuviéramos que cambiar 3 veces y la verdad es que fue un caos".*

Interviene Don Alfonso José Morán Blanco, portavoz del Grupo IU: *"Desde Izquierda Unida estamos de acuerdo con que haya unos criterios objetivos para todos los empleados públicos. Creemos que hay habilitados nacionales de muy alto nivel y muy alta calidad en muy distintos ámbitos, no nos gustan aquellas modificaciones, digamos, demasiado al puesto en concreto, quiero decir, los problemas que hay en este Ayuntamiento con 18 mil habitantes, estoy convencido de que los tendrán otros muchos ayuntamientos de características similares. Con esto quiero decir que bueno, si se subsana una deficiencia anterior en el sentido de que anteriormente estaba mal hecho porque no estaba la baremación adecuadamente hecha, yo vi las sentencias, pero la verdad es que no me acuerdo en este momento de la sentencia, me parece positivo. Me parece un poquito criticable que no se hagan así las cosas desde el principio; es decir, el tema de personal es un tema muy delicado, lo que ha contado antes el anterior Concejala, mira, yo estoy un poco cansado de ver trabajadores del Ayuntamiento de*

Villaquilambre haciendo campañas electorales, estaba muy cansado, y por ejemplo en Izquierda Unida lo tenemos muy claro, vamos a trabajar y estamos trabajando para que no haya nadie, no vamos a utilizar la política, para ayudar a amigos ni a traer a nadie, yo no los digo por estas personas, lo digo en general, no lo digo por estos baremos tan específicos. Creo que los últimos 15 años, en los Ayuntamientos las corporaciones locales, han sido los centros de contratación de los partidos políticos que han utilizado ese poder para llevar a su gente, y eso la ciudadanía lo ha visto, y eso ha socavado el prestigio, ha socavado lo que son los políticos en general; decir, cuánto más pequeña es la administración, más difícil era que los trabajadores y trabajadoras entraran por elementos objetivos, más difícil era, a lo que mucha gente, podía directamente, si no tenía conocidos en ese Ayuntamiento, y hablo en general, ya no se molestaban en presentarse a esas plazas, no se molestaban. Este ha sido un mal que ha tenido este país en estos últimos años y ello no quita que no haya excelentes profesionales dentro de la administración pública, no quita, pero que no hay una movilidad necesaria y hay la movilidad justa, también, desde Izquierda Unida estamos convencidos. Nosotros queremos elementos objetivos, que profesionales de la misma calidad, de la misma experiencia tengan la misma igualdad de oportunidades para venir a Villaquilambre, para ir a Madrid o para ir a cualquier sitio; eso es lo que quiere Izquierda Unida, elementos objetivos. Quitar al máximo posible el carácter subjetivo, de los sistemas tanto de méritos, etc., etc., y en este caso nos vamos a abstener. Nada más, muchas gracias”.

Toma la palabra Don Julián Viñuela Suárez, Portavoz del Partido Socialista: *“Me parece muy bien que se hayan hecho unos baremos ya que como dice la Concejala de Personal ahora, hubo una mala gestión el tema de personal en la corporación anterior, del cual me he sentido aludido, y también es verdad que el tema de los baremos de esta gente que ahora se trae para solucionárselo, se obvió a la Concejala de Personal anterior, no se contó con ella para hacer ningún baremo ni nada, entonces, me parece muy bien que se traiga para que sirva para todos. Quisiera saber qué va a pasar con los recursos que tienen sobre las plazas, si van a ser sobre estos baremos o van a ser sobre los baremos anteriores. Muchas gracias”.*

Turno de intervención para Don Lázaro García Bayón, concejal del Grupo UPL: *“Muchas gracias. Estoy totalmente de acuerdo. Está perfecto, hay que hacerlo así para evitarse problemas. Sufrir la marcha de interventores, secretarios, tesoreros, etc. es un sufrimiento, los que lo hemos vivido y sabemos que es complicado. Yo sólo quiero decirle a Izquierda Unida que desde que yo soy Alcalde nadie entró con el carnet de la UPL, hay alguna Alcaldesa por ahí en algún sitio de Izquierda Unida que creo que tiene un maremágnum increíble. Tengo a mi mujer, hoy es mi mujer, todos sabemos que Maite entró aquí en el año 89 o quizás 90, ni la conocía, ni yo sabía que iba a ser político ni se me había pasado por la cabeza. Hoy también hay*

otra persona, que es nuera mía, que entró en el 2.000 y se casó con mi hijo allá por el año 2.006, así que decir ese tipo de cosas aquí en Villaquilambre, algunos que hemos tenido responsabilidad pues queremos aclararlo, porque en algún medio salió que yo iba a favorecer a mi novia, ella llevaba mucho tiempo y es la más antigua de todas las auxiliares, después de Miguel, de Lope y de Paulino y Juan Carlos, creo que es la más antigua de la casa. Pero que en todos los sitios se cuecen habas, desgraciadamente también en Izquierda Unida. Muchas gracias”.

Cierra el turno de intervenciones Doña Milagros Gordaliza Valbuena, Concejala de Personal y Régimen Interior del Grupo Popular: *"Yo solamente decirle a Julián que yo no me refería a la gestión de una forma crítica a tu gestión del personal, en la que yo participé, sino que se han hecho contratos, así como todos los hemos hecho y todos los hemos sufrido en lo que han sido luego las consecuencias. Es lo que quise decir, nada más, no es ningún tipo de crítica, lo que tienen que cambiar son las cosas y yo estoy de acuerdo con Alfonso de Izquierda Unida en que bueno, la administración desde luego se tiene que profesionalizar y se debe profesionalizar y solamente se hace si se establecen sistemas de acceso públicos a los puestos con concursos oposiciones u oposiciones libres. Desde luego nosotros siempre lo hemos hecho, en el ejercicio pasado también se hicieron concursos oposiciones y oposiciones y en este también se están haciendo; no obstante, a veces haces algún contrato de alguna sustitución que por razones de urgencias que no puedes hacer otra cosa y sí que algo se ha hecho. Nosotros también el otro día, en la Comisión de Coordinación, sí que yo llevé además el tema de que ahora sí que se nos están planteando porque tenemos menos personal y se nos están planteando muchos problemas en relación con las sustituciones de bajas, tenemos muchas bajas y escaso personal, con lo cual ahora sí que necesitamos una bolsa para sustituir porque bueno, puedes hacer un contrato una vez para una baja de 15 días o una baja de un mes, pero no puedes andar todo el día haciendo lo mismo, con lo cual sí que vamos a hacer una bolsa de trabajo para sustituciones, sobre todo en las áreas de la calle, los peones de servicios múltiples, se hará con total transparencia, con un concurso de méritos en el cual pues participará cualquier persona que pueda aspirar a un puesto de esa naturaleza e iremos luego con la bolsa como estamos haciendo con las guarderías cogiendo gente en el orden estricto en que haya quedado en la bolsa. Desde luego sí que es un compromiso y yo sí que lo llevé a la Comisión de Coordinación y quedó claro el otro día porque sí que ahora ya sí se están planteando muchos problemas de este tipo, por lo demás nada más; que sí que considero que debemos de apoyar a los habilitados que tenemos en la casa, son buenos profesionales y es bueno para un Ayuntamiento contar siempre con los mismos en esas áreas, es, desde luego, mi opinión”.*

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, votando a favor del mismo 14 Concejales: los 5 Concejales del Grupo Político P.P. y los 4 Concejales del Grupo CIVIQUIS; los 3 Concejales del Grupo Político P.S.O.E., los 2 Concejales presentes del Grupo Político U.P.L.; Absteniéndose el Concejales del Grupo I.U, y el Concejales del Grupo UPyD, por lo que el Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar la modificación del Anexo IV la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Villaquilambre, baremos de méritos específicos de los funcionarios con habilitación de carácter estatal del Ayuntamiento de Villaquilambre quedando redactado de la siguiente forma:

ANEXO IV

BAREMOS DE MÉRITOS ESPECÍFICOS FUNCIONARIOS CON HABILITACION DE CARÁCTER ESTATAL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.

En el ámbito de la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, la normativa vigente establece el concurso ordinario como uno de los sistemas de asignación de vacantes, valorándose en este sistema tres tipos de méritos: dos cuyo contenido y valoración viene predeterminada por ley (méritos generales y méritos autonómicos) y un tercero (méritos específicos) respecto del cual la normativa establece que los elementos que lo componen se aprueben por cada Ayuntamiento, que dichos méritos específicos deben incluirse en las Relaciones de Puestos de Trabajo y que tienen una determinada puntuación máxima respecto del total de los méritos objeto de valoración, enunciando la normativa algunos méritos de posible consideración específica (cursos de formación, valoración del trabajo realizado, etc.) permitiendo a su vez la inclusión de otros, siempre que estén directamente relacionados con las características del puesto de trabajo y las funciones correspondientes, para que se garantice así la idoneidad del candidato para su desempeño.

La fijación de los méritos específicos se establece discrecionalmente por el Ayuntamiento en función de las particularidades del puesto, con la finalidad de que el ocupante resulte el más idóneo para cubrir y ejercer las funciones inherentes, al reunir más méritos de aptitud.

La fijación de los méritos específicos se realiza respetando los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad que presiden tanto los procesos de acceso a la función pública como la provisión de puestos de trabajo y se configuran dentro de la normativa de aplicación que se cita a continuación:

Así, el artículo 78 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado público, determina la necesidad de que los procesos de provisión de los puestos de trabajo de los funcionarios de carrera se realicen a través de procedimientos basados en los principios consagrados en la CE de igualdad, mérito capacidad y publicidad. A estos principios, podemos añadir los de objetividad e imparcialidad que deben regir toda actuación de la Administración.

El apartado 5 de la DA segunda de la citada ley, establece que el concurso será el sistema normal de provisión de puestos de trabajo para habilitados estatales, y en él se tendrán en cuenta los méritos

generales, los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial de cada Comunidad Autónoma y del derecho propio de la misma, el conocimiento de la lengua oficial en los términos previstos en la legislación autonómica respectiva, y los méritos específicos directamente relacionados con las características del puesto.

El vigente artículo 17 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, que regula la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional (ahora estatal), señala que son méritos específicos los directamente relacionados con las características del puesto y funciones correspondientes, que garanticen la idoneidad del candidato para su desempeño, así como la superación de los cursos de formación y perfeccionamiento que determinen las Corporaciones locales sobre materias relacionadas con dichas características y funciones. Asimismo, este Real Decreto establece que los méritos específicos formarán parte integrante de la relación de puestos de trabajo de la entidad local correspondiente.

El artículo 5 de la Orden de 10 de agosto de 1994, por la que se dictan Normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, dispone:

1. Los méritos específicos, a fin de garantizar la idoneidad del candidato para el desempeño de un puesto de trabajo, habrán de estar relacionados con las características concretas y funciones del mismo y estarán referidos a la formación y perfeccionamiento superados e impartidos, valorando el trabajo desarrollado o cualesquiera otras actividades o conocimientos relacionados con dichas características y funciones.
2. Los baremos de méritos habrán de sujetarse a los principios de objetividad, imparcialidad, mérito y capacidad consagrados en el Ordenamiento jurídico y, de acuerdo con ellos, a los siguientes criterios:
 - a. Los cursos habrán de ser impartidos por centros oficiales o reconocidos, estableciendo el baremo correspondiente, su duración, nunca inferior a 15 horas, y la puntuación individualizada por cada curso.
 - b. Si se introducen criterios demográficos, presupuestarios o similares deberán ser ponderados y proporcionados a las características del puesto.
 - c. La impartición de docencia y el ejercicio de profesiones y actividades deben versar sobre materias relacionadas directamente con el puesto a ocupar.

Asimismo se han tenido en cuenta a la hora de determinar los méritos específicos las directrices y recomendaciones emitidas por los colegios profesionales de funcionarios con habilitación de carácter estatal (COSITAL VALENCIA, COSITAL SEVILLA) y los criterios de la Subdirección general de la función pública local sobre baremos específicos.

Por últimos se ha considerado la jurisprudencia constituida por distintas instancias que han valorado los méritos específicos contenidos en los baremos aprobados por las distintas corporaciones locales.

De conformidad con la normativa anterior se determina los baremos de méritos a incorporar en la Relación de Puestos de trabajo para la provisión de los puestos de funcionarios con habilitación de carácter estatal teniendo en cuenta las siguientes características:

1. El Ayuntamiento de Villaquilambre tiene actualmente una población superior a 18.000 habitantes, lo que le sitúa en el tramo superior de los Ayuntamientos de su categoría. Esta se define en relación con los habitantes, y la que corresponde a esta Entidad Local abarca desde los 5.000 habitantes, a los 20.000, incluyendo a Ayuntamientos con problemáticas bastante diversas en relación con la demanda de servicios que realizan sus ciudadanos y con sus recursos financieros, cuestión bien conocida en esta Entidad Local,

que en poco tiempo ha triplicado su población. Por ello se prima a las personas con experiencia en municipios de población con mayor semejanza a la del Ayuntamiento de Villaquilambre, que responderán de manera más rápida a las exigencias profesionales de la gestión municipal.

2. El municipio de Villaquilambre forma parte de un área urbana, de acuerdo con la definición contenida en la ley 3/2008, de 17 de junio, de aprobación de las directrices esenciales de ordenación del territorio de Castilla y León, y así se recoge en los instrumentos de ordenación del territorio y de planeamiento urbanístico municipal.

La pertenencia al área urbana determina la necesidad de atender a las vinculaciones económicas, sociales y de prestación de servicios entre los municipios del área (que prestan servicios comunes, que forman entidades y empresas públicas, que deben coordinar, en fin, su actividad urbanística, económica y de prestación de servicios)

Esa vinculación para las ciudades condiciona necesariamente las aptitudes y capacidades que deben desarrollar los habilitados estatales que ocupen los puestos a ellos reservados en los correspondientes municipios.

3. El Ayuntamiento de Villaquilambre no tiene firmados acuerdos de delegación de competencias en materia de gestión tributaria ni recaudatoria, ejerciendo esas funciones de manera directa por su personal. Por ello se potencia el mérito de haber desempeñado puestos de trabajo en Ayuntamientos que presten directamente el servicio de recaudación o en organismos de recaudación o diputaciones provinciales que presten estos servicios a los municipios.
4. El Ayuntamiento de Villaquilambre se encuentra ejecutando en este momento un Plan de Ajuste. Su situación económica requiere asesoramiento y dirección profesional en el ámbito económico, financiero, presupuestario y de recursos humanos. Debido a ello se debe potenciar específicamente estos méritos en la definición del puesto sujeto a concurso. Los méritos específicos se computarán si están presentes en el ejercicio profesional, en la obtención de títulos de especialización sobre estas materias, o cuando el candidato acredite un especial conocimiento por haber impartido docencia o haber publicado estudios o trabajos relacionados.
5. No se considera mérito específico la asistencia a cursos introductorios o básicos, por lo que solo se computan los de duración superior a 50 horas lectivas.

PUESTO. INTERVENTOR

BAREMO DE MERITOS ESPECIFICOS

- A. Experiencia profesional

Se valorara hasta un máximo de 4,5 puntos la experiencia en el desempeño de funciones reservadas a los funcionarios con habilitación de carácter estatal, de la subescala de intervención-tesorería, en Ayuntamientos con características, problemáticas y población semejante a la plaza ofertada, de la siguiente forma:

A.1. Por servicios prestados en puestos de intervención en Ayuntamientos de población superior a 15.000 habitantes, 0.035 puntos por mes hasta un máximo de 2.1 puntos

A.2. Por servicios prestados en puestos de intervención en Ayuntamientos que formen parte de áreas urbanas conforme a lo dispuesto en la Ley 3/2008, de 17 de junio, de aprobación de las Directrices

Esenciales de Ordenación del Territorio de Castilla y León y así se recoja en su instrumento de ordenación urbanística 0.025 puntos por mes hasta un máximo de 1.5 puntos

A.3. Por servicios prestados en puestos de intervención en Ayuntamientos que no tengan firmados convenios de delegación de la recaudación: 0.015 puntos por mes hasta un máximo de 0.9 puntos.

B. Cursos de Formación y perfeccionamiento

B.1 Se valorará hasta un máximo de 2.5 puntos los cursos de perfeccionamiento cuyo objeto sea la formación en alguna de las funciones propias del puesto, con independencia de su valoración en el baremo general o autonómico, que versen sobre las materias de contratación pública, urbanismo, contabilidad, auditoría, dirección económico-financiera y función pública, de acuerdo con la siguiente escala:

Cursos de 50 horas o más: 0.15 puntos por curso.
Cursos de 100 o más horas: 0.25 puntos por curso.
Cursos de 200 horas o más: 0.50 puntos por curso.
Cursos de 300 horas o más: 0.75 puntos por curso.

B.2 Se valorará hasta un máximo de 0.20 puntos las actividades formativas en temas relacionados con las funciones propias del puesto de intervención, a razón de 0.01 punto por hora impartida.

B.3 Se valorará hasta un máximo de 0.30 puntos las publicaciones en temas relacionados con las funciones propias del puesto a razón de 0.10 puntos por publicación con extensión mínima de 10 hojas o capítulo de libro.

PUESTO. TESORERO

BAREMO DE MERITOS ESPECIFICOS

A. Experiencia profesional

Se valorará hasta un máximo de 4,5 puntos la experiencia en el desempeño de funciones reservadas a los funcionarios con habilitación de carácter estatal, de la subescala de intervención-tesorería, en Ayuntamientos con características, problemáticas y población semejante a la plaza ofertada, de la siguiente forma:

A.1. Por servicios prestados en puestos de Tesorería en Ayuntamientos de población superior a 15.000 habitantes, 0.035 puntos por mes hasta un máximo de 2.1 puntos

A.2. Por servicios prestados en puestos de Tesorería en Ayuntamientos que no tengan firmados convenios de delegación de la recaudación o en organismos o entidades públicas que presten el servicio de recaudación a Ayuntamientos: 0.025 puntos por mes hasta un máximo de 1.5 puntos

A.3. Por servicios prestados en puestos de tesorería en Ayuntamientos que formen parte de áreas urbanas conforme a lo dispuesto en la Ley 3/2008, de 17 de junio, de aprobación de las Directrices Esenciales de Ordenación del Territorio de Castilla y León y así se recoja en su instrumento de ordenación urbanística, 0.015 puntos por mes hasta un máximo de 0.9 puntos.

B. Cursos de Formación y perfeccionamiento

B.1 Se valorará hasta un máximo de 2.5 puntos los cursos de perfeccionamiento cuyo objeto sea la formación en alguna de las funciones propias del puesto, con independencia de su valoración en el baremo

general o autonómico, que versen sobre las materias de contabilidad, auditoría, gestión de la tesorería y recaudación, de acuerdo con la siguiente escala:

Cursos de 50 horas o más: 0.15 puntos por curso.
Cursos de 100 o más horas: 0.25 puntos por curso.
Cursos de 200 horas o más: 0.50 puntos por curso.
Cursos de 300 horas o más: 0.75 puntos por curso.

B.2 Se valorará hasta un máximo de 0.20 puntos las actividades formativas en temas relacionados con las funciones propias del puesto de intervención, a razón de 0.01 punto por hora impartida.

B.3 Se valorará hasta un máximo de 0.30 puntos las publicaciones en temas relacionados con las funciones propias del puesto a razón de 0.10 puntos por publicación con extensión mínima de 10 hojas o capítulo de libro.

PUESTO. SECRETARIO

BAREMO DE MERITOS ESPECIFICOS

A. Experiencia profesional

Se valorara hasta un máximo de 4,5 puntos la experiencia en el desempeño de funciones reservadas a los funcionarios con habilitación de carácter estatal, de la subescala de Secretaría en Ayuntamientos con características, problemáticas y población semejante a la plaza ofertada, de la siguiente forma:

A.1. Por servicios prestados en puestos de Secretaría en Ayuntamientos de población superior a 15.000 habitantes, 0.04 puntos por mes hasta un máximo de 2.4 puntos

A.2. Por servicios prestados en puestos de secretaria en Ayuntamientos que formen parte de áreas urbanas conforme a lo dispuesto en la Ley 3/2008, de 17 de junio, de aprobación de las Directrices Esenciales de Ordenación del Territorio de Castilla y León y así se recoja en su instrumento de ordenación urbanística 0.035 puntos por mes hasta un máximo de 2.1 puntos

B. Cursos de Formación y perfeccionamiento

B.1 Se valorará hasta un máximo de 2.5 puntos los cursos de perfeccionamiento cuyo objeto sea la formación en alguna de las funciones propias del puesto, con independencia de su valoración en el baremo general o autonómico, que versen sobre las materias de urbanismo, contratación, función pública, legislación patrimonial, de acuerdo con la siguiente escala:

Cursos de 50 horas o más: 0.15 puntos por curso.
Cursos de 100 o más horas: 0.25 puntos por curso.
Cursos de 200 horas o más: 0.50 puntos por curso.
Cursos de 300 horas o más: 0.75 puntos por curso.

B.2 Se valorará hasta un máximo de 0.20 puntos las actividades formativas en temas relacionados con las funciones propias del puesto de secretario, a razón de 0.01 punto por hora impartida.

B.3 Se valorará hasta un máximo de 0.30 puntos las publicaciones en temas relacionados con las funciones propias del puesto a razón de 0.10 puntos por publicación con extensión mínima de 10 hojas o capítulo de libro.

PUESTO. VICESECRETARIO

BAREMO DE MERITOS ESPECIFICOS

Méritos Específicos, valoración y medios de acreditación aprobados por Acuerdo de Pleno de 29 de Enero de 2010.

a) Profesionales:

a) Profesionales:

a.1) Se valorará el haber desempeñado durante un período superior a un año puestos como Secretario, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal de la subescala Secretaria, categoría de Entrada, en virtud de nombramiento definitivo, provisional, o comisión de servicios en cualquier municipio. En el caso de que se hubiese desempeñado dicho puesto en varios municipios, a efectos del mínimo anual establecido, se considerara que este se ha superado si la suma de todos los períodos en los que se hubiese desempeñado dicho puesto es superior al año, en su caso.

Valoración: 0,20 puntos por mes trabajado hasta un máximo de **3,5 puntos**.

a.2) Se valorará el haber desempeñado durante un período igual o superior a un año, puestos de trabajo de colaboración inmediata a la Secretaria, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal de la subescala Secretaria-Intervención, en virtud de nombramiento definitivo, provisional, o comisión de servicios en municipios con una población de más de 15.000 habitantes y de 20.000 habitantes.

Valoración: 0,32 puntos por mes trabajado hasta un máximo de **4 puntos**.

Medios de acreditación y valoración:

Todos los méritos alegados deberán acreditarse por los concursantes por certificación del órgano competente en documento original o copia compulsada, en el que deberá constar el cumplimiento de las condiciones particulares especificadas en cada uno de los apartados anteriores. Las copias compulsadas serán por el Centro emisor del documento o por el Centro donde sean presentadas, y acompañarán a la solicitud de participación en el concurso.

-Méritos de determinación autonómica y acreditación de los mismos:

Méritos relacionados con el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad de Castilla y León. Se tendrán en cuenta aquéllos méritos que están incluidos en el Decreto 185/94 de 25 de agosto de la Junta de Castilla y León (BOCyL nº 165 de 26 de agosto); la valoración y forma de acreditación de los mismos se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el mismo Decreto.

-Realización de entrevista (optativa): El Tribunal de valoración podrá acordar si lo estima necesario, la celebración de una entrevista

- Previsión gastos de desplazamiento: No.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de León, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Tercero. Remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma».

3.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<< DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y PERMANENTE DE HACIENDA, PATRIMONIO; PLANES MUNICIPALES, PROVINCIALES Y REGIONALES DE OBRAS Y SERVICIOS Y CONTRATACIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

2.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Concejalía de Hacienda, Desarrollo Económico y Medio Ambiente:

ASUNTO: APROBACIÓN POR EL PLENO DE CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012.

Habiendo sido elaborada la Cuenta General del Ayuntamiento de Villaquilambre correspondiente al ejercicio económico de 2012.

Considerando que la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día tres de octubre de 2013, ha dictaminado favorablemente la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012.

Considerando que ha sido insertado Edicto, en el que se da publicidad a la citada circunstancia, en el Boletín Oficial de la Provincia nº 196 el día 15 de octubre de 2013, habiendo transcurrido ya los quince días desde dicha fecha y ocho más, y no habiéndose presentado reclamaciones, reparos u observaciones, según se certifica por la Secretaría Municipal en documento que consta en el expediente.

Teniendo en cuenta que, de conformidad con el artículo 212.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se indica que "acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación, para que, en su caso pueda ser aprobada...".

En virtud del mandato realizado por la Ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 212 del mismo texto, esta Concejalía, por delegación realizada por la Alcaldía Municipal,

PROPONE:

1. Someter la Cuenta General del ejercicio 2012, junto con los informes de la Comisión a la aprobación por el Pleno de la Corporación.
2. Rendir al Consejo de Cuentas de Castilla y León la Cuenta General debidamente aprobada.

La Comisión Informativa se da por enterada de la exposición al público de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente. >>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

Abre el turno de intervenciones Don Manuel Mitadiel Martínez, Concejal de Hacienda del grupo Civiquis: *"Comienzo leyendo algo que dice la Interventora en su informe, y es: "el examen de la cuenta general deber realizarse sometiendo las cuentas de naturaleza exclusivamente técnica; dado que sus datos son el resultado de las operaciones de contabilización realizadas durante el ejercicio. Por ello debe valorarse en este momento si la contabilidad es el reflejo de la gestión realizada y si en su elaboración se han seguido las prescripciones normativas aplicables y en este sentido deben dirigirse las alegaciones que puedan presentarse separando de ellas la valoración de la gestión municipal". Dicho esto, vuelvo a recordar, el informe de Intervención con las notas que a mí me resultan más importantes, o características. Primero una insuficiencia que ya se relató en la cuenta del 2011 y me imagino que en todas las anteriores, y es que el Ayuntamiento de Villaquilambre no tienen un*

inventario aprobado formalmente, en esto pido a los servicios técnicos que se haga un esfuerzo para que durante el 2014 esto no pueda volver a aparecer; con lo que se perjudica la representatividad de las cuentas previas y ganancias. En cuanto al apartado de la cuenta de resultados, dice que el resultado patrimonial corriente del ejercicio 2011 fue de desahorro en 1.771.000 mientras que el del 2012 fue 1.356.000. El análisis consecuente de las cuentas de resultados patrimoniales permite identificar la tendencia; en este caso, a pesar de que a simple vista pueda parecer negativo, es claramente positivo. Habla de la caída de los ingresos durante los ejercicios 2011 y 2012 y dice que en el año 2011, queda reflejado, la caída alcanzó el 52,44% de los ingresos, eso os pude dar una idea de lo que decía antes, en qué contexto realizamos los presupuestos. Después habla de los gastos, que en el ejercicio 2012 los gastos disminuyeron el 10,25% y habla de los reconocimientos extrajudiciales de crédito; es decir, aquellos gastos que correspondían a ejercicios anteriores y que se imputaron al 2012. En todo caso, de la cuenta del 2012 independientemente de los aspectos técnicos en los cuales no entro, solamente puedo decir que me quedo con un razonamiento, y es que el análisis consecutivo de las cuentas de resultados permite identificar la tendencia que es claramente positiva. Muchas gracias”.

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, votando a favor del mismo 9 Concejales: los 5 Concejales del Grupo Político P.P. y los 4 Concejales del Grupo CIVIQUIS; Absteniéndose los 3 Concejales del Grupo Político P.S.O.E., los 2 Concejales presentes del Grupo Político U.P.L., y el Concejales del Grupo I.U, y el Concejales del Grupo UPyD, por lo que el Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2012.

Segundo.- Rendir al Consejo de Cuentas de Castilla y León la Cuenta General debidamente aprobada.

4.-CONOCIMIENTO DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE – TERCER TRIMESTRE DE 2013.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<< **DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y PERMANENTE DE HACIENDA, PATRIMONIO; PLANES MUNICIPALES, PROVINCIALES Y REGIONALES DE OBRAS Y SERVICIOS Y CONTRATACIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:**

3.- CONOCIMIENTO DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE – TERCER TRIMESTRE DE 2013

Se da cuenta de del informe de Intervención sobre el asunto de referencia, que se transcribe a continuación:

INFORME SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE TERCER TRIMESTRE DE 2013.

El plan de Ajuste aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Villaquilambre con fecha 30 de marzo de 2012 y aprobado por el Ministerio, contenía una serie de medidas que garantizaban la viabilidad económica del Ayuntamiento teniendo en cuenta los mayores gastos generados por la concertación de una operación de crédito para cubrir los gastos producidos en ejercicios anteriores que por unas causas u otras no tuvieron consignación presupuestaria o estaban pendientes de pago por falta de liquidez.

Al mismo tiempo se trataba de adoptar medidas que permitieran ajustar los gastos a los ingresos reales de la corporación, para lo cual se propusieron medidas tanto de reducción de gastos como de incremento de los ingresos.

La orden HAP/2105/2012 estableció en su artículo 10 la obligación de comunicación trimestral del análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

La forma de comunicar los datos de viabilidad contenidos en el Plan de Ajuste se diseñó utilizando el formato año base 2011, de manera que los ahorros producidos por los ajustes se referían siempre al año base.

En el momento de comunicar la ejecución del plan de ajuste, de forma acumulada para el ejercicio 2012 y por trimestres vencidos para el resto de los años, se utilizó ese sistema, referenciando las diferencias al año base y considerando únicamente el efecto producido por la aplicación de las medidas contenidas en el plan de ajuste.

Con motivo del envío de la comunicación de la ejecución del plan de ajuste en el tercer trimestre del ejercicio 2013, el ministerio publica en la oficina virtual unas instrucciones para realizar la comunicación prevista en la Orden HAP/2105/2012, de forma que la aplicación informática recoja los datos y proceda a su comparación agregada correctamente. Se determina un cambio desde el formato año base 2011 a un formato incremental, de forma que no se miden los efectos de la aplicación de las medidas sobre las liquidaciones del año base, sino sobre las del ejercicio anterior, las cuales se acumulan para comparar en cada ejercicio la previsión del plan de ajuste con la variación acumulada.

Como consecuencia de esta aclaración en la forma de remitir la información se han detectado desviaciones que es conveniente corregir para poder ofrecer una información fiable de la ejecución del plan de plan de ajuste y de las desviaciones que se produzcan con respecto a las previsiones iniciales.

Por ello, la información que se remite en este trimestre a través de la plataforma tiene como único objetivo corregir los datos para conseguir que la proyección anual estimada y los ajustes acumulados en ejercicios anteriores permitan comparar y determinar las diferencias que se produzcan entre los ajustes acumulados en el presente ejercicio y los datos incluidos en el plan de ajuste.

Asimismo, a la hora de realizar el seguimiento del plan de ajuste y de la comunicación de los datos sobre ejecución se presentan dificultades de medición de la repercusión de las medidas, al afectar diferentes actuaciones sobre los mismos tributos, por lo que se va a optar por considerar y medir la repercusión de ambas medidas conjuntamente. Se trata del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, y la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, en los que se incide tanto

en la inspección como en la subida de las tarifas. Diferenciar la incidencia de ambas medidas, en ocasiones resulta complicado, por lo que, teniendo en cuenta que la información se remite en el mismo apartado, se procederá a cuantificar el efecto global, sin perjuicio de que se realice un seguimiento por separado de las medidas aprobadas.

Por otro lado, algunas medidas se han sustituido por otras con parecido o mejor pronóstico y se han realizado otras actuaciones no contempladas inicialmente en el plan de ajuste.

Todos los cambios producidos se resumen a continuación, aunque algunos ya se han explicado en anteriores informes de seguimiento del plan de ajuste.

Asimismo, es necesario señalar que durante el ejercicio 2012 y para potenciar la mejora en la eficacia de la recaudación y contabilización de los ingresos se ha procedido a integrar los aplicativos de recaudación y contabilidad por lo que, trimestralmente pueden producirse diferencias puntuales entre los recaudado realmente y lo reflejado en la contabilidad por la necesidad de puntear minuciosamente los procesos de volcado y evitar errores lógicos del cambio en el sistema informático.

MEDIDAS RELATIVAS A LOS INGRESOS

MEDIDA 1: SUBIDAS TRIBUTARIAS, SUPRESION DE EXENCIONES Y BONIFICACIONES VOLUNTARIAS

El plan de ajuste aprobado el 30 de marzo de 2012, contenía las siguientes medidas con respecto a los ingresos, que afectan únicamente a los siguientes tributos:

1.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

El incremento de los valores catastrales para el ejercicio 2013 como consecuencia de la entrada en vigor del procedimiento de valoración colectiva de carácter general.

Se mantiene la subida del tipo de gravamen del 10% en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, sobre medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público. El tipo pasa del 0.52% al 0.572%.

2.- Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana

El plan de ajuste preveía modificar la bonificación a aplicar en caso de incremento manifestados por causa de muerte. Esta medida finalmente fue sustituida por el incremento del tipo de gravamen a aplicar que pasa del 24 al 26%.

Otra medida realizada y no contemplada en el plan de ajuste es la definición en la ordenanza del tipo a aplicar en el caso de que el periodo de generación sea inferior al año. En este caso se aplica un porcentaje del 2.9% en función de los meses completos transcurridos entre transmisiones, salvo en las transmisiones lucrativas mortis-causa.

Con respecto a este impuesto se realizará una labor de inspección desde el ejercicio 2010 realizando de oficio las liquidaciones que no son objeto de comunicación directa a la administración, con lo que se consigue un incremento de la recaudación.

Separar los efectos que sobre la recaudación tienen las dos medidas conjuntamente resulta difícil e inexacto, por lo que se consideran ambas medidas en su conjunto a la hora de comunicar la información de ejecución trimestral.

Se informa de que de acuerdo con los datos facilitados por el servicio, se han realizado 44 liquidaciones derivadas del ejercicio de la función inspectora por importe total de 27.200 €.

3.- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras

La modificación de la ordenanza reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras consiste en la regulación de los criterios objetivos para la revisión del coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, que determina la base imponible.

Las liquidaciones practicadas con este nuevo criterio son de importe superior cumpliéndose las previsiones del plan. Sin embargo la escasa actividad constructora determina que aunque en términos absolutos, la recaudación se ha incrementado, en términos relativos ha disminuido, por lo que no se alcanzarán las previsiones contenidas en el plan.

La recaudación por ICIO en el ejercicio anterior se ha visto disminuida como consecuencia de las liquidaciones definitivas con resultado negativo.

4.- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de espacios para aprovechamientos en exclusiva.

La modificación de la ordenanza reguladora que entró en vigor el 28 de diciembre de 2012 contempla los incrementos en las tarifas, que son como mínimo del 30%. Como consecuencia de la aplicación de las nuevas tarifas, se ha producido un incremento de derechos reconocidos del 37,75%, según los datos de padrón.

Sobre este tributo también se está realizando una labor de inspección, con el objeto de incorporar a tributación todos aquellos hechos imposables que no están siendo gravados. Esta labor inspectora está siendo más lenta de lo inicialmente previsto existiendo numerosas alegaciones por las características

propias del municipio (con muchas zonas de urbanizaciones nuevas, y zonas semirurales en las que las actuaciones de inspección son más complejas).

5.- Tasa de recogida de basuras.

Aunque no se recogía expresamente en el plan de ajuste, se ha procedido a incrementar la tasa de recogida de basuras para adecuarlo al coste del servicio por lo que se ha producido un efecto positivo sobre los ingresos.

El análisis conjunto de estas medidas se informará en el apartado: MEDIDA 1: SUBIDAS TRIBUTARIAS, SUPRESION DE EXENCIONES Y BONIFICACIONES VOLUNTARIAS.

El resumen en el momento actual es el siguiente, de acuerdo con el método definido en las instrucciones que aparecen en la página de la oficina virtual.

	2011	2012	2013			
			1T 2013	2T 2013	3T 2013	4T 2013
IBI	2.614,68	2.914,92			3.035,35	3.064,68
IIVTNU	388,61	278,42			292,81	390,49
ICIO	127,34	4,54			57,04	76,05
VADOS	56,80	60,83			85,69	93,44
TOTAL	3.187,43	3.258,71			3.470,89	3.624,66
TASA BASURAS	872,06	901,46			722,67	968,61
TOTAL	4.059,49	4.160,17			4.193,56	4.593,27

Dato contenido en el plan de ajuste	457,46
Ajustes acumulados	285,98
Incremento 2012-2011 corregido	71,28
Incremento 2013-2012 corregido	433,10 (previsión)
Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio serán de	504,38 (previsión)

Los importes incluidos en la plataforma serán los necesarios para reflejar esta situación corregida.

La desviación que se produce con respecto a las previsiones del plan, son consecuencia fundamentalmente de la escasa recaudación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

MEDIDA 3.- POTENCIAR LA INSPECCION TRIBUTARIA PARA DESCUBRIR HECHOS IMPONIBLES NO GRAVADOS

Este apartado del plan de ajuste contenía inicialmente la previsión de incremento de recaudación como consecuencia de la inspección que se lleva a cabo del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana y de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de espacios para aprovechamientos en exclusiva.

Las repercusiones por aplicación de la inspección en estos tributos se informan conjuntamente con las medidas relativas al incremento de los tipos a aplicar.

Por otro lado, y tal y como se informó con motivo del seguimiento del plan de ajuste del trimestre anterior, se ha iniciado desde la tesorería municipal con la colaboración de una empresa, la inspección de las empresas suministradoras que tributan por la ocupación del vuelo, suelo y subsuelo, para comprobar la realidad de las liquidaciones presentadas por las mismas, y la liquidación en su caso, de las cantidades no prescritas.

El Ayuntamiento de Villaquilambre tiene intención de llevar a cabo actuaciones de comprobación e inspección de hechos, actos, elementos, actividades, explotaciones, valores y demás circunstancias determinantes de obligaciones tributarias para verificar el correcto cumplimiento de las normas aplicables al efecto de acuerdo con las disposiciones de la Ley 58/2003 LGT y el Real Decreto 1065/2007 .

Para ello, y teniendo en cuenta que no dispone de medios suficientes para su realización, se firma el 26 de Junio de 2013 un contrato para la realización de servicios complementarios de colaboración de la gestión inspectora.

El Plan de Inspección de Tributos fue aprobado por la Junta de Gobierno Local el 2 de Julio de 2013, determinando en el mismo programas de actuación, ámbitos prioritarios y directrices que sirvan para seleccionar a los obligados tributarios sobre los que deban iniciarse actuaciones inspectoras.

El Ayuntamiento en cumplimiento de dicho Plan, tiene previsto comenzar con la inspección de la Tasa del 1,5 por 100 y continuar con la inspección del IAE.

En relación con las tasas del 1,5 por 100 de los ingresos brutos, es preciso señalar que con fecha 4 de Julio de 2013, se dan registro de salida a 43 cartas de requerimientos de información a empresas

explotadoras de servicios de suministros que operan en el municipio, iniciándose así las actuaciones de comprobación e inspección de dicha tasa.

En relación con el IAE, el equipo de gobierno tiene previsto solicitar a la Agencia Tributaria del Estado, en el próximo Pleno ordinario, la delegación de competencias inspectoras, de acuerdo con lo previsto en el artículo 91.3 del Real Decreto Legislativo 2/004 y en el artículo 18 del Real Decreto 234/1995.

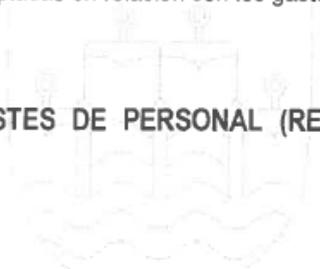
En el momento actual aún se continúa con la instrucción de los expedientes, aunque es probable que a final de año ya se haya conseguido recaudar los derechos derivados de alguno de los expedientes de inspección abiertos.

En el apartado correspondiente a la MEDIDA 3. Se informará de los incrementos producidos exclusivamente por las inspecciones de los tributos relacionados con el plan de inspección aprobado.



PREVISIONES DE GASTOS REALIZADAS EN EL PLAN DE AJUSTE

Siguiendo las instrucciones sobre información de las medidas de ingresos elaboradas por el Ministerio, se ofrece la información de las medidas adoptadas en relación con los gastos.



MEDIDA 1.- REDUCCION DE COSTES DE PERSONAL (REDUCCION DE SUELDOS O EFECTIVOS).

Durante el ejercicio 2013 no se ha producido ningún proceso selectivo ni de despido de personal, esta es la causa de la desviación en el cumplimiento del plan de ajuste.

MEDIDA 15.- REDUCCION EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CARÁCTER NO OBLIGATORIO.

Durante el ejercicio 2013 se continúa con la reducción de gastos correspondiente al capítulo 2. El ahorro total acumulado con las medidas contenidas en el plan de ajuste que se espera obtener es de 687,99 €, por lo que se supera la previsión para el ejercicio 2013 que era de 533,93 €.

Se ha incluido en la plataforma de la oficina virtual los ajustes necesarios para que se refleje la situación real actual conforme a las explicaciones contenidas en la página web.

MEDIDA 16.- OTRAS MEDIDAS POR EL LADO DE LOS GASTOS.

1.- CONVENIOS DE APLAZAMIENTO DE PAGOS CON EMPRESAS.

A principios del ejercicio 2012 se encontraban vigentes dos convenios de pagos con empresas (SERALIA, derivado del contrato de limpieza y tratamiento de residuos y CALECAR, derivado del contrato de transporte urbano colectivo de viajeros).

La negociación con ambas empresas permitió la rescisión de ambos convenios y la renuncia a los intereses de demora y de aplazamiento incluidos en los mismos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Plan de Ajuste.

Es todo lo que se informa

En Villaquilambre a 15 de octubre de 2013

La Interventora


Luisa de la Fuente

La Comisión Informativa toma conocimiento del informe de Intervención sobre seguimiento del Plan de Ajuste durante el tercer trimestre de 2013

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente. >>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

Abre el turno de intervenciones Don Manuel Mitadiel Martínez, Concejal de Hacienda del grupo Civiquis: *"Únicamente si alguien no conoce el informe. Yo aquí no apporto nada, es el informe de la Interventora al Ministerio de Hacienda, del cual se da conocimiento al Pleno. En todo caso, si quieren hago algún resumen, y si no, el informe está ahí. Gracias".*

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y el Pleno, , en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, TOMA CONOCIMIENTO DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DURANTE EL TERCER TRIMESTRE DE 2013.

5.- CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA 1750/2013 EMITIDA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 1281/2011 POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE VALLADOLID DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Planeamiento Urbanístico sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

2.- CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA 1750/2013 EMITIDA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 1281/2011 POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE VALLADOLID DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN.

Se da cuenta del informe de la Asesoría Jurídica sobre el asunto de referencia cuya transcripción literal es la siguiente:

<<INFORME JURÍDICO

ASUNTO: SOBRE EL CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA 1750/2013 EMITIDA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 1281/2011 POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE VALLADOLID DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN.

Ref: sentencia PO 1281-2011 VICTORINA FDEZ VALLE

Con fecha 18 de octubre de 2013 se recibe la notificación, por el Procurador que representa al Ayuntamiento de Villaquilambre ante la SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE VALLADOLID DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN de la sentencia 1750 emitida dentro del Procedimiento Ordinario 1281/2011.

Mencionada sentencia resuelve el recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de 27 de enero de 2011 que aprobó definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de Villaquilambre, presentado por DÑA. VICTORINA FERNANDEZ VALLE y D. FRANCISCO VALLE FLOREZ.

La Sentencia desestima el recurso contencioso administrativo.

Habiéndose confirmado las resoluciones administrativas no procede que por parte de la Administración debe efectuarse alguna actuación de ejecución, simplemente la de dar cuenta al órgano autor de la resolución impugnada, en este caso el Pleno Municipal.

Es todo cuanto se tiene el honor de informar a salvo de mejor opinión fundada en derecho >>

La Comisión Informativa TOMA CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA emitida en PROCEDIMIENTO ORDINARIO 1281/2011, y propone al Pleno que igualmente tome conocimiento.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.>>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, no se producen intervenciones.

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y el Pleno, , en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, TOMA CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA emitida en PROCEDIMIENTO ORDINARIO 1281/2011 desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D^a. Victorina Fernández Valle y D. Francisco Valle Flórez.

6.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA CONCESIONARIA DEL CONTRATO PARA LA CONCESIÓN DE LA GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAQUILAMBRE.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<< DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y PERMANENTE DE HACIENDA, PATRIMONIO; PLANES MUNICIPALES, PROVINCIALES Y REGIONALES DE OBRAS Y SERVICIOS Y CONTRATACIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

4.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA CONCESIONARIA DEL CONTRATO PARA LA CONCESIÓN DE LA GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAQUILAMBRE.

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Concejalía de Servicios:

<< Visto el Informe del Negociado de Contratación que se transcribe literalmente:

“Visto el escrito presentado por Jesús María García del Valle, en nombre de AQUONA, GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA Y LEÓN, S.A.U, en fecha 25 de octubre de 2013, y registro de entrada nº 12.130, en el que solicita el cambio de denominación de la empresa adjudicataria del contrato para la concesión de la gestión indirecta del servicio público municipal del abastecimiento de agua y saneamiento en el término municipal de Villaquilambre, por haber iniciado un proceso de reestructuración societaria, con el objeto de aglutinar en una sociedad hoding, AQUADOM, CONCESIONES IBÉRICAS, S.L.U, como sociedad cabecera del grupo, la participación accionarial de todas las filiales que desarrollan su actividad en el negocio concesional del ciclo del agua en España,

Mediante escritura pública otorgada ante la Notario de Barcelona, Doña Isabel Gabarró Miquel en 18 de octubre de 2013, se procedió a la escisión total de AQUAGEST, con su consecuente extinción, y al transmisión en bloque de todo su patrimonio a AQUADOM, como Accionista Único, en el ámbito geográfico de Castilla y León, la rama de actividad consistente en la unidad

económica autonómica cuyo objeto es el negocio relacionado con el ciclo integral del agua pasa a denominarse AQUONA, GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA, S.A.U

ANTECEDENTES

Primero.- *Por acuerdo del Pleno Municipal en sesión ordinaria de fecha 5 de marzo de 2010, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato para la concesión de la gestión indirecta del servicio público municipal del abastecimiento de agua y saneamiento en el término municipal de Villaquilambre a la empresa AQUAGEST, PROMOCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA, S.A., con un canon inicial de 4.000.000,00 €, un canon variable, durante los veinticinco años del servicio de un 2%, con un incremento de las tarifas en los veinticinco años de servicio de un 22,67%.*

Segundo.- *Con fecha 24 de marzo de 2010 se suscribe el contrato administrativo para la concesión de la gestión indirecta del servicio público municipal del abastecimiento de agua y saneamiento en el término municipal de Villaquilambre con la empresa AQUAGEST, PROMOCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA, S.A, comenzando la actividad el día 1 de abril de 2010.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. LEGISLACIÓN APLICABLE

- I. Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público –LCSP-.*
- II. Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público –TRLCSP-.*
- III. Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas –RLCAP-.*
- IV. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y de Prescripciones Técnicas, que rigen el contrato.*

2. RÉGIMEN JURÍDICO

Dado que el contrato se adjudica con fecha 5 de marzo de 2010, es necesario tener en cuenta la Disposición Transitoria Primera de la legislación vigente a fecha actual para determinar cuál es el régimen jurídico aplicable al mismo.

Considerando que en la disposición transitoria primera del TRLCSP se recoge que los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor del mismo se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior.

De lo anteriormente expuesto, debemos de concluir que el presente contrato en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, se regirá por lo contemplado en la LCSP

La modificación de la denominación de una sociedad es un acto jurídico enclavado en la autonomía de la voluntad de la persona jurídica en el que en absoluto puede interferir el hecho de que ésta mantenga una relación contractual con la Administración, como tampoco que estos

actos pueden afectar al contenido y alcance de esa relación contractual.

El Artículo 73 bis, de la LCSP, en los supuestos de sucesión del contratista, establece

"En los casos de fusión de empresas en los que participe la sociedad contratista, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo. Igualmente, en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato con la entidad a la que se atribuya el contrato, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que tenga la solvencia exigida al acordarse la adjudicación o que las diversas sociedades beneficiarias de las mencionadas operaciones y, en caso de subsistir, la sociedad de la que provengan el patrimonio, empresas o ramas segregadas, se responsabilicen solidariamente con aquélla de la ejecución del contrato. Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias se resolverá el contrato, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del adjudicatario"

3. CONSIDERACIONES

La modificación de la denominación de una sociedad es un acto jurídico enclavado en la autonomía de la voluntad de la persona jurídica en el que en absoluto puede interferir el hecho de que ésta mantenga una relación contractual con la Administración, como tampoco que éstos actos pueden afectar al contenido y alcance de esa relación contractual.

El cambio de denominación tiene efectos desde que se protocoliza en el documento mercantil correspondiente, como se desprende del artículo 73.bis, en el cual no condiciona el cambio a ningún acuerdo o autorización municipal.

El aval depositado bajo la denominación inicial de la empresa sigue en vigor, ya que el cambio de denominación no afecta a los derechos y obligaciones de la sociedad al subrogarse en los mismos."

En su virtud y en ejercicio de las competencias que confiere la disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone que por parte del mismo se adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Tomar razón del cambio de denominación de la sociedad AQUAGEST, PROMOCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA, S.A, adjudicataria del contrato para la concesión de la gestión indirecta del servicio público municipal del abastecimiento de agua y saneamiento en el término municipal de Villaquilambre, por la denominación de AQUONA, GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA, S.A.U, con CIF, A-66141169

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a AQUONA, GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA S.A.U., con domicilio en la C/ Miguel de Unamuno, nº 10, bajo 24194.- Navatejera (León).

La Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta con los votos a favor de todos los Grupos Políticos P.P., CIVIQUIS, P.S.O.E., U.P.L., I.U.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.>>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, no se producen intervenciones.

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, votando a favor del mismo 15 Concejales: los 5 Concejales del Grupo Político P.P., los 4 Concejales del Grupo CIVIQUUS, los 3 Concejales del Grupo Político P.S.O.E., los 2 Concejales presentes del Grupo Político U.P.L., y el Concejalel del Grupo I.U; Absteniéndose el Concejalel del Grupo UPyD, por lo que el Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Tomar razón del cambio de denominación de la sociedad AQUAGEST, PROMOCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA, S.A, adjudicataria del contrato para la concesión de la gestión indirecta del servicio público municipal del abastecimiento de agua y saneamiento en el término municipal de Villaquilambre, por la denominación de AQUONA, GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA, S.A.U, con CIF, A-66141169

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a AQUONA, GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA S.A.U., con domicilio en la C/ Miguel de Unamuno, nº 10, bajo 24194.- Navatejera (León).

7.- APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS INCLUYENDO UNA NUEVA BONIFICACIÓN PARA LOS SUJETOS PASIVOS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO Y UNA NUEVA TARIFA DE CONSERVACION DE CONTADORES.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<< DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y PERMANENTE DE HACIENDA, PATRIMONIO; PLANES MUNICIPALES, PROVINCIALES Y REGIONALES DE OBRAS Y SERVICIOS Y CONTRATACIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

5.- APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS INCLUYENDO UNA NUEVA BONIFICACIÓN PARA los SUJETOS PASIVOS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO Y UNA NUEVA TARIFA DE CONSERVACION DE CONTADORES

Se da cuenta del informe-propuesta presentada por la Concejalía de Servicios:

INFORME – PROPUESTA DE SECRETARÍA Y LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS

A la vista de la Providencia emitida por la Comisión de Coordinación de fecha 5 de noviembre, de la que me ha informado verbalmente la Vicesecretaría, sobre la posibilidad de modificar la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de abastecimiento domiciliario de agua y servicios complementarios, para incluir una bonificación para los sujetos pasivos en situación de desempleo y establecer una nueva tarifa de conservación de contadores, en la que se puso en cuestión la posibilidad legal de aprobar la modificación de la ordenanza en la forma que viene en el expediente por incompatibilidad con la prohibición legal de reconocer beneficios fiscales distintos a los contemplados en la Ley, se emite el siguiente informe.

ANTECEDENTES:

Como se ha señalado, es objeto de estudio la propuesta de la Concejalía de Servicios de fecha 31 de octubre de 2013, por la que se pretende introducir la siguiente modificación:

*"Inclusión en el artículo 33, tarifa 1º- exclusivamente en el caso de usos domésticos-, justo a continuación de la expresión descriptiva de la tarifa, la siguiente frase: **"en atención a la capacidad económica de los sujetos pasivos serán bonificados con el 50% de la tasa los primeros 20 m3 consumidos a favor de los sujetos pasivos en cuya unidad familiar todos los miembros estén en paro y sus ingresos no superen en salario mínimo interprofesional"***

La cuestión suscitada en la Comisión de coordinación es la correspondencia entre esa propuesta y la norma del art. 9 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), que establece lo siguiente:

"No podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales".

En el mismo sentido, establece el art. 18 del Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, dispone que no se admitirá, en materia de tasas, beneficio tributario alguno, salvo a favor del Estado y los demás entes públicos territoriales o institucionales o como consecuencia de lo establecido en los tratados o acuerdos internacionales.

Se suscitó así mismo en dicha Comisión la apertura de un debate jurídico sobre si estas modificaciones afectaban o no al contrato de la Concesión de los Servicios de Abastecimiento y Saneamiento; cuestión que se está tramitando desde el departamento de contratos sin que, en principio, afecte a estas modificaciones, sin perjuicio de las adaptaciones que pudieran tener que realizarse.

FUNDAMENTOS:

De lo expuesto hasta aquí, parece desprenderse que, en principio, los Ayuntamientos no pueden conceder beneficios fiscales en las tasas a determinados colectivos, entidades, particulares, etc., pues ello iría en contra del principio de generalidad de los tributos.

Pero esa afirmación se ve matizada por el contenido del artículo 24 del TRLRHL, que establece en su apartado 4 lo siguiente:

4. Para la determinación de la cuantía de las tasas podrán tenerse en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas.

Es decir, no se pueden establecer bonificaciones, pero si sería posible determinar tarifas específicas en función de la capacidad económica de los sujetos pasivos. Respecto a la capacidad económica, dispone el art. 3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT) que «La ordenación del sistema tributario se basa en la capacidad económica de las personas obligadas a satisfacer los tributos y en los principios de justicia, generalidad, igualdad, progresividad, equitativa distribución de la carga tributaria y no confiscatoriedad. Añadiendo que la aplicación del sistema tributario se basará en los principios de proporcionalidad, eficacia y limitación de costes indirectos derivados del cumplimiento de obligaciones formales y asegurará el respeto de los derechos y garantías de los obligados tributarios».

Por eso precisamente el Secretario que suscribe, en su informe jurídico con propuesta de resolución, incorporado al expediente con fecha 31 de octubre de 2.013, propuso expresamente la modificación del artículo 33 de la ordenanza- tarifas- y no las del artículo 38 – exenciones y bonificaciones-. Es verdad que el empleo de la expresión "serán bonificados con el 50%", no parece lo más afortunado; por eso en este informe se propone una modificación del texto original de la propuesta para configurar la modificación como una nueva tarifa para parados –en atención a su capacidad económica- y no como una bonificación.

Pero en cualquier caso, debemos significar que la modificación propuesta respeta los citados principios de igualdad tributaria y capacidad económica.

En este sentido, la STS de 16 de febrero de 2009, señala que el principio de igualdad tributaria previsto en el art. 3.1 LGT, y en el art. 14, en relación con el art. 31.1, ambos de la Constitución, ha sido defendido por el Tribunal Supremo, en materia de tributos locales, en sentencias de 30 de abril de 2001 y 21 de noviembre de 2006 sentando el criterio de que «la igualdad ha de valorarse, en cada caso, teniendo en cuenta el régimen jurídico sustantivo del ámbito de relaciones en que se proyecte; y esta igualdad, se convierte así en proporcionalidad».

Ahora bien, esto hay que ponerlo en consonancia con el art. 24.2 TRLRHL, que dispone que «en general, y con arreglo a lo previsto en el párrafo siguiente, el importe de las tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate o, en su defecto, del valor de la prestación recibida». Y, para la determinación de dicho importe, se tomarán en consideración los costes directos e indirectos, inclusive los de carácter financiero, amortización del inmovilizado y, en su caso, los necesarios para garantizar el mantenimiento y un desarrollo razonable del servicio o actividad por cuya prestación o realización se exige la tasa, todo ello con independencia del presupuesto u organismo que lo satisfaga. El mantenimiento y desarrollo razonable del servicio o actividad de que se trate, se calculará con arreglo al presupuesto y proyecto aprobados por el órgano competente.

Por consiguiente, lo que exige la norma es que el importe total de todas las tasas que se cobren por un determinado servicio no puede exceder del coste total del servicio. Lo que a sensu contrario significa que es posible que un determinado contribuyente pague más por un servicio que lo que correspondería al coste individual de ese servicio.

En este sentido se pronuncia la Sentencia del Tribunal Supremo de 18 de diciembre de 2000, cuando señala que «La equivalencia entre coste del servicio e importe estimado de las tasas por la prestación del mismo se refiere a "su conjunto", como dice el art. 24 de la Ley de Haciendas Locales ...; no cabe, por lo tanto, exigir esa equivalencia en cada liquidación, ni que en cada expediente liquidatorio se incluya un estudio económico particularizado de la adecuación, caso por caso», añadiendo que «la Jurisprudencia ha partido del carácter global de la equivalencia entre el coste del servicio e importe de la tasa, así en las de 12 de marzo, 23 de mayo y 9 de julio de 1998».

Respecto al estudio económico financiero en el que se sustente el acuerdo de establecimiento de tasas, cabe señalar que dado que lo que se propone es una rebaja en una de las tarifas, el mismo no es necesario de acuerdo con lo señalado en el art. 25 del TRLHL, que señala "No resultará preciso acompañar el informe técnico-económico a que se refiere el párrafo anterior cuando se trate de la adopción de acuerdos motivados por revalorizaciones o actualizaciones de carácter general ni en los supuestos de disminución del importe de las tasas, salvo en el caso de reducción sustancial del coste del servicio correspondiente". A la vista del informe técnico de fecha 31 de octubre de 2013, en el que se señala que la aplicación de la nueva tarifa afectara al 3% de los abonados, se justifica que la reducción no es sustancial.

CONCLUSIÓN Y PROPUESTAS:

Por todo ello se emite informe sin reparos, y con la condición de cumplir la tramitación mencionada, para la adopción por el Pleno Municipal de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable, para incluir una nueva bonificación a parados y una nueva tarifa de conservación de contadores, mediante las siguientes modificaciones:

a) Inclusión en el artículo 33, tarifa 1º de una nueva tarifa, en atención a la capacidad económica de determinados sujetos pasivos, en la siguiente forma:

“Tarifa1ª. bis.- Suministro de agua para usos domésticos en domicilios de parados

Cuota de conservación trimestral, corresponde al mero hecho de tener engancho o cuota del servicio2,8157€

Consumo:

tarifa

Cuota de conservación trimestral, corresponde al mero hecho de tener enganche o cuota del servicio	2,8157
Consumo:	
De 0 m ³ a 20 m ³	0,2858
De 21m ³ a 30 m ³	0,5715
De 31 m ³ a 60 m ³	0,8104
De 61 m ³ a 80 m ³	0,9351
De 81 m ³ a 100 m ³	1,2884
Mas de 101 m ³	1,9325

En esta tarifa no está incluido el IVA.

Esta tarifa se aplicará con carácter rogado, previa resolución favorable del Ayuntamiento y exclusivamente a los sujetos pasivos en cuya unidad familiar todos los miembros estén en paro y sus ingresos no superen el salario mínimo interprofesional”

b) Incluir una nueva tarifa 6ª en el artículo 33, con el siguiente contenido:

Tarifa 6º: Conservación de contadores.-

Por cada contador, con independencia de sección o usos...1,50€/trimestre

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que los anteriores acuerdos de modificación inicial de ordenanzas se elevarán a definitivos, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto».

En Villaquilambre, 22 de noviembre de 2.013

El Secretario,

Fdo.: MIGUEL E. HIDALGO GARCÍA

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DE SERVICIOS

Visto el anterior informe jurídico con propuesta de resolución, así como el inicialmente emitido el día 31 de octubre de 2.013 por el Secretario Municipal,

PROPONGO: Que se someta a aprobación del Pleno Municipal la adopción de los acuerdos que se contienen en esta propuesta de conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho contenidos en esta y en la del 31 de octubre de 2.013.

La Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta con los votos a favor de los Grupos Políticos P.P. y CIVIQUIS y la Abstención de los Grupos P.S.O.E., U.P.L., I.U.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente. >>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

Abre el turno de intervenciones Doña Ana Isabel Sánchez Valbuena, Concejala de Medioambiente y Servicios del grupo CIVIQUIS: *"Buenos días. Lo que se ha pretendido con las tarifas de las personas en situación de desempleo, es que la Ley no nos dejaba hacer una reducción de esa cuota y aplicando esa nueva tasa se les hace una reducción en el pago del recibo de un 50% en los 20 primeros metros cúbicos. Creo que es un logro que conseguimos. Sabemos que hay muchas personas en nuestro municipio que están en esta situación de desempleo y es una exención que les puede ayudar un poco en el día a día. Para poder beneficiarse, los sujetos pasivos de la unidad familiar tienen que estar en situación de desempleo y que los ingresos no superen el salario mínimo interprofesional. En cuanto al tema de la tasa de contadores, creemos que es mejor para el usuario, en vez de tener que hacer el desembolso del contador, una vez que tengan que cambiárselo, porque viene reflejado en los pliegos, los pliegos nos dicen que a los 10 años hay que sustituir ese contador a cargo del usuario, de esta manera se prorratea ese pago de contador en esos 10 años, que es más fácil poder abonarlo y encima quedan un poco más protegidos porque ese contador tiene obligación de cambiarlo cada 10 años, pero si a ti se te estropea por alguna helada o por cualquier otra circunstancia, la empresa concesionaria tiene que cambiártelo sin ningún coste; es lo que se pretende con estas nuevas tarifas en la ordenanza".*

Turno de intervención para Don Alfonso José Morán Blanco, portavoz del Grupo IU: *"Me congratula en cierta manera este esfuerzo que hacen los vecinos y las vecinas de Villaquilambre con el tema de un bien básico como es el agua, no obstante tengo que decir y matizar una serie de cuestiones. Esta modificación no tiene elementos a nuestro juicio importantes, como es el tema del número de miembros en la unidad*

familiar y el consumo correspondiente; es decir, una unidad familiar de cuatro personas tiene un consumo seguramente superior a una unidad familiar de dos personas. Cuando se reduce el precio de los 20 primeros metros cúbicos, realmente al de dos personas se aprecia, pero al de 4, a mi juicio se queda un poco escaso. Yo creo que habría que tener en cuenta una cantidad de metros cúbicos en atención a la unidad familiar; es decir, el número de miembros que viven y están empadronados que es un elemento que también nos interesa, y en este caso no viene reflejado en la redacción el tema de los miembros familiares. Creemos que la redacción es bastante vaga, tendría que estar un poquito más desarrollada, haremos alegaciones en el período correspondiente aunque el tema se retrase un poco. Desde el punto de vista de Izquierda Unida la redacción es muy indefinida y no cumple desde luego con las expectativas. Sí nos hubiera gustado por otro lado que el equipo de gobierno hubiera podido copiar de otras zonas, otras Comunidades Autónomas donde por ejemplo han prohibido cortar la energía eléctrica, en Cataluña lo van a prohibir porque consideran que es un elemento esencial, no se va a cortar el agua en el País Catalán porque consideran que es un bien esencial. Para Izquierda Unida el agua es un bien esencial, en su día ya nos manifestamos contra el tema de externalizar este servicio, aunque el agua es un bien municipal, señor Concejal, estamos sujetos a un pliego de condiciones que encarece mucho, estamos hablando de que va a subir el 3,9% el agua en el 2014, cuando ni los salarios ni nada en absoluto ya se está indexando al IPC y los contratos de la administración se van a hacer al IPC. Por consiguiente los vecinos y vecinas de este Ayuntamiento, van a ver a subir el precio del agua, un bien básico con tarifas muy elevadas, año tras año, y es acumulativo. Tal vez el tema de los 20 metros cúbicos es un buen detalle, pero podría resultar insuficiente en ciertos casos de extrema gravedad. Y sí nos gustaría a Izquierda Unida que este Ayuntamiento garantizara el agua a aquellas familias que realmente tienen necesidad y no tienen recursos y que se comprobara y no 20 metros cúbicos sino más, a ser posible. Y en cuanto al tema del contador, yo no sé si será posible que el vecino, el administrado o administrada pudiera cambiar y homologar directamente su contador como se hace en otros ayuntamientos que vas a Industria, lo homologas y vale porque en este caso estarían obviando esta posibilidad y en otros ayuntamientos se hace, se puede hacer, llevar el contador, homologarlo y es tan válido como el que te pueden vender. Muchas gracias”.

Toma la palabra Don Julián Viñuela Suárez, Portavoz del Partido Socialista: "Desde el PSOE suscribimos prácticamente todo lo que ha dicho Izquierda Unida, es verdad que sí que a los parados, bueno, no parados, las personas que están en desempleo, los 20 metros a lo mejor son escasos, pero bueno, a mí lo de los 20 metros si la empresa se compromete, si esa gente por sus necesidades no puede pagar ni siquiera el agua no se les corte, yo estaría casi de acuerdo de que no se les cortara en esta situación, porque hay situaciones en las que es verdad que no pueden pagar ni el agua. En cuanto a lo del contador, me gustaría saber si siguen siendo de propiedad del consumidor, no de la empresa, los contadores, aunque los paguemos, ahora son de titularidad de la empresa, entonces bueno, en cuanto a lo de la homologación estoy de

acuerdo con Izquierda Unida, si yo voy a Industria y sé que en pliego de condiciones no pone eso pero bueno, tampoco te pone que no puedes ir a Industria a homologar un contador tuyo y decir, bueno, tengo aquí este contador, no tiene lectura cero, tiene lectura de mil metros, y funciona, me lo ha homologado Industria y yo quiero que me pongas este, no quiero que me pongas el que tú me vas a cobrar. Entonces yo quería saber si se puede hacer esto. Muchas gracias”.

Turno de intervención para Don Lázaro García Bayón, concejal del Grupo UPL: *“Yo creo que aplicáis el 50% a todos los tramos, ¿no?”.*

Interviene Don Miguel Hidalgo García, Secretario Municipal para aclarar: *“No. Sólo hasta 20 metros cúbicos, los otros son las mismas tarifas. Igual lo leí yo mal”.*

Continúa Don Lázaro García Bayón, concejal del Grupo UPL: *“Es que entendí eso, como yo no estuve en la Comisión, pero a lo mejor habría que tenerlo en cuenta. Yo lo digo a todos, el que malgaste agua, que gaste más de 100 que pague, pero a lo mejor había que ..., hasta 30, no sé, cada uno mira lo que paga y yo creo que 30 metros cúbicos para una unidad familiar de 4 miembros muy justillos. Y luego en el tema de los contadores yo creo que estamos financiando a la empresa; es decir, estoy totalmente de acuerdo en la primera parte, en la segunda tengo dudas, hombre si se me avería el contador a mí y pago 1,50 mañana, pues mejor que mejor, pero dentro de 10 años todos los usuarios del agua, pagando 1,50 al trimestre, que son 6 euros al año, estamos financiando el 90% de ese gasto a la empresa, que a lo mejor es mejor, no lo sé”.*

Responde a las preguntas Doña Ana Isabel Sánchez Valbuena, Concejala de Medioambiente y Servicios del grupo CIVIQUIS: *“Vamos a intentar dar una contestación. En cuanto a lo que dice el Concejal de Izquierda Unida, Alfonso, sí que es cierto que es una tarifa de aplicación nueva, que estudiaremos en este sentido durante el año el poder beneficiar o reducir ese coste a las unidades familiares de más de 4 personas, sin el mal gasto del agua, porque muchas veces, a lo mejor, pueden servirse de que como tienen el agua gratis no hacen un buen uso de ella; eso se estudiará durante el año. En cuanto a lo del corte del agua, en Villaquilambre, aunque no hay ningún acuerdo expreso tampoco se está cortando, con lo cual nos hemos adelantado a Barcelona en ese sentido. Los pliegos y el tema de los contadores, son los que marcan que la empresa tiene que cambiar los contadores cada 10 años y es la obligada al cambio del contador, con lo cual estando los pliegos así no creo que un titular pueda poner su contador homologándolo porque ya está puesto en los pliegos como es. El contador sí es del titular, por eso está obligado a pagarlo aunque es la empresa quien tiene la obligación de cambiarlo. Y sí que es verdad que todos pagamos 10 años el contador, pero es que la empresa a los 10 años tiene que cambiar todos los contadores, entonces no se va a beneficiar la empresa, tiene la obligación de cambiarlo a los 10 años, con lo cual es un prorrateo de esos 60 euros para que sea más fácil y más cómodo para los usuarios, incluso como decimos, quedando protegido de que si*

por un acto de vandalismo, por una helada, se te estropea el contador, no tienes que volver a pagarlo. Simplemente eso”.

Apunta, Don Manuel García Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaquilambre: *“Es como un seguro”.*

Responde Doña Ana Isabel Sánchez Valbuena, Concejala de Medioambiente y Servicios del grupo CIVIQUUS: *“Sí, sí, es un seguro”.*

Interviene Don Julián Viñuela Suárez, Portavoz del Partido Socialista: *“Un inciso. ¿Va a tener subida de IPC todos los años este precio o es un precio estándar?”.*

Responde Doña Ana Isabel Sánchez Valbuena, Concejala de Medioambiente y Servicios del grupo CIVIQUUS: *“Es un precio estándar. Lo que pasa que también el contador subirá el IPC todos los años, el cobro de ese contador”.*

Interviene Don Miguel Hidalgo García, Secretario Municipal para aclarar: *“Si se me permite, aclarar, digo que la obligación que nos ampara con el pliego es la de la subida del IPC más una variación que no es el IPC de las tarifas vigentes en el momento de la concesión. Yo entiendo que esa tarifa os la cuestionaréis el año que viene cuando tengáis las actualizaciones y tengamos que hacer un análisis crítico de esas subidas, entiendo yo”.*

Interviene Doña Milagros Gordaliza Valbuena, Concejala de Personal y Régimen Interior del Grupo Popular: *“Está al margen del pliego”.*

Continúa Don Miguel Hidalgo García, Secretario Municipal para aclarar: *“Está al margen del pliego, por lo tanto no está. Lo que quiero decir es que no está necesariamente afectada esta tasa creada después de la concesión por una previsión que la concesión se refiere a otras tasas que esas sí que hay que actualizarlas obligatoriamente, ésta, en principio, yo entiendo que no está sujeta a esa obligación, lo entiendo, y se tendrá que ver el año que viene cuando se proponga por la empresa, lógicamente”.*

Interviene Don Alfonso José Morán Blanco, portavoz del Grupo IU: *“Una cosa. Vamos a ver. Yo creo que aquí una concesión que hace una administración local a una empresa privada entiendo que no puede o no debe obligar a los administrados en algo que reconocemos que es suyo, que son sus contadores, yo creo que hay ahí una extralimitación a mi juicio, hay una extralimitación; es decir, tú puedes exigir una serie de requisitos, pero si reconocemos que el contador es propiedad del administrado o administrada, obligarle a algo que supera lo que es la mera concesión, yo creo que hay ahí un tema jurídico que choca, a mi juicio, a mi entender. Otra cuestión que quería comentar es si esto va a generar situaciones en comunidades colectivas en las cuales hay 100 vecinos y se dé el caso de que estén todos en paro en una vivienda, ¿qué se*

va a poder hacer ahí?, ¿cómo va a poder hacer ese administrado o esa administrada?, porque al final, quien realmente está pagando el agua en muchos edificios aquí es la comunidad, entonces se generan una serie de cuestiones que me gustaría que se contestasen. Y lo del tema del contador, que se imponga, me parece que está obligando al administrado, independientemente de que se diga que es por seguridad, para que no se le cobre más, que es el razonamiento jurídico, yo creo que aquí se está obligando al administrado a pasar por algo que yo entiendo que no debe de ser así”.

Interviene Don Manuel García Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaquilambre: *"Una cuestión que ha apuntado también Manuel Mitadiel, yo no lo sé, me haces esa pregunta y yo tampoco lo sé fijo, en Iberdrola, por ejemplo, ¿el contador yo puedo decir que pongo el que me da la gana o es Iberdrola el que me pone el contador?, no sé”.*

Responde Don Julián Viñuela Suárez, Portavoz del Partido Socialista: *"En Iberdrola lo alquilas. Lo pagas igual”.*

Continúa Don Manuel García Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaquilambre: *"Lo pagas igual. No sé, yo tampoco lo veo tan descabellado, ponerlos en la perspectiva de que se te hiele a lo largo de los 10 años dos o tres veces el contador, que se te puede helar perfectamente, sobre todo en los núcleos tradicionales, a lo mejor no tanto en las viviendas de bloque, pero en los núcleos tradicionales yo creo que sí se te puede helar perfectamente dos o tres veces en estos 10 años y pagando 1,50 al trimestre tienes cubierto todo lo que te pueda ocurrir con el contador, y tampoco lo veo tan descabellado”.*

Toma la palabra Doña Ana Isabel Sánchez Valbuena, Concejala de Medioambiente y Servicios del grupo CIVIQUIS: *"De todas formas en el tema del contador, como dice Manuel, yo no sé si es legal, está en los pliegos, viene reflejado en los pliegos, el hacer esto es como el que tiene un coche y le obligan a un seguro del coche que en este caso es para un beneficio del usuario que no tenga que hacer ese desembolso del contador y es que te obliga a los 10 años cambiarlo, con lo cual creemos que estamos favoreciendo. Respecto a lo de las comunidades de vecinos, yo creo que cada vez son más las que cada vez se están desvinculando precisamente del tema de lo del agua colectivo, porque si un vecino no paga el agua es la comunidad la que tiene que pagarlo, y yo sé de muchas comunidades aquí en Navatejera que precisamente ahora están separando sus contadores para que cada uno pague lo que consume. Bien es cierto que en ese caso no se podría, a lo mejor, beneficiar ninguno porque es colectivo, entonces no puedo decir que he gastado 11 metros cúbicos si a lo mejor he gastado 50, si es cierto que se están separando ahora varias comunidades, precisamente por el tema este de que los impagos hacen que la comunidad tenga que acarrear ese gasto y que claro, no sea el que más consume el que más paga”.*

Interviene Don Miguel Hidalgo García, Secretario Municipal para matizar: *"Si me permitís una matización, porque como estamos hablando de la aprobación de la ordenanza, decirte que yo tampoco veo ningún problema jurídico, incluso en ese supuesto, evidentemente a petición del usuario, si mi recibo forma parte de un recibo colectivo en el que son 20 usuarios, mi parte del recibo es este y lo acredita con un certificado del secretario de la comunidad y solicito que esa parte se descuente del coste del recibo. Supongo que podría haber posibilidades de un acuerdo expreso y concreto. Incluso en el caso de comunidades, rebajando ese tema o bonificando de alguna manera el consumo del parado; es decir, habría que ver la fórmula, aunque la ordenanza ahora mismo, tal y como la vemos hace una previsión exclusivamente para tarifas individuales, pero evidentemente, reconoce esa tarifa para los parados. Veremos a ver qué pasa, porque es un tema difícil".*

Interviene Don Manuel García Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaquilambre: *"Como es una aprobación inicial podríamos a lo mejor añadir esta sugerencia. Ver cómo se podría articular".*

Continúa Don Miguel Hidalgo García, Secretario Municipal: *"Sí, habría que ver una articulación concreta para esos supuestos, pero tendríamos que verla durante el período de información pública. Tomamos nota".*

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, votando a favor del mismo 11 Concejales: los 5 Concejales del Grupo Político P.P., los 4 Concejales del Grupo CIVIQUUS, , y los 2 Concejales presentes del Grupo Político U.P.L., Absteniéndose los 3 Concejales del Grupo Político P.S.O.E. el Concejales del Grupo UPyD y el Concejales del Grupo I.U, por lo que el Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable, para incluir una nueva bonificación a parados y una nueva tarifa de conservación de contadores, mediante las siguientes modificaciones:

- a) Inclusión en el artículo 33, tarifa 1º de una nueva tarifa, en atención a la capacidad económica de determinados sujetos pasivos, en la siguiente forma:**

“Tarifa 1ª. bis.- Suministro de agua para usos domésticos en domicilios de parados

Cuota de conservación trimestral, corresponde al mero hecho de tener enganche o cuota del servicio2,,8157 €

Consumo:

	tarifa
Cuota de conservación trimestral, corresponde al mero hecho de tener enganche o cuota del servicio	2,8157
Consumo:	
De 0 m ³ a 20 m ³	0,2858
De 21m3 a 30 m3	0.5715
De 31 m ³ a 60 m ³	0,8104
De 61 m ³ a 80 m ³	0,9351
De 81 m ³ a 100 m ³	1,2884
Mas de 101 m ³	1,9325

En esta tarifa no está incluido el IVA.

Esta tarifa se aplicará con carácter rogado, previa resolución favorable del Ayuntamiento y exclusivamente a los sujetos pasivos en cuya unidad familiar todos los miembros estén en paro y sus ingresos no superen el salario mínimo interprofesional”

b) Incluir una nueva tarifa 6ª en el artículo 33, con el siguiente contenido:

Tarifa 6º: *Conservación de contadores.-*

Por cada contador, con independencia de sección o usos...1,50€/trimestre

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que los anteriores acuerdos de modificación inicial de ordenanzas se elevarán a definitivos, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

8.- APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE SANEAMIENTO INCLUYENDO UNA NUEVA TARIFA VARIABLE PARA GRANDES CONSUMIDORES INDUSTRIALES.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<< DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y PERMANENTE DE HACIENDA, PATRIMONIO; PLANES MUNICIPALES, PROVINCIALES Y REGIONALES DE OBRAS Y SERVICIOS Y CONTRATACIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

6.- APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE SANEAMIENTO INCLUYENDO UNA NUEVA TARIFA VARIABLE PARA GRANDES CONSUMIDORES INDUSTRIALES.

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Concejalía de Servicios:

<< Vistas las decisiones políticas adoptadas en la Comisión de Coordinación del día 23 de octubre de 2.013, respecto a la modificación de diversas Ordenanzas para 2.014, así como la distribución por expedientes acordada por la Secretaría y la Intervención Municipales.

Entre dichas modificaciones se encuentra la relativa a la **APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE SANEAMIENTO INCLUYENDO UNA NUEVA TARIFA VARIABLE PARA GRANDES CONSUMIDORES INDUSTRIALES.**

Vistos los requerimientos de trámites y documentos a incorporar a cada expediente según lo acordado por la Secretaría, la Intervención y los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el escrito de fecha 29 de octubre presentado por la empresa AQUAGEST, concesionaria del servicio de abastecimiento y de Saneamiento, en el que se incluyen, entre otras, sus propuestas y justificaciones para la modificación de las ordenanzas a que se refiere este expediente.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Municipal DON JOSE LUIS VALES GONZALEZ, de fecha 30 de octubre, del que, en lo relativo a las Modificaciones de Ordenanzas a que se refiere este expediente, se deduce su informe con la observación relativa a que se está compensando con bonificaciones en la tasa de agua unos mayores ingresos que van a producirse en la tasa de saneamiento y no entrando en otros aspectos que entienden que se salen de sus competencias

Considerando, por lo que respecta a dichas observaciones, que no existe inconveniente en que así sea pues es una misma empresa la que tiene concesionados ambos servicios.

Se propone a la Secretaría completar el expediente de modificación, mediante la elaboración del preceptivo informe de secretaría con la propuesta de resolución, en la que, además de comprometer a la empresa y al Ayuntamiento a una auditoría y revisión del contrato de concesión en el próximo ejercicio, se incluirá las siguientes propuestas acuerdos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Saneamiento, para incluir una tarifa variable en la cuota anual de prestación de servicios e contadores, añadiendo lo siguiente al apartado 2,b) del artículo 5:

b) Usos comerciales, industriales y de servicios.....20,03 € anuales (tarifa fija)
.....0,15 €/m³/ (tarifa variable
aplicable solo a partir de 60 m³ de agua consumida)

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados¹ podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que los anteriores acuerdos de modificación inicial de ordenanzas se elevarán a definitivos, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto ».

La Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta con los votos a favor de los Grupos Políticos P.P. y CIVIQUIS y la Abstención de los Grupos P.S.O.E., U.P.L., I.U.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente. >>

¹ De conformidad con lo previsto en el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tienen la consideración de interesados a los efectos de reclamar contra Acuerdos provisionales:

- Los que tuvieran un interés directo o resulten afectados por tales Acuerdos.
- Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales, económicos o vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

Abre el turno de intervenciones Doña Ana Isabel Sánchez Valbuena, Concejala de Medioambiente y Servicios del grupo CIVIQUUS: *"En este caso, la tasa de saneamiento y alcantarillado, se plantea para hacer un reparto equitativo del coste del servicio. Los grandes consumidores industriales son los que producen mayores vertidos, entonces no queremos que repercuta este coste en todos los ciudadanos por igual, sí que tenemos la precaución de que sean grandes consumidores a partir de 60 metros cúbicos los que pagarán este coste mayor del servicio. Sí que es cierto que también es una tarifa nueva y que se esperará a final de año para hacer un estudio. Sabemos que la empresa en el tema de la bonificación en situación de desempleo pierde ingresos, entonces se hará un estudio económico de valoración a final de año para que con el canon que tengan que abonar no tenga desequilibrio económico la empresa".*

Interviene Don Alfonso José Morán Blanco, portavoz del Grupo IU: *"Sólo si nos podrían dar algún dato sobre cuántas empresas a censo de hoy estarían afectadas. Sólo por tener una idea, estarían afectadas a censo de hoy con esta situación".*

Responde Doña Ana Isabel Sánchez Valbuena, Concejala de Medioambiente y Servicios del grupo CIVIQUUS: *"Se hacía un cálculo aproximado de que serían unos 6.900 euros lo que ingresarían, pero empresas no sé".*

Interviene Don Manuel García Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaquilambre: *"Hombre, aquí también lo que se pretende es que lo que no puede ser es que los grandes consumidores estén pagando lo mismo por verter a la red municipal lo mismo que un usuario doméstico, y la empresa lo ha planteado y a nosotros también nos parece un desajuste importante, y además hay empresas que incluso tienen su propio pozo y entonces están vertiendo muchísimos metros cúbicos, empresas como León Farma o no empresas, como la Casa de Asturias, o el Recreo Industrial, que aunque pertenezca a León sí que está enganchado a la red de saneamiento de Villaquilambre, por lo cual es simplemente por el uso de las canalizaciones pues hay un desgaste y de alguna manera eso tiene que repercutir, y aquel que más las usa y más las desgasta, pues que pague más".*

Continúa Doña Ana Isabel Sánchez Valbuena, Concejala de Medioambiente y Servicios del grupo CIVIQUUS: *"Lo que sí se hizo fue un estudio dentro del municipio en pequeños empresarios que utilizan mucho agua, por ejemplo bares y peluquerías y es por lo que se han puesto 60 metros cúbicos para que a esas personas no las pudiera pillar esta tasa. Se hizo un estudio cogiendo una serie de peluquerías y bares alternativos que evidentemente son los que más agua consumen y vierten a la red de saneamiento".*

Interviene Don Lázaro García Bayón, concejal del Grupo UPL: "Yo estoy totalmente de acuerdo no sólo con lo que habéis dicho, sino que luego tenemos multa de 60 mil euros porque se mueren peces y el Ayuntamiento no tiene culpa".

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, votando a favor del mismo 11 Concejales: los 5 Concejales del Grupo Político P.P., los 4 Concejales del Grupo CIVIQUUS, y los 2 Concejales presentes del Grupo Político U.P.L., Absteniéndose los 3 Concejales del Grupo Político P.S.O.E. el Concejal del Grupo UPyD y el Concejal del Grupo I.U, por lo que el Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Saneamiento, para incluir una tarifa variable en la cuota anual de prestación de servicios e contadores, añadiendo lo siguiente al apartado 2,b) del artículo 5:

b) Usos comerciales, industriales y de servicios.....20,03 € anuales (tarifa fija)
.....0,15 €/m³/ (tarifa variable
aplicable solo a partir de 60 m³ de agua consumida)

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados² podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que los anteriores acuerdos de modificación inicial de ordenanzas se elevarán a definitivos, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto

² De conformidad con lo previsto en el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tienen la consideración de interesados a los efectos de reclamar contra Acuerdos provisionales:

- Los que tuvieran un interés directo o resulten afectados por tales Acuerdos.
- Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales, económicos o vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

9.- RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN PRESENTADO POR LA EMPRESA LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA S.A. CONTRA EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 2013.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<< DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y PERMANENTE DE HACIENDA, PATRIMONIO; PLANES MUNICIPALES, PROVINCIALES Y REGIONALES DE OBRAS Y SERVICIOS Y CONTRATACIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

7.- RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN PRESENTADO POR LA EMPRESA LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA S.A. CONTRA EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 2013

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Concejalía de Servicios:

<< Visto el Informe del Negociado de Contratación que se transcribe literalmente:

“Con fecha 7 de octubre de 2013, con entrada en el registro municipal de fecha 10 de octubre de 2013, R.E. 11.504 se presenta por la adjudicataria del servicio de limpieza pública y residuos sólidos urbanos del Municipio de Villaquilambre, LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA S.A., recurso potestativo de reposición contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de agosto de 2013 que resuelve el expediente de valoración de deficiencias del contrato de limpieza pública y recogida de residuos urbanos, objeto del informe.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 2 de agosto de 2013 que se transcribe literalmente:

"Primero.- RESOLVER el expediente de valoración de deficiencias del contrato de limpieza pública y recogida de residuos urbanos, de acuerdo al informe de Vicesecretaría en la siguiente forma:

a) Valorar los gastos en publicidad no justificados adecuadamente en 81.738,96 € que deberán justificarse antes de la finalización del contrato disponiendo el Ayuntamiento, en caso contrario, ese presupuesto para dedicarlo al fin previsto en el contrato durante lo que resta de vigencia del mismo.

b) Proceder al descuento en la facturación presentada mensualmente por la concesionaria, de acuerdo con la Cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares el importe de 86.868,93 €, por los siguientes conceptos:

- ABONO COSTE ION MATEO CASTRO Y ELENA FDEZ BODE.....26.100,39 €
- ABONO COSTE RUBÉN GORGOJO TORICES35.292,03 €
- UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS SIN AUTORIZACIÓN471,14 €³
- SOBREFACTURACIÓN 1 TRIMESTRE 2011.....25.004,37 €

Segundo.- *SUSPENDER la eficacia de este acuerdo, de conformidad con lo indicado en los fundamentos, hasta que por la Alcaldía se realicen las gestiones que han quedado señaladas.*

Tercero.- *Hacer constar que una vez resuelto este expediente, se continuará la tramitación normal de las facturas presentadas por la empresa como liquidación mensual a cuenta de sus servicios, a excepción de la del mes de mayo/2013, cuyo importe será retenido en formalización, aun cuando la factura y el reconocimiento de las correspondientes obligaciones sean aprobados, como garantía de ejecución de lo que finalmente resulte en este expediente"*

Segundo.- Con fecha 7 de octubre de 2013 se dictó el decreto que se transcribe:

"Primero.- *Ampliar hasta el día 25 de noviembre de 2013, el plazo para la resolución del recurso potestativo de reposición, que tuvo entrada en este Ayuntamiento del día 10 de octubre de 2013, contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de agosto de 2013 que resuelve el expediente de valoración de deficiencias del contrato de limpieza pública y recogida de residuos urbanos, presentado por la empresa LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA S.A.*

Segundo.- *Notificar el presente acuerdo a la empresa LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA S.A., con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Francisco Hernández Pacheco, nº 14, 47014 – Valladolid"*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I. Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 Junio, por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas -TRLCA-.
- II. Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas – RLCAP-.
- III. Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público –LCSP-.
- IV. Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público –TRLCS-.
- V. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y de Prescripciones Técnicas, que rigen el contrato.
- VI. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común
- VII. Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales
- VIII. Sentencia del Tribunal Supremo, Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo, Sección 2ª, Sentencia de 2 Jun. 2003, rec. 6649/1998

PRIMERO.- El órgano competente para la resolución del presente recurso es el Pleno Municipal, ya que en el Acuerdo de Delegación de Competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de junio de 2011, establece que "Los actos dictados por la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el Pleno,

correspondiendo, en consecuencia, a éste la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse”.

SEGUNDO.- El único aspecto del acuerdo de fecha 2 de agosto de 2013 que es objeto de recurso es el punto relativo a la deficiencia detectada con D. Rubén Gorgojo Torices.

No se han desvirtuado en ningún modo los informes emitidos hasta la fecha por los distintos negociados de esta Administración, manteniendo que la modificación contractual acordada por el pleno de ese Ayuntamiento celebrado el 25 de marzo de 2011, estableció la eliminación de los costes asociados a la sustitución de vacaciones, pero no podemos en ningún caso aceptar que afectara a las incapacidades del personal de servicio, por lo que procede desestimar la alegación efectuada y requerir el abono de las cantidades indebidamente repercutidas a esta administración desde que pasó a situación de incapacidad permanente total desde el día 20 de enero de 2012, por importe de **35.292,03 €**.

TERCERO.- El Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato, en concreto el Artículo 29, establece:

*“los licitadores en sus ofertas, deberán prever, para asegurar la realización de las labores, el personal necesario cuando se produzcan bajas por **vacaciones**, absentismo laboral, **enfermedad**, **accidente** o otras causas. Sin que por estos hechos se resienta el servicio, de lo cual será responsable el adjudicatario”*

De ello se deduce que las vacaciones y las situaciones de incapacidad laboral están perfectamente diferenciadas, refiriéndose el Pliego a ambos supuestos, y diferenciándolos, como la propia adjudicataria reconoce en su oferta económica, al diferenciar ambos conceptos vacaciones, e IT.

A mayor abundamiento debemos de tener en cuenta lo señalado en la Cláusula 16 del PCAP en el que se establece:

“El contratista realizará todos los servicios incluidos en este contrato con el personal ofertado, garantizando en todo momento que el servicio se presta con el personal preciso, con independencia de los derechos sociales de los trabajadores (permisos, vacaciones, licencias) o de las bajas que se produzcan, realizando a tal efecto las contrataciones de personal que sean precisas y en la modalidad que legalmente le corresponda. Los gastos de personal que supongan estas sustituciones temporales, no serán repercutibles al Ayuntamiento, como nuevos gastos debiendo de estar incluidos en el coste de personal del servicio presentado por los licitadores en su oferta.”

Asimismo, cabe señalar que estamos ante un contrato administrativo, en el que en la ejecución del mismo, el riesgo y ventura asociado a la prestación se traslada al concesionario, como se establece en el artículo 98 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP), normativa vigente en el momento de la adjudicación:

“Principio de riesgo y ventura.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista”

En los mismos términos se recoge en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al señalar:

“RIESGO Y VENTURA.

El contrato que se establece entre el Ayuntamiento y el adjudicatario se realizará a riesgo y ventura del contratista, éste tendrá derecho a indemnización únicamente en aquellas causas de fuerza mayor previstas en el artículo 144 TRLCAP”.

Siendo el concesionario quien asume el riesgo en la ejecución del contrato, debe soportar el coste económico derivado de las situaciones de incapacidad laboral del personal a su servicio.

CUARTO.- La mercantil indico en su oferta que **"En vacaciones e IT, se sustituirá el 100% del personal, sin perjudicar al servicio"**. Si bien es cierto que por acuerdo del Pleno de 21 de marzo de 2011, se modificó el contrato en este punto, en el mismo se habla solamente de **"sustitución en vacaciones"**. Es por ello que no se puede realizar una interpretación amplia del termino vacaciones para incluir en este concepto las eventualidades derivadas de la IT, cuando ni en el Pliego ni en la oferta económica se incluye el concepto de IT en vacaciones, sino que ambos conceptos están diferenciados, porque responden a situaciones distintas.

Así mismo en el estudio económico realizado para la modificación del contrato llevada a cabo en el Pleno de 21 de marzo de 2011, se establece la eliminación de las sustituciones sólo de vacaciones, como se transcribe a continuación:

"1.1.1.1. Eliminación de la obligación de sustitución de vacaciones.

La eliminación de esta obligación del contrato supone una reducción presupuestaria de 47.835,73 €/año. (HOJA 17/29 DEL ANEXO DEL INFORME TÉCNICO).

Por otro lado y para paliar la eliminación de dos barredoras, se contempla la ampliación al 100% de la jornada de los dos peones asociados a la ampliación del contrato que estaban al 76% aproximadamente. Asimismo se ha producido la baja de dos trabajadores del servicio, de tal forma que unidas estas dos medidas suponen un ahorro de 5.260,17 €/año. (HOJA 17/29 DEL ANEXO DEL INFORME TÉCNICO)."

Lo que no puede ser de otra forma; en caso contrario nos llevaría al absurdo de que ante un supuesto de varios trabajadores en situación de incapacidad temporal, dado que la empresa no tiene por qué sustituirlos, no se podría prestar el servicio, o se prestaría de forma deficiente, ya que no tendrían obligación de sustituir a ninguno. Esto es totalmente descabellado y supondría un enriquecimiento injusto para la empresa que seguiría facturando a esta Administración como si tuviera a todo el personal prestando el servicio, y sin embargo no lo prestaría.

A sensu contrario, la eliminación de la sustitución de las vacaciones si tiene sentido, ya que las mismas se pueden prever, y por lo tanto programar, de forma que la prestación del servicio no se vea afectada.

QUINTO.- A mayor abundamiento decir D. Rubén Gorgojo Torices pasó a situación de Incapacidad Temporal, cuando aún no se había producido la modificación el contrato, y a pesar del requerimiento efectuado para que se aportara la documentación que acredite el coste real que supuso el trabajador D Rubén Gorgojo Torices en el periodo comprendido entre el 4 de julio de 2010 y el 19 de enero de 2012 (tiempo que estuvo en situación de incapacidad temporal), a fecha actual no se ha presentado la misma"

En su virtud y en ejercicio de las competencias que le confiere al Pleno el art. 22.2 de la ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local modificado por la ley 57/2003, se propone que por parte del mismo se adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Desestimar el recurso presentado por la empresa LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA S.A., contra el Acuerdo de Junta de Gobierno local de fecha 2 de agosto de 2013, de acuerdo con lo anteriormente expuesto.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la empresa LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA S.A., con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Francisco Hernández Pacheco, nº 14, 47014 – Valladolid >>

La Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta con los votos a favor de los Grupos Políticos P.P. y CIVIQUIS y la Abstención de los Grupos P.S.O.E., U.P.L., I.U.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente. >>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, no se producen intervenciones.

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, votando a favor del mismo 14 Concejales: los 5 Concejales del Grupo Político P.P., los 4 Concejales del Grupo CIVIQUUS, los 3 Concejales del Grupo Político P.S.O.E., y los 2 Concejales presentes del Grupo Político U.P.L., Absteniéndose el Concejales del Grupo UPyD y el Concejales del Grupo I.U, por lo que el Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Desestimar el recurso presentado por la empresa LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA S.A., contra el Acuerdo de Junta de Gobierno local de fecha 2 de agosto de 2013, de acuerdo con lo anteriormente expuesto.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la empresa LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA S.A., con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Francisco Hernández Pacheco, nº 14, 47014 – Valladolid.

10.- ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN MATERIA DE SUMINISTRO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA Y COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA CON LAS ENTIDADES LOCALES.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<< DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y PERMANENTE DE HACIENDA, PATRIMONIO; PLANES MUNICIPALES, PROVINCIALES Y REGIONALES DE OBRAS Y SERVICIOS Y CONTRATACIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

8.- ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN MATERIA DE SUMINISTRO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA Y COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA CON LAS ENTIDADES LOCALES.

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Concejalía de Hacienda, Medio Ambiente y Desarrollo Económico:

<< Visto que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece en su artículo 55 que *“Para la efectividad de la coordinación y la eficacia administrativas, las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, de un lado, y las Entidades Locales, de otro, deberán en sus relaciones recíprocas: c) Facilitar a las otras Administraciones la información sobre la propia gestión que sea relevante para el adecuado desarrollo por éstas de sus cometidos y d) Prestar, en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas”*.

Visto que en el marco de colaboración mutua que debe presidir las relaciones entre las Administraciones Públicas y conforme al principio establecido en el artículo 4.1.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de *“ Facilitar a las otras Administraciones la información que precisen sobre la actividad que desarrollen en el ejercicio de sus propias competencias “* los representantes de la Federación Española de Municipios y Provincias y de la Agencia Estatal de Administración Tributaria han considerado muy beneficios suscribir, en Abril de 2003, el Convenio de colaboración en materia de intercambio de información tributaria, y de colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales, que comprende 25 folios enumerados correlativamente.

Visto que el artículo 94 de la ley 58/2003, general tributaria, determina que *“Las autoridades, cualquiera que sea su naturaleza, los titulares de los órganos del Estado, de las comunidades autónomas y de las entidades locales; los organismos autónomos y las entidades públicas empresariales; las cámaras y corporaciones, colegios y asociaciones profesionales; las mutualidades de previsión social; las demás entidades públicas, incluidas las gestoras de la Seguridad Social y quienes, en general, ejerzan funciones públicas, estarán obligados a suministrar a la Administración tributaria cuantos datos, informes y antecedentes con trascendencia tributaria recabe ésta mediante disposiciones de carácter general o a través de requerimientos concretos, y a prestarle, a ella y a sus agentes, apoyo, concurso, auxilio y protección para el ejercicio de sus funciones.”* Además el apartado quinto del artículo 94 establece que: *“La cesión de datos de carácter personal que se deba efectuar a la Administración tributaria conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, en los apartados anteriores de este artículo o en otra norma de rango legal, no requerirá el consentimiento del afectado. En este ámbito no será de aplicación lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 21 de la [Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.](#)”*

Visto que el artículo 95 de la Ley 58/2003, después de sentar el principio general de que los datos, antecedentes e informes obtenidos por la Administración Tributaria en el desempeño de sus funciones tiene carácter reservado y sólo podrán ser utilizados para la efectiva aplicación de los tributos o recursos cuya gestión tenga encomendada, sin que puedan ser cedidos o comunicados a terceros , enumera una serie de excepciones al mismo dentro de las que se encuentra el supuesto- apartado b- de que la cesión tenga por objeto la colaboración con otras Administraciones tributarias a efectos del cumplimiento de obligaciones fiscales en el ámbito de sus competencias.

Visto que el artículo 95.2 de la Ley 58/2003, establece que *“En los casos de cesión previstos en el apartado anterior, la información de carácter tributario deberá ser suministrada preferentemente mediante la utilización de medios informáticos o telemáticos”* y prevé además que *“Cuando las Administraciones públicas puedan disponer de la información por dichos medios, no podrán exigir a los interesados la aportación de certificados de la Administración tributaria en relación con dicha información “*

Visto que el artículo 4 del Real Decreto legislativo 3/2001, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de contratos del sector público establece que *“ los convenios de colaboración que celebre la Administración General del Estado con las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, las Universidades Públicas, las Comunidades Autónomas , las Entidades Locales, organismos autónomos y restantes entidades públicas o los que celebren estos organismos y entidades entre sí , salvo que , por su naturaleza , tengan la consideración de contratos sujetos a esta Ley .”*

Visto que el objeto del convenio -excluido del Real Decreto legislativo 3/2001- el establecimiento de un marco de colaboración en el intercambio de información y la colaboración en la gestión recaudatoria entre la Agencia Tributaria y las Entidades Locales puede resultar muy beneficioso para la AEAT y para el Ayuntamiento de Villaquilambre, al permitir el embargo de las devoluciones tributarias de las personas físicas o jurídicas deudoras.

El presente Convenio tenía una vigencia inicial hasta el 31 de diciembre de 2009, y al no haber sido denunciado expresamente por ninguna de las partes, se ha ido renovando de manera automática anualmente.

Visto que el Pleno es el órgano competente, conforme a lo dispuesto en el art.22.2 de la Ley 7/1985, reguladora de Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003 **SE PROPONE:**

PRIMERO: Aprobar la adhesión plena y sin condiciones del Ayuntamiento de Villaquilambre al *“ CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN MATERIA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA Y COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA CON LAS ENTIDADES LOCALES”*.

SEGUNDO: Formalizar el Protocolo de adhesión al Convenio, facultando al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del expediente.

TERCERO: Remitir la certificación del presente acuerdo a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y a la Federación Española de Municipios y Provincias. >>

La Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta con los votos a favor de los Grupos Políticos P.P. y CIVIQUIS y la Abstención de los Grupos P.S.O.E., U.P.L., I.U.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente. >>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

Abre el turno de intervenciones Don Manuel Mitadiel Martínez, Concejal de Hacienda del grupo Civiqus: *"Bien. No se trata de un nuevo convenio, sino de poner por escrito el que ya venía existiendo, y que hasta el año 2009 había sido renovado expresamente y después había sido renovado tácitamente. En todo caso, para el Ayuntamiento de Villaquilambre es importante sobre todo porque para las tareas de inspección necesitamos en muchas ocasiones el acceso a datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y sin darse, sobre todo las condiciones necesarias de cumplimiento de la Ley de Protección de Datos, etc., etc., esto nos sería imposible. Por lo tanto, creo que es necesario volver a aprobar este convenio y sobre todo necesario para la Hacienda del municipio. Gracias"*.

Turno de intervención para Don Alfonso José Morán Blanco, portavoz del Grupo IU: *"Si tenían algunos datos sobre si esta colaboración que entiendo que ha existido hasta ahora ha permitido recuperar tributos o algún tipo de deuda del administrado en nuestro Ayuntamiento, respecto al Ayuntamiento, quiero decir, no respecto Hacienda, porque viendo esta semana los datos del Ministro Montoro pues nos da escalofríos a alguno, pero sí me gustaría saber si ha repercutido en la gestión desde la corporación. Me refiero si hay datos, cifras, digamos"*.

Responde Don Manuel Mitadiel Martínez, Concejal de Hacienda del grupo Civiqus: *"No. Que yo sepa, no tengo la información de Tesorería, no me ha dicho nada al respecto, en todo caso hace incidencia a que ahora permite el embargo de las devoluciones tributarias de las personas físicas, o jurídicas, entiendo que esto es porque esto ya se ha realizado en alguna ocasión, pero no tengo más datos para apoyarme"*.

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, votando a favor del mismo 15 Concejales: los 5 Concejales del Grupo Político P.P., los 4 Concejales del Grupo CIVIQUUS, los 3 Concejales del Grupo Político P.S.O.E., y los 2 Concejales presentes del Grupo Político U.P.L. y el Concejal del Grupo I.U, Absteniéndose el Concejal del Grupo UPyD, por lo que el Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la adhesión plena y sin condiciones del Ayuntamiento de Villaquilambre al " CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN MATERIA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA Y COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA CON LAS ENTIDADES LOCALES".

SEGUNDO: Formalizar el Protocolo de adhesión al Convenio, facultando al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del expediente.

TERCERO: Remitir la certificación del presente acuerdo a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y a la Federación Española de Municipios y Provincias

11.-MODIFICACIÓN CONTRATO SERIALIA PARA MEDIOS DE INTERVENCION RAPIDA.

Este asunto queda **sobre la mesa** una vez dictaminado por la Comisión el día 26, ya que debe pasar a aprobación de Junta de Gobierno Local.

12.-MODIFICACIÓN CONTRATO AQUAGEST PARA INCORPORAR LAS MODIFICACIONES DE LAS ORDENANZAS FISCALES

Este asunto queda **sobre la mesa** una vez dictaminado por la Comisión el día 26, ya que debe pasar a aprobación de Junta de Gobierno Local.

13.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE LA EMPRESA REYERO, S.L. EN CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<<DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y PERMANENTE DE HACIENDA, PATRIMONIO; PLANES MUNICIPALES, PROVINCIALES Y REGIONALES DE OBRAS Y SERVICIOS Y CONTRATACIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

11.-RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE LA EMPRESA REYERO S.L. EN CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE

Se da cuenta del informe-propuesta presentada por la Concejalía de Hacienda:

<< **PRIMERO.**- Visto el acuerdo de junta de Gobierno Local de fecha 8 de octubre de 2013, transcribiendo literalmente el certificado:

“INFORME- PROPUESTA DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE SUBVENCIÓN A LA EMPRESA REYERO S.L. POR LOS COSTES DE EXPLOTACIÓN DE LA CONCESIÓN DE TRANSPORTE STVC LINEA LEON-NAVATEJERA-VILLAQUILAMBRE-VILLASINTA. (VACL-109)

ANTECEDENTES:

Consta en esta Secretaría, por los motivos que luego se dirán, un expediente denominado "Subvenciones a transporte de Reyero" "Liquidación 2.012" – tramitado a petición de la empresa concesionaria Reyero S.L. – y "Liquidación A cuenta de 2.013"- tramitada de oficio por el Ayuntamiento-

De la diversa documentación incorporada al expediente, se han foliado y encarpetao los siguientes documentos.

• Expediente de Liquidaciones transporte interurbano concesión VACL-109 años 2011, 2012 y 2013.

- Documentos*
 - Informe propuesta.*
 - Anexo I. Acuerdo de pleno de fecha 17/03/1995.*
 - Anexo II. Acuerdo de pleno de fecha 3/11/2013.*
 - Anexo III. Acuerdo de pleno de fecha 17/12/2010.*
 - Informe jurídico de fecha 20/05/2013.*
 - Providencia de secretaria de fecha 14/05/2013.*
 - Subcarpeta liquidaciones año 2013. A instancia de Parte y previsión de oficio.*
 - Informe técnico de liquidaciones reales de enero a agosto de 2013 y previsión liquidaciones septiembre diciembre de 2013.*
 - Solicitud a instancia de parte de REYERO de fecha 23/08/2013 y registro de entrada 9.379.*
 - Subcarpeta liquidaciones año 2012. A instancia de Parte*
 - Informe técnico de liquidaciones reales año 2012.*
 - Solicitud a instancia de parte de REYERO de fecha 01/04/2013 y registro de entrada 3.248*
 - Subcarpeta liquidaciones año 2011. A instancia de parte.*
 - Informe técnico de liquidaciones reales año 2011.*
 - Subcarpeta Documentación utilizada*
 - Copia acta pleno municipal 3/11/2013.*
 - Copia acta pleno municipal 1/09/2005.*
 - Copia acta pleno municipal 29/06/2000.*
 - Copia decreto 743/2000.*
 - Copia pleno municipal de 25/03/1999.*

Para desbloquear la situación, y de conformidad con las instrucciones de la Concejalía delegada y la comisión de coordinación de concejales delegados, esta Secretaría ha mantenido, el pasado día 25 de septiembre, una reunión de contenido técnico, jurídico y económico con el Sr. Ingeniero y Técnico del servicio y con la Sra. Interventora, cuyo resultado se ha tomado total y absolutamente en consideración para la realización de esta propuesta.

SITUACIÓN:

Del contenido de los expedientes se deduce que se pretenden dos cuestiones: La liquidación en concepto de "subvención a la explotación" de la diferencia entre los costes del servicio y los ingresos obtenidos por los usuarios en los servicios de transporte concesionados a Rezero correspondientes a los ejercicios 2011 y 2.012; y al ejercicio de 2.013, en este último caso hasta 30 de agosto de forma efectiva – con reconocimiento de la obligación- y hasta 31 de diciembre de forma estimada para todo el año –con acuerdo de disposición por la diferencia desde 31 de agosto a 31 de diciembre-. El resultado-resumen es el siguiente:

AÑO/ PERIODO	COSTES CONSIDERADOS	INGRESOS CONSIDERADOS	SUBVENCIÓN A LA EXPLOTACIÓN
2.011 (Año completo, reconocimiento)	186.420,40	76.135,55	110.284,82
2.012 (Año completo, reconocimiento)	186.420,40	118.311,48	68.108,88
2.013 (Año completo, previsión)	191.826,60	109.458,62	82.367,99
AÑO/ PERIODO	COSTES CONSIDERADOS	INGRESOS CONSIDERADOS	SUBVENCIÓN A LA EXPLOTACIÓN
2.013 (Hasta Agosto, liquidación y reconocimiento)	127.884,40	72.972,41	54.911,99
2.013 (Septiembre a Diciembre. Disposición.)	63.942,20	36.486,21	27.456,00

Esas liquidaciones están supervisadas por el Técnico Municipal y se han transcrito de acuerdo a los cálculos contenidos en sus informes, que obran en el expediente.

En esa situación la Interventora solicita a la Secretaría que se aclare el título jurídico por el que se tengan que aprobar el reconocimiento de estas obligaciones, lo que se traslada a la asesoría jurídica, quien informa que deben emitirse una serie de certificados o informes por parte de esta Secretaría.

Recopilada por la Secretaría y los servicios Técnicos toda la documentación existente en relación a esta línea en el Ayuntamiento, se destacan las siguientes:

- Los acuerdos originales del año 1.995, aprobados por el Pleno Municipal en sesión de fecha 17 de marzo de 1.995 y, tras diversas modificaciones, por la Junta de Castilla y León estableciendo un contrato programa con el concesionario de la Línea León Collanzo para intensificar los servicios de esa concesión dentro del término municipal de Villaquilambre dando servicio originalmente a la localidad de Villaquilambre y posteriormente a Villaquilambre y Villasinta de Torío. Se adjunta anexo I con dicho acuerdo.

- Dichos acuerdos fueron ejecutados de forma pacífica y con pequeños ajustes, relativos a itinerarios y acuerdos sobre paradas entre los distintos concesionarios cuando las concesiones solapaban sus tráficos, hasta el año 2.005

- En el año 2.005 se aprueba por el Pleno en sesión de fecha 3 de noviembre de 2.005 (Se adjunta copia como anexo II) un documento refundido con la situación de todos los contratos-programa en materia de transporte, dentro del cual se incluyen los acuerdos relativos a los servicios desde León a Villaquilambre y Villasinta de Torío prestados por la empresa REZERO, con la siguiente descripción:

<p>SERVICIO PÚBLICO REGULAR DE TRANSPORTE INTERURBANO VILLASINTA-VILLAQUILAMBRE-LEÓN CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO:</p>
<p>Tipo de transporte: Servicio público regular permanente de uso general de transporte de viajeros de carácter interurbano.</p>

ANTECEDENTES:

Creación/Establecimiento:

El servicio Villasinta-Villaquilambre-León está dentro de la concesión administrativa emitida por el órgano autonómico competente a favor de la empresa REYERO SL., con el número de identificación VCL-109 – Anexo XII³ -

Actuación Municipal en el Servicio:

. Con fecha 17 de Marzo de 1995 el Pleno Municipal aprueba la formalización con la empresa REYERO SL de un contrato para incrementar el servicio de transporte interurbano de viajeros Villaquilambre-León –Anexo XIII⁴ -.

. Con fecha 12 de Abril de 1999 se formaliza modificación al contrato anterior ampliando el servicio hasta Villasinta – Anexo XIV⁵ -.

. Con fecha 30 de Agosto del 2000 el Pleno Municipal adopta el acuerdo de ratificación del Convenio entre la empresa ALSA y REYERO, con el objeto de formalizar las relaciones entre ambos concesionarios del transporte público de viajeros –ante las coincidencias de paradas entre las dos-; el acuerdo confirma los contratos programas que se tienen con ambas empresas, las empresas reconocen y aceptan los tráficos e itinerarios de ambas, y se modifican determinadas paradas –Anexo VII-

ELEMENTOS DEL CONTRATO PROGRAMA:

Administración actuante:

Ayuntamiento de Villaquilambre.

Empresa contratada:

REYERO SL.

Objeto:

Transporte diario y periódico entre Villasinta-Villaquilambre-León

Duración del contrato:

Se establece un periodo contractual de 10 años.

Sistema de adjudicación:

Adjudicación directa a la empresa REYERO.

Precio/Financiación del contrato:

Contrato programa, aportando el Ayuntamiento la diferencia entre la cantidad recaudada por el servicio y el coste del mismo.

Datos económicos:

. Coste del servicio/anual al inicio contrato programa: 25.375.460 Ptas. (152.449, 48 €)

. Coste del servicio/AÑO 2.004.- 184.464

. Importe recaudación AÑO 2.004.- 88.323

• En el año 2.010, por acuerdos del Pleno de fechas 29 de octubre y 17 de diciembre, se establece como mecanismo de reconocimiento de las obligaciones derivadas del Transporte el de subvención a la explotación, por la diferencia resultante entre los ingresos provenientes de los usuarios y el coste de referencia del servicio que es el que se deriva de la estructura de costes elaborada por COTESA en el marco de la ponencia técnica de transporte metropolitano del área de León. (Se adjunta copia como Anexo III del certificado del acuerdo del Pleno de 17 de diciembre)

• El convenio para el reconocimiento de las obligaciones no se firma por la empresa. Tampoco se solicita por ésta la preceptiva aprobación por parte del órgano competente en materia de transporte de la Junta de Castilla y León. Además se presenta recurso-contencioso administrativo.

NORMATIVA QUE SE TOMARÁ EN CONSIDERACIÓN:

• Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Vigente hasta el 01 de Enero de 2007).

• Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. (Vigente hasta el 16 de diciembre de 2011).

³ ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO DE 17 DE JUNIO DE 1999

⁴ CERTIFICADO DEL ACUERDO DE PLENO 17 DE MARZO DE 1995

⁵ COPIA COMPULSADA DEL DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE 12 DE ABRIL DE 1999

- *Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (Vigente desde 16 de diciembre de 2.011).*
- *Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.(LBRL)*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Vigente hasta el 22 de Julio de 2014).*
- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres , modificada por Ley 9/2013, de 4 de julio.*
- *Ley 15/2002, de 28 de noviembre, de Transporte Urbano y Metropolitano de Castilla y León.*
- *Decreto 90/2007, de 13 de septiembre, por el que se regula el Consejo de Transportes de Castilla y León y los Consejos Territoriales de Transportes.*

CONCLUSIONES:

Con independencia de que el reconocimiento de las obligaciones por el servicio de transporte se haga en régimen de subvención a la explotación, el régimen jurídico que debe aplicarse a las relaciones entre la empresa concesionaria y el Ayuntamiento no está sujeto a la Ley de Subvenciones, sino que es precisamente el de la concesión de un servicio público regulado en la Normativa de Contratos del Sector Público, que es retribuido por el Ayuntamiento mediante los ingresos que el concesionario obtiene de los usuarios – directamente o a través de la Junta de Castilla y León- y con una subvención municipal a la explotación por la diferencia entre esos ingresos y el coste previamente determinado del servicio.

Dos son las consecuencias de esta conclusión:

- *La primera es que la relación jurídica entre el concesionario y el Ayuntamiento está sujeta a la normativa contractual de las administraciones públicas, que resulte de aplicación según la fecha de que se trate.*
- *La segunda es consecuencia de la constatación de un hecho irrefutable: Que, con independencia de que el concesionario haya o no firmado el convenio de subvención o la solicitud a la Junta de Castilla y León para autorización de los servicios que se acordaron por el Pleno en el año 2.010, y con independencia del recurso contencioso presentado por la empresa contra dichos acuerdos, **los servicios han venido prestándose. Por ello se hace preciso que las obligaciones municipales derivadas de dicha prestación sean aprobadas jurídicamente de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público y reconocidas contablemente.***

La única cuestión sería por tanto determinar el coste base del servicio para la liquidación de la subvención. La propuesta del técnico es clara: El coste base debe ser el mismo que el que toma en consideración el consorcio para el resto de los servicios; o, dicho de otra forma, los que se derivan de la estructura de costes aprobada y de las liquidaciones mensuales que practica la empresa COTESA, por lo cual, y para el año 2.013 que se liquida de oficio, también se han actualizado dichos costes, dejando una estructura de costes equivalente a la del otro operador.

En virtud, previa supervisión del Ingeniero y técnico del servicio, y con la conformidad del concejal delegado, y en ejercicio de las competencias que confiere a la Junta de gobierno Local el artículo 23 de la LBRL y el Decreto de delegación de competencias del alcalde en ésta, así como las que confiere al Pleno el artículo 22 de dicha Ley y la disposición adicional 2º del TRLCSP y las que corresponden al pleno en relación al reconocimiento de obligaciones relativas a ejercicios cerrados, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos, que previamente serán sometidos a los trámites a que se refieren los puntos 4 y 5 -fiscalización de intervención y audiencia del concesionario-:

- 1.** *Aprobar de oficio el reconocimiento de las obligaciones por las Subvenciones municipales a la explotación del Servicio de Transporte de Viajeros entre León y Villaquilambre*

VACL-109 al concesionario de dicha Explotación, REYERO S.A., según resulta del informe técnico de supervisión, por el periodo enero a agosto de 2.013, por un importe de 54.911,99 €.

2. Aprobar de oficio y disponer el gasto previsto por las Subvenciones municipales a la explotación del Servicio de Transporte de Viajeros entre León y Villaquilambre VACL-109 al concesionario de dicha Explotación, REYERO S.A., según resulta del informe técnico de supervisión, por el periodo septiembre a diciembre de 2.013, por un importe de 27.456,00 €.

3. Proponer a propuesta del concesionario, pero con modificaciones respecto a la misma, que el Pleno Municipal apruebe el reconocimiento de las obligaciones por las Subvenciones municipales a la explotación del Servicio de Transporte de Viajeros entre León y Villaquilambre VACL-109 al concesionario de dicha Explotación, REYERO S.A., según resulta del informe técnico de supervisión, por el periodo enero a diciembre de 2.012, por un importe de 68.108,88€.

4. Proponer a propuesta del concesionario, pero con modificaciones respecto a la misma, que el Pleno Municipal apruebe el reconocimiento de las obligaciones por las Subvenciones municipales a la explotación del Servicio de Transporte de Viajeros entre León y Villaquilambre VACL-109 al concesionario de dicha Explotación, REYERO S.A., según resulta del informe técnico de supervisión, por el periodo enero a diciembre de 2.011, por un importe de 110.284,82 €.

5. El reconocimiento o la disposición de las obligaciones mencionadas se realizará con cargo a los créditos presupuestados en gastos que se señalen en el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

6. Dar audiencia al concesionario para presentación de alegaciones que, de presentarse, serán objeto de nuevo informe y propuesta resolución.

7. Cumplidos los trámites anteriores someter el acuerdo a aprobación del órgano competente (Junta de gobierno Local y posteriormente del Pleno Municipal).

En Villaquilambre, 2 de octubre de 2.013

El técnico Municipal
Robles.

El secretario
Fdo.: Miguel E. Hidalgo García.

CONFORME
El Concejal de Transporte
Fdo.: Javier M^a Fernández

Asimismo se da cuenta del informe de Intervención que obra en el expediente, en el que se destaca lo siguiente:

" Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para proceder a reconocer la obligación derivada de la prestación de servicios durante el ejercicio 2013, siendo la correspondiente a los primeros 8 meses del año, la que se propone reconocer en este expediente.

Con respecto a la derivada de la prestación de servicios en los ejercicios 2011 y 2012, según las liquidaciones efectuadas por el técnico de conformidad con lo establecido en el acuerdo plenario, deberán ser propuestas para su aprobación al órgano competente que es el Pleno municipal, previa habilitación del crédito necesario.

Una vez determinado el sobrante que pueda existir en la partida, podrá elevarse al pleno la propuesta correspondiente. Para el resto se ha previsto la inclusión del crédito necesario en el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2014 que se está elaborando.

Se incluye en el expediente informe técnico sobre las liquidaciones efectuadas e informe jurídico favorable."

Obra igualmente en el expediente oficio con la realización del trámite de audiencia a la empresa concesionaria, en los términos previstos en el art. 84 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en la propuesta antes transcrita.

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real

Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero .- Aprobar de oficio el reconocimiento de las obligaciones por las Subvenciones municipales a la explotación del Servicio de Transporte de Viajeros entre León y Villaquilambre VACL-109 al concesionario de dicha Explotación, REYERO S.A., según resulta del informe técnico de supervisión, por el periodo enero a agosto de 2.013, por un importe de 54.911,99 €.

Segundo.- Dar audiencia al concesionario para presentación de alegaciones que, de presentarse, serán objeto de nuevo informe y propuesta resolución, respecto a las obligaciones cuya aprobación se propone y a las que ahora se dejan pendientes hasta que por la Intervención se tramite la habilitación de las consignaciones presupuestarias que fueran necesarias.

Tercero.- Dejar sobre la mesa para la realización de ese trámite las siguientes propuestas que serán, no obstante, sometidas a la consideración de la Comisión de Coordinación de Concejalías:

- Aprobar de oficio y disponer el gasto previsto por las Subvenciones municipales a la explotación del Servicio de Transporte de Viajeros entre León y Villaquilambre VACL-109 al concesionario de dicha Explotación, REYERO S.A., según resulta del informe técnico de supervisión, por el periodo septiembre a diciembre de 2.013, por un importe de 27.456,00 €.

- Proponer a propuesta del concesionario, pero con modificaciones respecto a la misma, que el Pleno Municipal apruebe el reconocimiento de las obligaciones por las Subvenciones municipales a la explotación del Servicio de Transporte de Viajeros entre León y Villaquilambre VACL-109 al concesionario de dicha Explotación, REYERO S.A., según resulta del informe técnico de supervisión, por el periodo enero a diciembre de 2.012, por un importe de 68.108,88€.

- Proponer a propuesta del concesionario, pero con modificaciones respecto a la misma, que el Pleno Municipal apruebe el reconocimiento de las obligaciones por las Subvenciones municipales a la explotación del Servicio de Transporte de Viajeros entre León y Villaquilambre VACL-109 al concesionario de dicha Explotación, REYERO S.A., según resulta del informe técnico de supervisión, por el periodo enero a diciembre de 2.011, por un importe de 110.284,82 €.

- El reconocimiento o la disposición de las obligaciones mencionadas se realizará con cargo a los créditos presupuestados en gastos que se señalen en el informe de fiscalización de la Intervención Municipal."

- **SEGUNDO.-** Con fecha 4 de diciembre de 2013, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local se adoptó el siguiente acuerdo:

"Primero .- Aprobar de oficio la liquidación a cuenta de la subvención correspondiente al periodo de septiembre a diciembre de 2013 del Servicio de Transporte de Viajeros entre León y Villaquilambre VACL-109 al concesionario de dicha Explotación, REYERO S.L., según resulta del informe técnico de supervisión, por el periodo septiembre a diciembre de 2013, por un importe de 27.456,00 €.

Segundo.- Dar a todas las liquidaciones el carácter de a cuenta de la liquidación de cierre del año 2013.

Tercero.- Ordenar a los servicios administrativos que procedan a oficiar el presente acuerdo al órgano correspondiente de la Junta de Castilla y León, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Cuarto.- Ordenar a los servicios administrativos que procedan a oficiar el presente acuerdo la empresa REYERO, S.L., para su conocimiento y a los efectos oportunos, con ofrecimiento de los recursos que resulten procedentes.

Quinto.- Ordenar a los servicios de Intervención y Tesorería que procedan a tramitar el pago de la citada liquidación, que tendrá en todo caso el carácter de a cuenta de la liquidación de cierre del año 2013”

- **TERCERO.-** Escrito de alegaciones presentado por D. Antonio Reyero García, en nombre de la empresa REYERO S.L.
-
- **CUARTO.-** Informe del Técnico Municipal de fecha 24 de octubre de 2013, en contestación a las alegaciones presentadas, y que se transcribe:

“Por parte del técnico que suscribe se quieren poner de manifiesto las siguientes cuestiones:

- En cuanto al punto sobre el cálculo detallado de los ingresos considerados por parte del Ayuntamiento de Villaquilambre, el mismo se ha efectuado en base a los datos aportados por el Servicio de Fomento de la Junta de Castilla y León en diferentes correos electrónicos aportados a este Ayuntamiento. Del resultado de los datos que se han ido aportando, se obtienen los consiguientes ingresos, los cuales tienen en cuenta como ingreso la cantidad que la Junta de Castilla y León aporta como subvención por la diferencia del precio del billete bonificado hasta llegar al precio del billete normal. A los ingresos totales facilitados por el Servicio de Fomento se procede a quitar el IVA, siendo esta la recaudación que se toma de base para descontar a los costes del servicio. Hay que tener en cuenta que a partir del mes de Septiembre de 2012 el IVA reducido pasó del 8% al 10%, según estableció el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.
- Se adjunta en el ANEXO I, tablas de datos aportados por el Servicio de Fomento de la Junta de Castilla y León, así como cálculo de las liquidaciones.
- En cuanto al punto 2º, el alcance del mismo está fuera del alcance del técnico que suscribe.
- En cuanto al punto 3º, sobre la estructura de costes. La estructura de costes aplicada es la revisada con el Servicio de Fomento de la Junta de Castilla y León, a la vista como bien dice el alegante, que dicha estructura se estaba negociando, de tal manera que ante la negativa del concesionario de aceptar ciertos parámetros del estudio, se optó por parte del técnico que suscribe a establecer la estructura de costes más justa y coherente con los de otros concesionarios que también prestan sus servicios en el Ayuntamiento de Vilalquilambre y con los criterios establecidos dentro de la ponencia técnica del transporte.
- Del resultado de dicho estudio se obtiene una estructura de costes para el año 2011 y 2012 que se muestra en la tabla siguiente:

COSTES DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTES DE VIAJEROS POR CARRETERA VACL-109

<i>PARAMETROS FIJOS DEL ESTUDIO</i>	<i>Vehículo Reyero</i>
<i>Precio de autobús</i>	<i>210.000,00</i>
<i>Periodo de amortización</i>	<i>10,00</i>
<i>Gastos financieros por préstamo</i>	<i>26.092,12</i>
<i>Revisiones extraordinarias, ITV, IAE, etc. (Otros de vehículos)</i>	<i>643,00</i>
<i>Coste del seguro</i>	<i>2.500,00</i>
<i>Coste unitario de conductor</i>	<i>29.950,00</i>
<i>Consumo gasoil (litros cada 100 kms)</i>	<i>40,00</i>
<i>Precio de gasoil (antes de IVA y en cts de euro)</i>	<i>1,0737</i>
<i>Coste de combustible expresado en cE/k</i>	<i>0,4295</i>
<i>Coste de reparaciones expresado en cE/k</i>	<i>0,1000</i>
<i>% de costes indirectos</i>	<i>3%</i>

% de beneficio industrial	6%
Tipo de interés de préstamos (10 AÑOS DE FINANCIACIÓN)	5%

Conceptos/ Denominación de la línea	León (VQ - VS) VACL - 109
Número de autobuses	1,00
Número de conductores	3,04
Kilómetros anuales	95.147,39
Gastos financieros	26.092,12
Seguros	2.500,00
Otros de vehículos	643,00
Coste de personal	91.130,26
Costes de combustibles	40.865,80
Costes de reparaciones y conservación	9.514,74
Costes indirectos	5.122,38
Beneficio Industrial	10.552,10
SUMA	186.420,40
c€/k	1,96

- Para el año 2013, se ha procedido a actualizar el presupuesto teniendo en cuenta un incremento del IPC del 2,90%.
- En resumen, sobre este punto tercero, indicar que se ha aplicado una estructura de costes similar a la de otros operadores y con los criterios establecidos en la ponencia técnica del transporte, obteniéndose un precio por kilómetro mejor que en líneas similares prestadas por otros operadores.
- En cuanto al punto cuarto y a salvo de mejor juicio y criterio, se entiende contestado dentro del apartado del punto tercero"

QUINTO.- Visto que se ha emitido por la intervención documentos contables de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación para los siete primeros meses del año 2011, en lo relativo a la liquidación de la subvención del servicio de transporte, en la partida "02.44101.47201 SUBVENCIÓN TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS"

Dado que debe ser aprobado por el Pleno Municipal la aplicación al Presupuesto del ejercicio 2013 de las facturas pendientes, al objeto de evitar retrasos en el pago se procede a la inclusión en el mismo reconocimiento extrajudicial de crédito las facturas abajo indicadas, y que el Técnico Municipal mantiene las liquidaciones realizadas en sus informes previos, procede reconocer las cantidades contempladas en sus informes

PROPONGO al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de las obligaciones por las Subvenciones municipales a la explotación del Servicio de Transporte de Viajeros entre León y Villaquilambre VACL-109 al concesionario de dicha Explotación, REYERO S.A. con CIF B24025504 por el periodo **enero** de 2011, por un importe de **11.868,37** €.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento de las obligaciones por las Subvenciones municipales a la explotación del Servicio de Transporte de Viajeros entre León y Villaquilambre VACL-109 al

concesionario de dicha Explotación, REYERO S.A. con CIF B24025504 por el periodo **febrero** de 2011, por un importe de **10.578,37** €.

TERCERO.- Aprobar el reconocimiento de las obligaciones por las Subvenciones municipales a la explotación del Servicio de Transporte de Viajeros entre León y Villaquilambre VACL-109 al concesionario de dicha Explotación, REYERO S.A. con CIF B24025504 por el periodo **marzo** de 2011, por un importe de **8.810,59** €.

CUARTO.- Aprobar el reconocimiento de las obligaciones por las Subvenciones municipales a la explotación del Servicio de Transporte de Viajeros entre León y Villaquilambre VACL-109 al concesionario de dicha Explotación, REYERO S.A. con CIF B24025504 por el periodo **abril** de 2011, por un importe de **9.495,03** €.

QUINTO.- Aprobar el reconocimiento de las obligaciones por las Subvenciones municipales a la explotación del Servicio de Transporte de Viajeros entre León y Villaquilambre VACL-109 al concesionario de dicha Explotación, REYERO S.A. con CIF B24025504 por el periodo **mayo** de 2011, por un importe de **8.586,14** €.

SEXTO.- Aprobar el reconocimiento de las obligaciones por las Subvenciones municipales a la explotación del Servicio de Transporte de Viajeros entre León y Villaquilambre VACL-109 al concesionario de dicha Explotación, REYERO S.A. con CIF B24025504 por el periodo **junio** de 2011, por un importe **9.351,7** €.

SÉPTIMO.- Aprobar el reconocimiento de las obligaciones por las Subvenciones municipales a la explotación del Servicio de Transporte de Viajeros entre León y Villaquilambre VACL-109 al concesionario de dicha Explotación, REYERO S.A. con CIF B24025504 por el periodo **julio** de 2011, por un importe **9.259,57** €.

OCTAVO. Asignar a las partida presupuestaria "02.44101.47201 SUBVENCIÓN TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS >>

La Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta con los votos a favor de los Grupos Políticos P.P. y CIVIQUIS y la Abstención de los Grupos P.S.O.E., U.P.L., I.U.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.>>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

Abre el turno de intervenciones Don Manuel Mitadiel Martínez, Concejal de Hacienda del grupo Civiquis: *"Muy brevemente porque Miguel ya ha hecho la exposición, y todos vosotros conocéis suficientemente el tema que parte de la discusión con Reyero sobre los costes del servicio y que eso hizo que durante mucho tiempo no facturase y cuando lo hiciera, lo hiciera por lo que él consideraba y no por lo*

que el Ayuntamiento consideraba que son los costes, en todo caso la decisión que tomamos en su momento para que esto no se incrementase indefinidamente fue la de hacer liquidaciones a cuenta y que en todo caso, si alguna vez la empresa decía otra cosa, se cumpliría por lo que decidiese el juzgado, pero no incrementar, digamos, las deudas. En todo caso, hemos aprovechado que teníamos remanentes de crédito a estas rémoras del ejercicio para liquidar hasta donde nos ha llegado del año 2009, que son aproximadamente 68 mil euros y eso lo que se trae para reconocimiento”.

Interviene Don Manuel García Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaquilambre: *“Los costes que sí valen para la empresa Alsa, en este caso, son los mismos costes que van a valer para la Junta de Castilla y León y los que no estaban valiendo para la empresa Reyero, por eso hubo problemas”.*

Turno de intervención para Don Alfonso José Morán Blanco, portavoz del Grupo IU: *“En relación a los costes que venimos ajustando para el tema de las subvenciones yo consulté una técnico, a una responsable en la Junta de Castilla y León, realmente, qué validez, qué peso, qué importancia tenían estos costes y me quedé un poco así cuadrado cuando me dijo que eran unas estimaciones que hacía una empresa consultora ajena, un poquito con las medias que tenía y nada más, pero que realmente la importancia que tenía era que de momento se pusieran de acuerdo ambas partes, que realmente tampoco tiene carácter preceptivo. Entonces a mí me preocupa un poco ese tema en ese sentido que me gustaría que me informara de cómo va la reclamación, en qué proceso está la reclamación que ha hecho la empresa, en qué momento procesal está, por lo que pueda conllevar que algún juez o quién sea que tenga que dilucidar esto diga que esta estructura de costes es algo relativo y que al fin y al cabo no tiene tanta importancia como parece que le estamos dando aquí. Yo esta consulta la hice porque precisamente sé que actualmente la otra empresa que hace el servicio de autobuses en el municipio, despidió a muchos trabajadores para contratar a gente con minusvalía, cuyos costes sociales prácticamente son regalados; sí me dijo la técnico en aquel momento que si nosotros teníamos o podíamos demostrar que era así, este coste por ejemplo del valor unitario de los trabajadores y trabajadoras, de los conductores que estaban en treinta y pico mil euros, aquí están en 19 mil, pero actualmente están en treinta y tantos mil, si podemos acreditar que el coste es menor, hiciéramos la consiguiente reclamación. Y veo que no consta aquí, por eso lo digo, en el sentido de que bueno, esta estructura de costes llega hasta donde llega por lo visto, y hasta ese punto es lo fiable que puede llegar a ser. Entiendo que tampoco es una norma de obligado cumplimiento y sí me parece bien que se adelante un dinero a la empresa que pague, que se liquide para evitar que se nos genere en bola de deuda. Muchas gracias”.*

Interviene Don Julián Viñuela Suárez, Portavoz del Partido Socialista: *“Mucho más no se puede decir porque muy mal no le iría a la empresa en general cuando no*

ha certificado otras facturas, eso es que iba recaudando bien, tampoco iba tan mal. En cuanto al tema de personal que decía el compañero de Izquierda Unida, que es difícil fiscalizar eso porque si tienes 4 ó 5 trabajadores puedes tener uno minusválido y destinarlo un día sí un día no y cuando te vienen a controlar ese día tienes al trabajador que te sale con trabajo. Nada más”.

Turno de intervención para Don Lázaro García Bayón, concejal del Grupo UPL:
"Yo estoy de acuerdo con que se pague a Revero. La experiencia me dice que Carlos es un tío dejado pero muy buena gente. Difícil hacerle entrar en razón cuando vienen ya desde otro sitio con otra idea, pero la verdad es que si tenéis ese dinero será mejor pagar porque tendrá que pagar a los empleados y luego ya pues con el tiempo se decide lo que sea”.

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, votando a favor del mismo 15 Concejales: los 5 Concejales del Grupo Político P.P., los 4 Concejales del Grupo CIVIQUIS, los 3 Concejales del Grupo Político P.S.O.E., y los 2 Concejales presentes del Grupo Político U.P.L. y el Concejal del Grupo I.U, Absteniéndose el Concejal del Grupo UPyD, por lo que el Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de las obligaciones por las Subvenciones municipales a la explotación del Servicio de Transporte de Viajeros entre León y Villaquilambre VACL-109 al concesionario de dicha Explotación, REYERO S.A. con CIF B24025504 por el periodo **enero** de 2011, por un importe de **11.868,37** €.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento de las obligaciones por las Subvenciones municipales a la explotación del Servicio de Transporte de Viajeros entre León y Villaquilambre VACL-109 al concesionario de dicha Explotación, REYERO S.A. con CIF B24025504 por el periodo **febrero** de 2011, por un importe de **10.578,37** €.

TERCERO.- Aprobar el reconocimiento de las obligaciones por las Subvenciones municipales a la explotación del Servicio de Transporte de Viajeros entre León y Villaquilambre VACL-109 al concesionario de dicha Explotación, REYERO S.A. con CIF B24025504 por el periodo **marzo** de 2011, por un importe de **8.810,59** €.

CUARTO.- Aprobar el reconocimiento de las obligaciones por las Subvenciones municipales a la explotación del Servicio de Transporte de Viajeros entre León y Villaquilambre VACL-109 al concesionario de dicha Explotación, REYERO S.A. con CIF B24025504 por el periodo **abril** de 2011, por un importe de **9.495,03** €.

QUINTO.- Aprobar el reconocimiento de las obligaciones por las Subvenciones municipales a la explotación del Servicio de Transporte de Viajeros entre León y Villaquilambre VACL-109 al concesionario de dicha Explotación, REYERO S.A. con CIF B24025504 por el periodo **mayo** de 2011, por un importe de **8.586,14 €**.

SEXTO.- Aprobar el reconocimiento de las obligaciones por las Subvenciones municipales a la explotación del Servicio de Transporte de Viajeros entre León y Villaquilambre VACL-109 al concesionario de dicha Explotación, REYERO S.A. con CIF B24025504 por el periodo **junio** de 2011, por un importe **9.351,7 €**.

SÉPTIMO.- Aprobar el reconocimiento de las obligaciones por las Subvenciones municipales a la explotación del Servicio de Transporte de Viajeros entre León y Villaquilambre VACL-109 al concesionario de dicha Explotación, REYERO S.A. con CIF B24025504 por el periodo **julio** de 2011, por un importe **9.259,57 €**.

OCTAVO. Asignar a las partida presupuestaria "02.44101.47201 SUBVENCIÓN TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS

14.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO DE LA EMPRESA XEROX.-

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<<DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y PERMANENTE DE HACIENDA, PATRIMONIO; PLANES MUNICIPALES, PROVINCIALES Y REGIONALES DE OBRAS Y SERVICIOS Y CONTRATACIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

13.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE LA EMPRESA XEROX

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Concejalía de Hacienda:

<< PROPUESTA DE APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 03/2013

Don MANUEL MITADIEL MARTINEZ, Concejal de Hacienda del Ayuntamiento de **VILLAQUILAMBRE** (León), en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y legislación concordante.

Ante la presentación por la comercial XEROX ESPAÑA SAU con CIF A28208601 de facturas correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011, que representan un crédito frente al Ayuntamiento, y que no han podido ser aplicadas a su ejercicio de procedencia al no haber sido presentadas en el ayuntamiento hasta el día 10 de enero de 2013..

Presentadas en el registro municipal fecha 31/01/2013, las facturas correspondientes a los ejercicios 2010 y hasta diciembre de 2012.

Visto el informe del negociado de contratación, que informa que en base al Artículo 88 de la LIVA, en su párrafo cuatro en relación con la repercusión del impuesto que no procede que la empresa repercuta el IVA en las facturas reclamadas de servicios que tengan más de un año.

Visto el informe de Intervención de fecha 22 de marzo de 2013, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores -para su aplicación al ejercicio corriente- que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

PROPONGO al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos correspondientes al gasto de los ejercicios 2010-2011 y 2012, por las obligaciones siguientes:

TERCERO	CIF TERCERO	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
XEROX ESPAÑA SAU	A28208601		2010	8.617,08
XEROX ESPAÑA SAU	A28208601		2011	8.617,08
XEROX ESPAÑA SAU	A28208601		2012	10.207,49
			TOTAL	27.441,65

TOTAL REC		27.441,65
-----------	--	-----------

SEGUNDO. Asignar a las partidas presupuestarias:

"08.920.02.206.00 ALQUILER EQUIPOS INFORMATICOS"

a las que se deberán aplicar el gasto en el ejercicio 2013, de las obligaciones que se propone reconocer, para lo que previamente se ha realizado la correspondiente retención de crédito. >>

La Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta con los votos a favor de los Grupos Políticos P.P. y CIVIQUUS y la Abstención de los Grupos P.S.O.E., U.P.L., I.U.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.>>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

Interviene Don Alfonso José Morán Blanco, portavoz del Grupo IU: *"El motivo me parece chocante, me parece chocante y ¿qué hubiera pasado si se acuerdan a los 10 años?; quiero decir que desde el punto de vista que gestiona tiene que administrar y estar un poco pendiente de esto. Estamos hablando de 27 mil euros que no es moco de pavo".*

Apunta Don Manuel Mitadiel Martínez, Concejal de Hacienda del grupo Civiquis: *"Perdió el IVA"*.

Interviene Doña Milagros Gordaliza Valbuena, Concejala de Personal y Régimen Interior del Grupo Popular: *"Sí, perdió el IVA y hubieran perdido algún año si lo hubieran presentado más tarde, porque hubiéramos alegado prescripción nosotros"*.

Apunta Don Manuel García Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaquilambre: *"Es que llevan desde el 2010"*.

Aclara Doña Milagros Gordaliza Valbuena, Concejala de Personal y Régimen Interior del Grupo Popular: *"Sí, llevan desde el 2010. Que no son facturas que estuvieran en un cajón, sino que son facturas que no se presentaron en su momento"*.

Continúa con su intervención Don Alfonso José Morán Blanco, portavoz del Grupo IU: *"Es que inició el servicio en ese momento y ..."*

Interviene Don Manuel García Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaquilambre para hacer aclaraciones: *"Vamos a ver. En el año 2010 se alquilan unos equipos a través de renting y se separan dos conceptos: número de fotocopias y alquiler fijo de los equipos. Son dos conceptos, pues hay uno de los conceptos que nunca nos lo han girado, desde el primer momento en que la anterior corporación adquiere esos equipos. Entonces ellos en un momento se han dado cuenta y de que sólo estaban facturando por fotocopia"*.

Apunta Don Manuel Mitadiel Martínez, Concejal de Hacienda del grupo Civiquis: *"Se lo debió descubrir alguna auditoría interna"*.

Aclara Don Miguel Hidalgo García, Secretario Municipal: *"No. Se descubrió cuando vence el contrato de arrendamiento y tenemos que pagar la residual, decidimos quedarnos con la máquina, pagar la residual y quedarnos con la máquina manteniendo el coste por reparación por copia. En ese momento dicen: "oye, que nos debéis todo el arrendamiento de los 3 años" y giran la factura como muy bien dicen. Se toman decisiones respecto al IVA, que se le quita, y esto es lo que hay"*.

Interviene Don Julián Viñuela Suárez, Portavoz del Partido Socialista: *"¿Cuál es el coste por fotocopia? o el gasto por copias anual, más o menos"*.

Nuevamente aclara Don Miguel Hidalgo García, Secretario Municipal: *"El total al mes incluyendo fotocopias y compra, eran 879 €, de los cuales correspondían a fotocopias 161 € de media, más IVA. Esos 161 € los vinieron facturando, pero la diferencia hasta 879 €, que es lo que tenían que facturar, es lo que no han facturado"*.

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, votando a favor del mismo 15 Concejales: los 5 Concejales del Grupo Político P.P., los 4 Concejales del Grupo CIVIQUUS, los 3 Concejales del Grupo Político P.S.O.E., y los 2 Concejales presentes del Grupo Político U.P.L. y el Concejal del Grupo I.U, Absteniéndose el Concejal del Grupo UPyD, por lo que el Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos correspondientes al gasto de los ejercicios 2010-2011 y 2012, por las obligaciones siguientes:

TERCERO	CIF TERCERO	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
XEROX ESPAÑA SAU	A28208601		2010	8.617,08
XEROX ESPAÑA SAU	A28208601		2011	8.617,08
XEROX ESPAÑA SAU	A28208601		2012	10.207,49
			TOTAL	27.441.65

TOTAL REC		27.441.65
--------------	--	-----------

SEGUNDO. Asignar a las partidas presupuestarias:

“08.920.02.206.00 ALQUILER EQUIPOS INFORMATICOS”

a las que se deberán aplicar el gasto en el ejercicio 2013, de las obligaciones que se propone reconocer, para lo que previamente se ha realizado la correspondiente retención de crédito

15.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR S.A.U.-1 “LAS HORCAS”, EN VILLASINTA DE TORÍO.

Este asunto queda **sobre la mesa** una vez dictaminado por la Comisión el día 26, ya que debe pasar a aprobación de Junta de Gobierno Local.

20.-DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCALDÍA (DEL Nº 1565/2013 AL Nº 1949/2013, AMBOS INCLUSIVE).

Se da cuenta de los decretos de Alcaldía, del N° 1565/2013 al N°. 1949/2013, ambos inclusive, y el Pleno, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, **TOMA CONOCIMIENTO.**

ASUNTOS SOMETIDOS POR URGENCIA.

Concluido el debate de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se propone incluir en el debate de esta sesión los asuntos que a continuación se relacionan, cuyo expediente no ha sido entregado a la Secretaría para ser examinado como establece el Art. 177 del ROF. No obstante se considera urgente su resolución de forma inmediata sin esperar a la próxima sesión de esta Comisión Informativa,

RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA CARRETERA DE SANTANDER.-

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Planeamiento Urbanístico sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<< DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2013 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

3.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE TRANSFORMACIÓN EN VÍA URBANA DE LA N 621.

Se da cuenta de del informe-propuesta presentado por la Concejalía de Infraestructuras:

<< INFORME -PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE INFRAESTRUCTURAS

TÍTULO: EXPROPIACIÓN FORZOSA CON AVENENCIA ISIDRO ALVAREZ BANDERA PROPIETARIO AFECTADO POR RAZÓN DE LA OBRA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: «CONSTRUCCIÓN 2ª FASE TRANSFORMACIÓN DE LA CARRETERA N-621 EN AVENIDA URBANA A SU PASO POR EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAQUILAMBRE (LEÓN), ENTRE LOS P.P.K.K. 3+300 Y 8+800».

Con fecha 5 de marzo de 2010 se aprobó en sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local el Proyecto relativo a la ejecución de la obra 2ª fase transformación de la Carretera N-621 en avenida urbana a su paso por el término municipal de Villaquilambre redactado por la Ingeniera D. Nuria Ibarguren Fernandez. Dicho acuerdo fue publicado en el BOCyL nº 101 de 28 de junio de 2010, sin que al mismo se hubieran presentado alegaciones.

Con fecha 5 de marzo de 2010 el Pleno de la Corporación adopto el siguiente acuerdo:

"Primero.- Estimar necesaria la realización de la Obra 2ª FASE TRANSFORMACION DE LA CARRETERA N-621 EN AVENIDA URBANA A SU PASO POR EL TERMINO MUNICIPAL DE VILLAQUILAMBRE redactado por la Ingeniera D. Nuria Ibarguren Fernández con arreglo al proyecto técnico aprobado por la Junta de Gobierno Local, considerando implícita la declaración de utilidad pública de las obras en él contempladas a los efectos de su expropiación, de conformidad con los artículos 94 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo.- Aprobar la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes a ocupar necesariamente para la ejecución de las obras, y que figuran en el anexo que consta en el dictamen.

Tercero.- Ordenar la publicación de este acuerdo, en la forma a que se refiere el art. 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, en el Boletín Oficial de la Provincia abriendo un periodo de información pública por un plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación y ordenar la exposición del mismo, por el mismo plazo, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y su publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

A los efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

Cuarto.- Notificar este acuerdo personalmente a los interesados, para que los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente, en un plazo de quince días siguientes al de la notificación."

El anuncio con el acuerdo adoptado fue objeto de publicación el periódico "El Diario de León" de fecha 20 de marzo de 2010, en el B.O.P. de León nº 58, de fecha 25 de marzo de 2010, y notificado personalmente a los interesados, para que los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación pudiesen aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente, en un plazo de quince días siguientes al de la notificación.

Con fecha 16 de abril de 2010, R.E. nº 6286, D. Isidro Alvarez Bandera, presenta alegaciones al acuerdo adoptado por el pleno de la Corporación.

Con fecha 10 de mayo de 2010, mediante Resolución de Alcaldía se acordó ampliar el plazo de resolución del expediente "Declaración de la utilidad pública y aprobación de la relación de propietarios y bienes afectados por el expediente de expropiación forzosa para ejecución de las obras 2ª fase transformación de la Carretera N-621 en avenida urbana a su paso por el término municipal de Villaquilambre".

Con fecha 2 de julio de 2010 se ha emitido informe por el Arquitecto municipal y por la Vicesecretaria en el que se señala:

<<CUARTO. Alegaciones

(...)

- ALEGACIONES PRESENTADAS POR D. ISIDRO ALVAREZ BANDERA.

En cuanto a la alegación presentada con fecha 16 de abril de 2010, R.E. nº 6286, D. Isidro Alvarez Bandera, presenta alegaciones al acuerdo adoptado por el pleno de la corporación, conviene señalar que la firma de un Convenio es una de las formas de terminación convencional de un procedimiento administrativo de acuerdo con lo establecido en el art 88 de Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que podrá alcanzarse dicho acuerdo, que será finalizador del procedimiento, en cualquier momento antes de la terminación del mismo."

Aprobada definitivamente la relación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa para la realización de las obras "2ª FASE TRANSFORMACIÓN DE LA CARRETERA N-621 EN AVENIDA URBANA A SU PASO POR EL TERMINO MUNICIPAL DE VILLAQUILAMBRE" redactado por la Ingeniera D. Nuria Ibarguren Fernandez, publicado en el BOCyL nº 101 de 28 de mayo de 2010, y aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 6 de julio de 2010, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites, y declarada la necesidad de ocupación de los mismos, según Acuerdo adoptado por la Corporación en sesión de fecha 9 de julio de 2010 se da por iniciado el expediente expropiatorio, y se

hace pública la relación de propietarios y bienes afectados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Las fincas objeto de expropiación son las siguientes:

FINCA REFERENCIA CATASTRAL 3061704TN9236S0001BX

Descripción:

Parcela 04 Polígono 30617 sita en la Crta de Santander-Va nº 8, perteneciente al término municipal de Villaquilambre, propiedad de d. Isidro Alvarez Bandera, mayor de edad, con DNI nº 9.727.535-F, con domicilio en C/ Las Anforas, nº 7, 4º c, de Leon, 24007 León (León):

Localización CR SANTANDER-VA 8 Suelo, 24197 VILLAQUILAMBRE (VILLANUEVA-VA-D) (LEON)

Clase Urbano

Coefficiente de participación 100 %

Uso Suelos sin edificar, obras de urbanización y jardinería

Superficie suelo 74 m2

Tipo Finca Suelo sin edificar

Superficie expropiación: 33,26 m², según plano de proyecto.

Naturaleza del dominio: Propiedad/Pleno Dominio.

Cargas o gravámenes: _____.

FINCA REFERENCIA CATASTRAL 3061703TN9236S0001BX

Parcela 03 Polígono 30617 sita en la Crta de Santander-Va nº 8, perteneciente al término municipal de Villaquilambre, propiedad de d. Isidro Alvarez Bandera, mayor de edad, con DNI nº 9.727.535-F, con domicilio en C/ Las Anforas, nº 7, 4º c, de Leon, 24007 León (León):

Localización CR SANTANDER-VA 8 Suelo, 24197 VILLAQUILAMBRE (VILLANUEVA-VA-D) (LEON)

Clase Urbano

Coefficiente de participación 100 %

Uso Suelos sin edificar, obras de urbanización y jardinería

Superficie suelo 404 m2

Tipo Finca Suelo sin edificar

Superficie expropiación: 29,21 m², según plano de proyecto.

Naturaleza del dominio: Propiedad/Pleno Dominio.

Cargas o gravámenes: _____.

Total Valor Indemnización: 0 € (Valoración Expropiación) + 5.320 € (Valoración otros bienes inmuebles afectados)= 5.320 €.

Registro de la Propiedad: No inscrita.

De acuerdo con lo señalado en el art. 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, que señala que, *"La Administración y el particular a quien se refiera la expropiación podrán convenir la adquisición de los bienes o derechos que son objeto de aquella libremente y por mutuo acuerdo, en cuyo caso, una vez convenidos los términos de la adquisición amistosa, se dará por concluido el expediente iniciado"*, con fecha 11 de mayo de 2.010, se alcanza un acuerdo con el interesado, que se plasma en el correspondiente Convenio.

Así, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, y atendiendo a lo preceptuado en el art. 25 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, una vez reconocida formalmente la necesidad de ocupación, la adquisición por mutuo acuerdo con cargo a fondos públicos se ajustará a los trámites siguientes:

- a. Propuesta de la Jefatura del servicio encargado de la expropiación, en la que se concrete el acuerdo a que se ha llegado con el propietario, con remisión de los antecedentes y características que permitan apreciar el valor del bien objeto de la expropiación.
- b. Informe de los servicios técnicos correspondientes en relación con el valor del bien objeto de la expropiación.
- c. Fiscalización del gasto por la Intervención.
- d. Acuerdo del Pleno de la Corporación local.

El expediente cuenta con los siguientes documentos:

Documento	Fecha	Preceptivo/Vinculante
Providencia del Concejal de Urbanismo solicitando a Vicesecretaría informe sobre legislación aplicable y procedimiento de expropiación forzosa.	22/febrero/2.010	Preceptivo
Informe de Vicesecretaría adjuntando relación de bienes afectados.	01/marzo/2010	Preceptivo
Propuesta de la Concejalía de Urbanismo sobre declaración de la utilidad pública y aprobación de la relación de propietarios y bienes afectados por el expediente de expropiación forzosa.	01/marzo/2010	Preceptivo
Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda.	05/marzo/2010	Preceptivo
Certificado del Pleno municipal.	08/marzo/2010	Preceptivo
Anuncio del Pleno del Ayto. de Villaquilambre en el que aprueba inicialmente la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes a ocupar necesariamente, afectados por el procedimiento de expropiación forzosa.	12/marzo/ 2010	Preceptivo
Oficio remitido a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de León sobre publicación anuncio relativo a relación concreta, individualizada y valorada de los bienes a ocupar necesariamente, afectados por el procedimiento de expropiación forzosa para la ejecución de las obras 2ª fase transformación de la carretera N-621 en Avenida urbana a su paso por el término municipal de Villaquilambre (reg. Salida 1597).	16/marzo/2010	Preceptivo

Anuncio en prensa de la relación de bienes afectados por el procedimiento de expropiación forzosa.	20/ marzo/2010	Preceptivo
Anuncio en el BOP de la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes a ocupar necesariamente, afectados por el procedimiento de expropiación forzosa.	25/marzo/2010	Preceptivo
Notificación a interesados del acuerdo del Pleno municipal sobre declaración de la utilidad pública y aprobación de la relación de propietarios y bienes afectados por el expediente de expropiación forzosa para ejecución de las obras 2ª fase transformación de la carretera N-621 en Avenida urbana a su paso por el término municipal de Villaquilambre.	25/marzo/2010	Preceptivo
Notificación a D. Isidro Álvarez Bandera del acuerdo del Pleno municipal sobre declaración de la utilidad pública y aprobación de la relación de propietarios y bienes afectados por el expediente de expropiación forzosa para ejecución de las obras 2ª fase transformación de la carretera N-621 en Avenida urbana a su paso por el término municipal de Villaquilambre.	25/marzo/2010	Preceptivo
Alegaciones impuestas por Dª. Encarnación de la Puente Álvarez y Dª. Mª del Carmen de la Puente Álvarez.	07/abril/2010	Preceptivo
Alegaciones impuestas por D. Isidro Álvarez Bandera.	09/abril/2010	Preceptivo
Decreto de Alcaldía sobre ampliación de plazo de resolución de la dclaración de utilidad pública de la Ctra. N-621.	10/mayo/2010	Preceptivo
Convenio justiprecio con D. Isidro Álvarez Bandera	11/mayo/2010	Preceptivo
Oficio remitido a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de León sobre la publicación del anuncio relativo a la ampliación de plazo en el procedimiento de expropiación forzosa para la ejecución de las obras 2ª fase transformación de la carretera N-621 en Avenida urbana a su paso por el término municipal de Villaquilambre (reg. Salida 3144).	14/mayo/2010	Preceptivo
Informe de Vicesecretaría en respuesta a las alegaciones formuladas por diferentes afectados.	02/julio/2010	Preceptivo
Propuesta de la Concejalía de Urbanismo en relación a las alegaciones presentadas por diferentes afectados.	05/julio/2010	Preceptivo
Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda.	09/julio/2010	Preceptivo

Certificado del Pleno municipal.	15/julio/2010	Preceptivo
Memoria justificativa de la declaración de urgencia de expropiación forzosa para la ejecución de la obra 2ª fase transformación de la carretera N-621 en Av. Urbana a su paso por el término municipal de Villaquilambre.	15/julio/2010	Preceptivo
Oficio remitido a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de León sobre publicación anuncio relativo a relación definitiva, concreta, individualizada y valorada de los bienes a ocupar necesariamente, afectados por el procedimiento de expropiación forzosa para la ejecución de las obras 2ª fase transformación de la carretera N-621 en Avenida urbana a su paso por el término municipal de Villaquilambre (reg. Salida 5492).	30/julio/2010	Preceptivo
Anuncio en prensa de la relación definitiva de bienes afectados por el procedimiento de expropiación forzosa.	10/agosto/2010	Preceptivo
Anuncio en el BOP de la relación definitiva, concreta, individualizada y valorada de los bienes a ocupar necesariamente, afectados por el procedimiento de expropiación forzosa.	11/agosto/2010	Preceptivo
Certificado del Ayto. de Villaquilambre de la titularidad del tramo que discurre entre los pp.kk. 3,000 al 8,760 de la N-621 y el "Convenio entre el Ministerio de Fomento y el Ayto. de Villaquilambre para la financiación del Proyecto de obras de mejora de los tramos urbanos de la Red de Carreteras del Estado en el término municipal de Villaquilambre, y transferencia de titularidad de los mismos".	19/agosto/2010	Preceptivo
Informe del Arquitecto municipal sobre la no necesidad de evaluación de impacto ambiental.	25/agosto/2010	Preceptivo
Certificado en el que se relacionan las alegaciones presentadas en el Registro General	25/agosto/2010	Preceptivo
Informe del Negociado Atención al Público.	25/agosto/2010	Preceptivo
Decreto de Alcaldía sobre declaración de urgencia de la ocupación de los bienes afectados por obra "Transformación N-621".	05/octubre/2010	Preceptivo
Providencia de Vicesecretaría solicitando al Jefe de la Policía Local informe sobre la seguridad vial y accidentes en la carretera N-621 a su paso por el término municipal de Villaquilambre. Informe del Jefe de la Policía Local solicitado en la Providencia de Vicesecretaría.	06/octubre/2010	Preceptivo
Oficio remitido a la Dirección General de Administración Territorial sobre la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos en el expediente de expropiación	08/octubre/2010	Preceptivo

forzosa (Reg. Salida 6928). Justificante del envío de dicho oficio por medio de fax.		
Escrito enviado por la Junta de Castilla y León al Ayto. de Villaquilambre sobre la publicación en el BOCYL del expediente de expropiación forzosa. Se adjunta BOCYL.	10/noviembre/2010	Preceptivo
Anuncio del Ayto. de Villaquilambre relativo a la ocupación de bienes afectados.	12/noviembre/2010	Preceptivo
Envío del anuncio del Ayto. de Villaquilambre relativo a la ocupación de bienes afectados al Ministerio Fiscal.	12/noviembre/2010	Preceptivo
Envío del anuncio del Ayto. de Villaquilambre relativo a la ocupación de bienes a la titular afectada.	12/noviembre/2010	Preceptivo
Oficio remitido a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de León sobre publicación anuncio relativo a los bienes a ocupar necesariamente, afectados por el procedimiento de expropiación forzosa para la ejecución de las obras 2ª fase transformación de la carretera N-621 en Avenida urbana a su paso por el término municipal de Villaquilambre (reg. Salida7665). Se adjunta anuncio relativo al asunto de referencia en el BOP.	12/noviembre/2010	Preceptivo
Envío del anuncio del Ayto. de Villaquilambre relativo a la ocupación de bienes a la titular afectada.	12/noviembre/2010	Preceptivo
Anuncio en prensa de la ocupación de los bienes afectados en el procedimiento de expropiación forzosa.	20/noviembre/2010	Preceptivo
Remisión a la Consejería de Interior y Justicia de la Junta de Castilla y León del duplicado notificaciones declaración de urgencia Expte. E. F. 50/10	07/diciembre/2010	Preceptivo
Escrito de Isidro Alvarez Bandera, solicitando el abono del justiprecio pactado en convenio	20/noviembre/2012	-
Informe de Vicesecretaria	2/septiembre/2013	Preceptivo
Providencia de Vicesecretaria solicitando Informe del Arquitecto municipal sobre valoración del bien	12/septiembre/2013	Preceptivo
Informe del Arquitecto municipal sobre valoración del bien	5/noviembre/2013	Preceptivo

Informe propuesta de la Concejalía de Urbanismo	27/noviembre/2013	Preceptivo
---	-------------------	------------

Por todo lo anteriormente expuesto, el Concejal Infraestructuras propone al Pleno, en ejercicio de las competencias que a éste atribuye el art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases del Régimen Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Reconocer la obligación correspondiente al justiprecio determinado mediante el Convenio rubricado por las partes con fecha 11 de mayo de 201, en el expediente de expropiación forzosa con avenencia por razón de la obra para la ejecución del Proyecto: «Construcción 2ª fase transformación de la Carretera n-621 en avenida urbana a su paso por el término municipal de Villaquilambre (León), entre los p.p.k.k. 3+300 y 8+800», por importe de 5.320,00 €, para la parcela con Rfª Catastral: Nº 3061704TN9236S0001B, propiedad de D. Isidro Alvarez Bandera, mayor de edad, con DNI nº 9.727.535-F, con domicilio en C/ Las Anforas, nº 7, 4 C de León, 24007.

SEGUNDO. Ordenar el pago a los interesados de acuerdo con lo señalado en el art. 51 y ss. de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

La Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta con los votos a favor de los Grupos Políticos P.P. y CIVIQUIS y la Abstención de los Grupos P.S.O.E., U.P.L., I.U.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente. >>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, no se producen intervenciones.

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, votando a favor del mismo 14 Concejales: los 5 Concejales del Grupo Político P.P., los 4 Concejales del Grupo CIVIQUIS, los 3 Concejales del Grupo Político P.S.O.E., y los 2 Concejales presentes del Grupo Político U.P.L., Absteniéndose el Concejal del Grupo UPyD, y el Concejal del Grupo I.U , por lo que el Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Reconocer la obligación correspondiente al justiprecio determinado mediante el Convenio rubricado por las partes con fecha 11 de mayo de 201, en el expediente de expropiación forzosa con avenencia por razón de la obra para la ejecución del Proyecto: «Construcción 2ª fase transformación de la Carretera n-621 en avenida urbana a su paso por el término municipal de Villaquilambre (León), entre los

p.p.k.k. 3+300 y 8+800», por importe de 5.320,00 €, para la parcela con Rfª Catastral: Nº 3061704TN9236S0001B, propiedad de D. Isidro Alvarez Bandera, mayor de edad, con DNI nº 9.727.535-F, con domicilio en C/ Las Ánforas, nº 7, 4 C de León, 24007.

SEGUNDO. Ordenar el pago a los interesados de acuerdo con lo señalado en el art. 51 y ss. de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

21.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abre el turno de preguntas Don Alfonso José Morán Blanco, portavoz del Grupo IU: *"Quería preguntar a este equipo de gobierno de Villaquilambre en relación al prado de chopos del que ya se ha hablado en otros Plenos, de Villaobispo, derrumbe de barbacoas y bancos. Ya he hecho una pregunta, pero como no me contestaron por escrito, pues lo pregunto verbalmente en este Pleno. Y viene el tema por una noticia de ecologistas en acción que al parecer ha recibido contestación tanto de CHD como de la Junta de Castilla y León, de Medio Ambiente, quería saber si estos organismos se han dirigido a esta corporación para preguntar algo, aclarar algo, pedir documentación, y cómo está el tema en este aspecto, si habéis tenido alguna notificación, cómo está el tema más que nada porque personalmente no nos gustaría recibir ninguna sanción por la actuación del gobierno local del pueblo de Villaobispo, no nos gustaría recibir ninguna sanción ni como corporación ni como el propio pueblo. Desde el equipo de gobierno, ya lo ha comentado un concejal anterior, el tema de las Juntas Vecinales, la documentación, las actas, cómo vais a afrontar eso y qué perspectivas tenéis; entiendo que son entidades locales menores que están muy próximas al gobierno municipal y este tiene que asesorarlas y darles toda la cobertura que sea posible; qué planteamiento tenéis para el tema de redacción de actas y todo este tema. Quería saber también en qué momento procesal está lo del famoso pozo de Villarrodrigo, el tema de la sanción, si se han cancelado los 10 mil euros, si al final hay que pagarlos, si realmente se ha hecho algo al respecto, si tenéis información. En el tema de los vados yo hice unas alegaciones y cómo veo que aquí no está en el orden del día ni nada por el estilo a la modificación de la ordenanza de vados que propusisteis en el Pleno de noviembre, saber en qué situación está. Otra cosa es el tema de la comunicación en bicicleta entre Robledo y Villarrodrigo y me consta que están pidiendo firmas para encontrar alguna solución a esa incomunicación que existe; el carril bici va de Villanueva a Robledo y se interrumpe de aquí a Villarrodrigo, si tenéis pensado hacer algo, si algún concejal me puede contar alguna solución, que me dijerais si habéis pensado algo o no. En relación a la calle Bernesga vuelvo a solicitar otra vez que se agilice eso, estuve viviendo mucho enfrente de esa calle y no se acaba de solucionar, yo tengo crios niños pequeños y me gustaría que hubiera alguna solución para este tema, que de alguna manera se agilice y yo no digo que se enciendan todas las*

farolas, pero que se encienda alguna, que se acabe de entregar la obra y se dé una solución a la calle Bernesga así como si hay posibilidad de poner algunos focos que iluminen detrás del frontón que se les cae la pelota al personal que está allí haciendo deporte en el frontón que da hacia el pabellón y tienen que ir a palpo. Eso es todo. Muchas gracias”.

Interviene Don Julián Viñuela Suárez, Portavoz del Partido Socialista: *”Yo suscribir algunas de las preguntas que ha hecho del compañero de Izquierda Unida, pero tampoco quiero repetirlas mucho. Sólo sobre la tala de los árboles, que la hice por escrito también, quién dio la orden y por qué no hemos obtenido respuesta y si estaban en mal estado pues el informe del técnico de que los chopos esos estaban enfermos y había que talarlos porque eran un peligro. Es reincidir en lo que ya hablamos en los presupuestos sobre el tema de los mil euros al mes del arquitecto y también quiero recordarle al Señor Alcalde que durante 4 años se le estuvo diciendo el sueldo de la Tesorera que no hacía falta y del Vicesecretario que tampoco hacía falta, entonces si durante 4 años estuvo usted diciendo esto, porque en un día le repitamos lo del arquitecto tampoco va a pasar nada. Queremos saber si es verdad que hay que subirle los mil euros al arquitecto pues un informe del Secretario o del Vicesecretario que nos diga que cómo carga de trabajo o tal, no por decir: ”bueno, a estilo compadre o porque no están aprobados en esa RPT aquellos famosos 17 mil pues le vamos a subir ahora 12 mil”. Por qué no se subvencionan las asociaciones culturales, si no existe ninguna partida en los presupuestos para ellas. Cuál ha sido el coste de la fiesta de la cerveza en caso de que haya habido coste en la fiesta de la cerveza que se hizo en Navatejera. Y ya que van a poner en valor las marquesinas y los ”mupis” esos, en qué situación se encuentran los 3 paneles esos informativos luminosos que puso la otra corporación y siguen ahí apagados, no sabemos si no tienen ordenadores ya puestos o no tienen ya casi ni cableado; nosotros queremos saber si esos 3 se van a alquilar también, se van a poner en valor o va a hacer uso el Ayuntamiento de ellos, que en las elecciones estaban funcionando y dejaron de funcionar cuando se acabaron las elecciones, entonces quisiera saber. Gracias”.*

Turno de intervención para Don Lázaro García Bayón, portavoz del Grupo UPL: *”Yo sólo una cosina, sólo una. Últimamente veo contenedores de residuos orgánicos, sobre todo, de botellas ya no digo nada, pero en estos 15 días últimos antes de las Navidades, ahora es más lógico, que tienen alrededor muchas bolsas. ¿Se ha averiado algún camión o las frecuencias han cambiado?, ¿o es que yo hasta hace 3 meses no tiraba las bolsas y no lo veía?, es que se ven en muchos sitios bolsas fuera”.*

Toma la palabra el Señor Alcalde-Presidente, Don Manuel García Martínez: *”Comenzamos por Izquierda Unida, por el tema de la tala de chopos en Villaobispo”.*

Contesta Don Manuel Rodríguez Almuzara, Concejal de Policía, Protección Civil e Infraestructuras: *”Los bancos y las barbacoas se guardaron en la nave, no se*

destrozaron. Y los chopos se talaron porque hay un informe hecho y teníamos permiso de Confederación para talarles”.

Continúa el Señor Alcalde-Presidente, Don Manuel García Martínez: *“De todas maneras es ruegos y preguntas y no exige ningún debate. Esto es siempre muy socorrido, el decir, bueno, ahora se cortan los chopos y vaya destrozo que hay; pero es que en el estado en el que estaban esos chopos con esas ramas de gran tamaño totalmente secas, se caen y matan a alguien, igual estamos hablando aquí de otra cosa totalmente distinta. Yo quiero incidir en algo de una manera especial, que no son chopos del país, que son chopos canadienses, y eso sí que lo ha remarcado más de una vez el concejal, el Presidente de la Junta Vecinal de Villaobispo, tienen una vida de 10, 15 años y a esa edad hay que cortarlos, porque para eso se plantan, para utilizarlos en madera, no son los chopos autóctonos de aquí del país y de la zona, que a lo mejor esos son de otra manera. Con lo cual, no creo que se esté haciendo ninguna barbaridad ni se estaba haciendo nada que no se pudiera hacer. De todas maneras tampoco es una zona en que se pueda utilizar realmente porque al ser una plantación de chopos canadienses pues no se puede utilizar porque estaban muy cerca plantados unos de otros y no se podía poner en uso ni en valor pues una zona yo creo importante de esparcimiento. Ahora sé que está en mente de todos y se va a hacer una actuación en aquella zona a través de la Concejalía de Infraestructuras y de Jardines en la que van a adecuar aquella zona para el uso y disfrute de todos los vecinos, no sólo del municipio y Villaobispo y la zona del río que serán los que más las disfruten y lo puedan utilizar”.*

Toma la palabra Don Eleuterio González Toribio, Concejal del Grupo UPL: *“Perdona, Manuel, que como has hablado de los árboles, me consta que el Presidente de Villamoros ha hecho una solicitud para ir a mirar tres o cuatro árboles que están en malas condiciones y me acordé ahora que estáis hablando del tema”.*

Responde Doña Ana Isabel Sánchez Valbuena, Concejala de Medioambiente y Servicios del grupo CIVIQUIS: *“Estuvimos, estuvimos de hecho allí in situ viendo los árboles, se le han hecho unas fotos, se le ha pedido un informe técnico del estado de esos árboles, y se ha pedido autorización a la Confederación para poder cortarlos porque lindan con la zona de policía. Nos han dicho que tardarán en contestarnos un mes, aproximadamente, pero que con las fiestas igual la cosa se alarga un poco más, pero sí es cierto que estuvimos con el Presidente de la Junta Vecinal viéndolos, había 5 árboles”.*

Interviene Don Manuel Mitadiel Martínez, Concejal de Hacienda del grupo Civiquis: *“Quiero dar la palabra al Secretario por si consta en Secretaría o por si se acuerda de constar en Secretaría alguna solicitud o algún informe sobre el tema de la tala de chopos en la zona de Villaobispo, y sino que tampoco conteste ahora y quede apuntado para el próximo Pleno”.*

Aclara, el Secretario Municipal, Don Miguel Hidalgo: "Yo de memoria no me acuerdo, pero creo que se mandaron las solicitudes que nos requirió Confederación, se ha aclarado que es una actuación de la Junta Vecinal que es la propietaria de los chopos y creo que se mandó la memoria técnica para allí, rectificármelo si me equivoco, y creo que estamos esperando respuesta de Confederación. No me consta en este momento la interposición de ninguna sanción expresa, pero lo podemos mirar, no me acuerdo en estos momentos el expediente como está".

Interviene Don Alfonso José Morán Blanco, portavoz del Grupo IU: "*O sea, que Confederación os ha pedido información*".

Continúa el Secretario Municipal, Don Miguel Hidalgo: "*En su momento, sí, claro, evidentemente. Si les llega una denuncia de Izquierda Unida lo primero que hace es dar traslado, de Izquierda Unida o de cualquiera, sale en la prensa, el Delegado de Confederación pide información sobre los árboles talados y demás. Pero evidentemente yo creo que se ha mandado la solicitud, rectifícame si me equivoco a nombre de la Junta Vecinal con un informe técnico del Técnico Municipal y ahí estamos pendientes de recibirla, igual que la de Villamoros que se pide y la habéis mandado creo hace 8 ó 15 días y permíteme pero no creo que la firmen, llegará la autorización o no llegará. No soy yo quien para criticar a otras administraciones*".

Toma de nuevo la palabra Don Eleuterio González Toribio, Concejal del Grupo UPL: "*Hay uno que se está cayendo. Creo que si alguien le toca se cae y a ver luego de quién es la responsabilidad*".

Continúa con la preguntas el Señor Alcalde-Presidente, Don Manuel García Martínez: "*En cuanto a las actas de lo que hablaba el portavoz de Izquierda Unida de las Juntas Vecinales, lo miraremos y le daremos una contestación en el siguiente Pleno. Sobre si hay que pagar lo del pozo de Villarodrigo, me parece que de momento estaba parado*".

Aclara, de nuevo, el Secretario Municipal, Don Miguel Hidalgo: "*Lo que puedo decir del pozo de Villarodrigo es que ha llegado una resolución ya con una casi petición de amícas, si se me permite la expresión por parte de Confederación. De los casi 20 mil, eran 17 mil, baja a 1.000 euros la sanción, y lo que nos viene a decir es de buen grado que la aceptemos, firmamos un convenio y resolvemos el sancionador por convenio. Se ha acordado en la Comisión de Coordinación del martes, por eso quizás no tengáis la información ni os ha llegado, se ha pasado a informe jurídico de los técnicos de urbanismo y de esta Secretaría, yo despaché el tema ayer a carreras, es que esta semana es muy loca; no, en la Comisión de Coordinación de ayer, se ha acordado pasarlo a informe jurídico; no, no de la semana pasada, lo que pasa es que procesé el viernes esa Comisión. Entonces, yo creo que el análisis ya lo tiene hecho Manolo Casais y yo sigo defendiendo que recurramos; es decir, que si nos ponen la sanción de mil euros bienvenida sea pero que vayamos al recurso contencioso. Digo de*

palabra aquí hoy, y a salvo lo que hagamos en las valoraciones, que lo veremos, pero por otro lado es aceptar una sanción de mil euros y olvidarnos del tema porque de esa forma permitiría ya, en fin, que todo el asunto queda solventado. Esto es lo que hay ahora mismo, de 17 mil euros queda en mil euros y nos viene Confederación a decir que lo aceptemos”.

Interviene Don Manuel Mitadiel Martínez, Concejal de Hacienda del grupo Cívico: *“El problema era el del promotor, no es el Ayuntamiento”.*

Aclara, de nuevo, el Secretario Municipal, Don Miguel Hidalgo: *“Perdona, no sólo del promotor. Nosotros no dijimos exactamente eso, decimos que sí que el problema era del promotor, el promotor fue quién instó la solicitud y el promotor cumplió con los requerimientos de Confederación, Confederación le requirió al promotor para que completara esa documentación, el promotor la completaba y Confederación creyendo que no, cuando nosotros recibimos la obra y el pozo pasa a ser nuestro, Confederación nos dice a nosotros que ese pozo carece de autorización porque no se la ha dado al promotor; ya, pues habérsela dado. Esto es un poco lo que hay, y ahí estamos, el tema responsabilidades está ahí, la sanción Confederación la ha puesto, pero en este momento la propuesta de resolución ya no es de 17 mil euros, sino de mil euros, y ahora estamos en decidir si alegamos o no alegamos o en lo que nos quedamos, la semana que viene se tomarán decisiones una vez que estén los informes jurídicos hechos”.*

Toma la palabra Don Manuel Mitadiel Martínez, Concejal de Hacienda del grupo Cívico: *“Bien. De las ordenanzas que aprobamos el otro día dos han quedado pendientes una de ellas es la definición que recoge el tema de los vados y la definición del hecho imponible porque hay algo o en parte en la que sí podemos estar de acuerdo; es decir, tenemos que definir el hecho imponible para que no gravemos el paso a los prados, por ejemplo. Entonces, efectivamente está la Tesorera con ello. Y otra que era del anterior Concejal de UPyD, que era que en los temas de uso de suelo, vuelo y subsuelo, me parece que se llama, si disminuíamos los tipos, pero no disminuíamos el mínimo, en definitiva no estábamos haciendo nada, y estamos analizando a ver cuál es el coste de una reducción del mínimo y por eso también lo hemos paralizado y seguramente también aceptaremos una rebaja en el mínimo en función de los costes y lo traeremos a aprobación definitiva”.*

Aclara, el Secretario Municipal, Don Miguel Hidalgo: *“Es que no se puede traer una aprobación definitiva, hoy no se podría traer ni siquiera la resolución de tu reclamación porque el plazo termina mañana. Esto es lo que hay, no podemos elevar a definitiva una ordenanza cuyo plazo de exposición termina mañana, 28 de diciembre último día de exposición al público. Son 30 días hábiles, se entiende que las fiestas no computan, etc., etc., entonces este es el problema de que no se haya traído tu resolución, pero es que además de eso, en la otra ordenanza que no hay reclamaciones tampoco se ha hecho el edicto de aprobación definitiva como se ha*

hecho en dos, la del agua y saneamientos y la bonificación del IBI, y no se ha hecho porque la voluntad que se me ha transmitido es la de decir: "queremos hacer un ajuste de esa cuota mínima de los 30 metros", por lo tanto vendrán los acuerdos expresos al siguiente Pleno, después de que pase el período de exposición pública".

Continúa el Señor Alcalde-Presidente, Don Manuel García Martínez: *"Después sobre la comunicación entre Robledo y Villarodrigo, lo estudiaremos y veremos las posibilidades que hay. A mí lo que me preocupa es si ese lateral, y tenemos que mirarlo en el catastro, es si es titularidad de la Junta Vecinal, o es de otros propietarios. El problema de invadir sobre todo lo que es la parte del arcén, es que el coste que ya lo estuvimos mirando hace tiempo, el poderlo acometer, es que el coste importante era el del tubo si tenemos que entubar todo lo que es la cuneta, a poca sección que metamos de tubería, de 400 ó de 500 nos sube mucho porque son muchos metros, son 780 ó casi un kilómetro, no sé lo que puede costar. Si podemos arreglarlo de alguna manera y dejar un pequeño arcén de un metro o metro y algo, a lo mejor se puede acometer, teniendo en cuenta no invadir la zona particular de algún propietario, porque independientemente de que no haya vallas, sí que tienen la titularidad, y eso tenemos que mirarlo por los papeles del catastro, sino, sí que podríamos acometer alguna obra. Es verdad que en su día se consiguió un dinero, se optó por esperar este salto entre Villarodrigo y Robledo y sí tirar de Villanueva a Robledo, si lo analizas a lo mejor sí que tenía más sentido por el núcleo, la población y por todo y saltar ese tramo, pero es que yo es pregunta se la hice al equipo de gobierno y a mí me contestaron que no había dinero para todo y que se tomó esa decisión y yo creo que fue una decisión acertada porque no había para todo, y ahora sí que se puede intentar mirar ahí como se puede conseguir ese metro o metro y pico de arcén para poder tener una continuidad entre los pueblos de Villarodrigo y Robledo. En cuanto a la iluminación de la calle Bernesga, ahí chocan un poquitín entre las dos Concejalías porque por un lado Urbanismo tramitar todos los papeles para que se reciban de una vez las obras de la unidad de ejecución y en la Concejalía de Servicios".*

Responde Doña Ana Isabel Sánchez Valbuena, Concejala de Medioambiente y Servicios del grupo CIVIQUIS: *"Si me permites, Manuel. Vamos a ver, a esta pregunta ya dimos contestación en otro Pleno. Eso está en una junta de compensación, se hizo una recepción parcial en su día, para solamente uso del suelo, y aunque las farolas están puestas no hay nada, no hay cableado y no hay nada. Sí que te puedo anticipar que sí que hemos tenido un presupuesto para ver lo que suponía el cableado si pudiéramos hacerlo cuánto supondría el coste de iluminar esa calle, sí que desde luego desde este equipo de gobierno y desde esta Concejalía nos gustaría que esa calle tuviera luz, ya que ahí se pone el mercado y es una calle de mucho uso, pero bueno, estamos en este momento esperando a ver qué se puede hacer".*

Prosigue el Señor Alcalde-Presidente, Don Manuel García Martínez: *"En cuanto al tema de subvenciones culturales, no sé exactamente a qué se ha referido el Concejal".*

Responde Doña Carmen Pastor Carro, Concejala de Educación, Cultura y Deportes: *"Si me permites, Alcalde. Buenos días. Es verdad que no existe una partida específica para subvención de actividades culturales pero hemos creído que no es necesaria, y te contextualizo por qué, te explico por qué. Porque no hay un gran tejido asociativo en el municipio de Villaquilambre como tú sabes, y menos en las asociaciones de índole cultural. Si tenemos en cuenta que hay una partida específica para clubes deportivos en la cual se incluyen ya a las asociaciones juveniles, si tenemos en cuenta que la asociación de mayores, Alcazaba tiene un convenio específico con una cuantía, si tenemos en cuenta que las AMPAS tienen ya una partida de 900 euros en el presupuesto para colaboración con las AMPAS y colegios, y a ello sumamos que cualquier actividad de las asociaciones se financian o se colabora a través de Concejalías como la de Fiestas, la de Servicios Sociales y la mía propia; si hacemos un barrido por encima de las asociaciones que tengan, digamos, "vida", que sabes que no es igual las que haya en un registro que las que luego tengan una actividad dinámica, nos quedarían cuatro asociaciones contadas, y digo cuatro con los dedos de la mano o cinco, las que podrían optar a esa concurrencia, con lo cual creemos que no es necesario porque todo lo que nos presentan y vienen al Ayuntamiento, a priori lo tienen. Ese es el motivo".*

Continúa el Señor Alcalde-Presidente, Don Manuel García Martínez: *"En cuanto al coste de la feria de la cerveza".*

Contesta Doña Carmen Oláiz García, Concejala de Mujer, Familia, Turismo y Fiestas del Grupo Popular: *"La verdad es que coste económico no tuvo ninguno; sí lo tuvo logísticamente, pero bueno, como contraprestación a ello los precios eran más bajos de lo que fueron en la feria de León y además se invitó a una consumición a los alemanes, nacidos en Alemania, en el municipio, que son alrededor de 100 personas, más o menos, 86, 87, se les mandó una invitación, todo eso sin coste para el Ayuntamiento, evidentemente, y además de que yo creo que se le dio al municipio pues un día de fiesta y de reconocimiento y tuvo mucha vida y transcendencia, y yo creo que eso siempre está bien y económicamente a nosotros no nos supuso nada".*

Continúa el Señor Alcalde-Presidente, Don Manuel García Martínez: *"En cuanto a las tres pantallas ya hace más de un año o año y pico nos hiciste la misma pregunta y te contestamos además a través de un informe de informática en el que decía, no sé si ex profeso, que las pantallas eran de segunda mano, que habían estado instaladas en otro sitio, lo que sí está claro y no es un comentario ventajista porque nos damos cuenta que al final las pantallas no funcionan y no tienen una buena utilidad, pero yo creo que esos 27.800 decir en un Pleno 30.000, que no es verdad que sean 30.000, que son 27.800 euros pues no están, yo creo, del todo bien invertidos, aunque fueran del Plan E, pero yo creo que a lo mejor había otras cosas en las que se podía haber invertido ese dinero. Lo que sí es verdad es que sí que funcionaron en su día, funcionaban con una frase que ponía algo así como "bienvenidos al Ayuntamiento de Villaquilambre" y la verdad es que lo que nos ha trasladado, y es que no me acuerdo*

ahora del informe, porque es de hace tipo, desde informática pues se ha dicho que faltan equipos para ponerlas poner en uso porque no se terminaron de rematar y no se han podido poner en valor. De todas formas no sé cómo terminaremos, porque con la empresa que las puso ha habido muchísimos problemas, no pagan la ocupación de vía pública del otro grande que han montado, ha habido muchísimos problemas pero tienen también una deuda importante con el Ayuntamiento de Villaquilambre, que les estamos requiriendo y desde Tesorería se han iniciado los trámites para intentar cobrarlo de alguna manera. Él ha venido por el Ayuntamiento varias veces y ha dicho que estaría dispuesto a desmontarlos pero que no tiene dinero para poder afrontar el pago de los equipos, con lo cual yo creo que una vez que los tenemos montados, habría que intentar ponerlos en valor a través de la Concejalía de equipos informáticos y ver cómo de alguna manera los podemos poner en valor. Se había comentado hace tiempo también en una Comisión de Coordinación, la posibilidad de poderlos sacar”.

Interviene Doña Milagros Gordaliza Valbuena, Concejala de Personal y Régimen Interior del Grupo Popular: *“Sí, si vamos a concesionar, pero tenemos el problema de que no funcionan, entonces claro, no lo hemos resuelto porque no hemos tenido posibilidades económicas de hacerlo y claro, tampoco es una cuestión muy fácil porque claro, nosotros tampoco vamos a reparar algo que ya de origen parece ser que no funcionaba. No habíamos llegado a un acuerdo con el titular”.*

Toma la palabra Don Julián Viñuela Suárez, Portavoz del Partido Socialista: *“El titular se llevó los equipos, pues habrá que hacer alguna actuación judicial contra él”.*

Continúa con la respuesta Doña Milagros Gordaliza Valbuena, Concejala de Personal y Régimen Interior del Grupo Popular: *“Hemos intentado resolverlo por una vía amistosa con él y no hemos logrado nada. Entonces bueno, ahora pues sí que tendremos que hacer algo, desde luego”.*

El Señor Alcalde-Presidente, Don Manuel García Martínez: *“Lo único es sacar unos pliegos de tal forma que la empresa cuantificar que es lo que falta para poner en uso esos equipos y la empresa que venga a explotarlo a través de la publicidad, que sepa que tienen estos costes de ponerlos en valor con las deficiencias que tengan informáticamente hablando y después que lo exploten, esa puede ser una opción, que no lo arreglemos nosotros para sacarla, sino que venga la empresa y hagan ellos los arreglos que tengan que hacer. Y respecto a la última pregunta sobre los contenedores, no sé si la Concejala nos puede decir algo”.*

Responde Doña Ana Isabel Sánchez Valbuena, Concejala de Medioambiente y Servicios del grupo CIVIQUIS: *“Desde luego a mí no me consta que hayan reducido ni frecuencias, no sé si a lo mejor por estos días de mayor consumo en las casas haya podido ser que en algún momento determinado haya algún contendor que no hayan recogido, pero desde luego hasta el momento están con las mismas frecuencias”.*

Interviene Don Lázaro García Bayón, portavoz del Grupo UPL: *"Ha sido en la calle Gijón y en la calle Ordoñez".*

Apunta Don Julián Viñuela Suárez, Portavoz del Partido Socialista: *"Y en varias, varias, ya hicimos nosotros una nota de prensa".*

Interviene el Señor Alcalde-Presidente, Don Manuel García Martínez: *"Sí, pero sí es verdad que yo pregunté en su día y sí que a mí me transmitieron que abriese los contenedores y luego el contenedor está vacío, no está lleno. En los que a mí me dijeron. En alguna calle de las que yo pregunté me dijeron: "si tú vas y abres el contenedor no está lleno el contenedor, lo que pasa es que hay gente que va y lo deposita fuera del contenedor".*

Don Lázaro García Bayón, portavoz del Grupo UPL: *"No, este el caso es que yo nunca lo había visto, empezó ahora".*

Don Julián Viñuela Suárez, Portavoz del Partido Socialista: *"Y es toda esta zona de la Casa de Asturias".*

Responde el Señor Alcalde-Presidente, Don Manuel García Martínez: *"Hay que estar un poco pendientes porque si es verdad que se llenan los contenedores igual hay que poner algún contenedor más".*

Apunta Doña Ana Isabel Sánchez Valbuena, Concejala de Medioambiente y Servicios del grupo CIVIQUIS: *"De hecho es cierto que este verano en la zona de la Casa de Asturias, los meses de verano que es cuando más afluencia hay de público, pusimos un contenedor más para evitar eso, pero también es cierto lo que dice Manuel, yo un día bajé del coche porque había bolsas fuera y abrí el contenedor y no estaba ni mediado".*

Cierra la sesión del Pleno el Señor Alcalde-Presidente, Don Manuel García Martínez: *"Os deseo buena salida de año, que entremos con buen pie en el 2014 y que sea mucho mejor que este. Yo creo que nos lo merecemos y lo necesitamos todos. Feliz año".*

Y no habiendo más asuntos que tratar, el presidente levanta la sesión, siendo las trece horas de dicha fecha, de todo lo cual se levanta la presente acta, que firmo con el Alcalde, de lo que como secretario certifico.

**Vº B
EL ALCALDE,**

EL SECRETARIO,

Fdo. Manuel García Martínez

Fdo. Miguel Hidalgo García